



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO
INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE
2015-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de diciembre de dos mil quince, siendo las nueve horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Antonio Messia de Yraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO
Don ALBERTO BERNABÉ TEJA
Doña ESTEFANÍA CASTRO CHÁVEZ
Don JULIO CONCEPCIÓN PÉREZ
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ
Don MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Don FÉLIX FARIÑA RODRÍGUEZ
Don MANUEL FERNÁNDEZ VEGA
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL
Don NICOLAS HERNÁNDEZ GUERRA DE AGUILAR
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO
Don SEBASTIÁN LEDESMA MARTÍN
Don MANUEL FERNANDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ
Doña PILAR MERINO TRONCOSO
Doña JOSEFA MARÍA MESA MORA
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ
Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
Doña MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA
Doña FRANCISCA ROSA RIVERO CABEZA
Doña MILAGROS DE LA ROSA HORMIGA
Don FERNANDO SABATÉ BEL
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
Don JOSÉ ANTONIO VALBUENA ALONSO
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA
Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ

Asisten los Directores Insulares:

Doña DOLORES ALONSO ÁLAMO
Don MIGUEL BECERRA DOMÍNGUEZ
Don LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ
Don FLORENTINO GUZMÁN PLASENCIA MEDINA
Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ
Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS
Doña JUANA MARÍA REYES MELIÁN

Don JOSÉ LUIS RIVERO PLASENCIA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015.

A continuación se procede a dar lectura al acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, la cual, no presentándose objeciones ni enmiendas a la misma, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- Acuerdo Institucional de apoyo a la iniciativa liderada por CEAFA- Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer.

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en apoyo a la iniciativa de la Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer, por unanimidad, adopta el siguiente

Acuerdo Institucional:

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que al Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá publicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en la isla de Tenerife existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de la isla de Tenerife está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Cabildo de Tenerife quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Cabildo Solidario con el Alzheimer”.

De este modo, el Cabildo de Tenerife quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose “Isla solidaria con el Alzheimer”, el Cabildo de Tenerife apoya la iniciativa liderada por CEAFA (Confederación Española de Asociaciones de Familiares y Enfermos de Alzheimer) y su representante en Tenerife, AFATE, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

3.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en el mes de noviembre de 2015, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de julio a septiembre de 2015, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en el mes de noviembre de 2015, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptadas en los meses de julio a septiembre de 2015.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

4.- Propuesta del Cabildo Insular de Tenerife sobre Premios Canarias 2016.

Vista la propuesta elevada por la Presidencia de esta Corporación, relativa a la propuesta a remitir al Gobierno de Canarias sobre el otorgamiento de los **Premios Canarias 2016**, previstos en la Ley 2/1997 de 24 de marzo, de Premios Canarias, respecto de cada una de las modalidades que integran la convocatoria correspondiente a dichos premios para 2016, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que los Premios Canarias fueron creados por la Ley 2/1984, de 11 de abril, como un instrumento de fomento de la cultura y al mismo tiempo como expresión del agradecimiento de la Comunidad Autónoma al esfuerzo de aquellas personas o entidades que, en relación con nuestro archipiélago, hubieran contribuido con su trabajo a la promoción y tutela de la cultura canaria y de los valores que representan la identidad regional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, apartado 2, letra b), y 30, nº 9, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

2.- Que, a lo largo de su período de vigencia, esta Ley ha sufrido dos modificaciones; la primera por la Ley 2/1990, de 29 de enero, y la segunda por la Ley 6/1992, de 15 de julio, que, sin alterar esencialmente la filosofía con la que fueron creados los premios, han retocado algunos aspectos de los mismos relativos al número de modalidades y a la distribución temporal de las mismas; y que en la actualidad se rigen por la Ley 2/1997, de 24 de marzo.

3.- Que, según el artículo 1 de dicha Ley, se instituyen los “Premios Canarias” para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con transcendencia para el Archipiélago Canario.

4.- Que, de conformidad con el art. 1 de la citada Ley 2/1997, de 24 de marzo, el premio no podrá ser compartido ni recaer más de una vez en cada premiado por la misma modalidad, y podrá ser otorgado, a título póstumo, a personas fallecidas entre la convocatoria anterior y la que se trate.

5.- Que los premios tendrán carácter rotatorio, otorgándose cada año a tres modalidades de entre las siguientes: a) Literatura, b) Bellas Artes e Interpretación, c) Investigación e Innovación, d) Patrimonio Histórico, e) Deporte, f) Acciones Altruistas y Solidarias, g) Comunicación, h) Cultura Popular, e i) Internacional; y que en la presente edición se convocan las modalidades f), g) e i), según consta en el escrito remitido por Presidencia del Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2015.

6.- Que el Premio Canarias de Acciones Altruistas y Solidarias se concederá a aquellas personas o entidades que, sin ánimo de lucro, hayan destacado por su dedicación constante a la realización de actividades que representen una mejora de las condiciones en que se desarrolla la convivencia humana en Canarias.

7.- Que el Premio Canarias de Comunicación será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor a través de cualquier medio de comunicación impreso o audiovisual haya contribuido a difundir y a profundizar en la realidad canaria en sus aspectos cultural, social y económico, y a divulgar los valores propios de nuestra Comunidad Autónoma.

8.- Que el Premio Canarias Internacional se concederá a aquellas personas o entidades que hayan contribuido de forma notable a la fraternidad entre los pueblos, a la mejora de las condiciones de vida de los sectores más deprimidos de la sociedad o, en general, a la defensa de los valores y principios que presiden la convivencia en la comunidad internacional, y a aquellas personalidades o entidades de otros pueblos que hayan realizado una labor relevante en favor de la sociedad canaria.

9.- Que los premios serán concedidos por el Presidente del Gobierno de Canarias, de conformidad con la propuesta que al efecto le hagan los jurados designados a tal fin y que, con anterioridad a la terminación del año, hayan formulado las academias, centros culturales o de investigación, universidades, instituciones y personalidades.

10.- Que, con fundamento en lo anterior, se ha elevado propuesta de la Presidencia de esta Corporación para que, previos los trámites oportunos, se adopte el correspondiente acuerdo por el Pleno para su posterior comunicación al Gobierno de Canarias.

El Pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Respecto de la **Modalidad de Acciones Altruistas y Solidarias**, proponer, por unanimidad, al Gobierno de Canarias el otorgamiento de los Premios Canarias 2016:

A la **Fundación Tutelar Sonsoles Soriano**, creada por iniciativa de los padres de Sonsoles Soriano, afectada por el Síndrome de Down y fallecida a la edad de 19 años (2001). La Fundación Tutelar Sonsoles Soriano, por su carácter tutelar y estar dirigida a personas con discapacidad, viene a cubrir un gran vacío en nuestra sociedad, dando respuesta al interrogante

que constituye la gran preocupación de las familias con hijos/as con discapacidad. En honor de su hija y pensando en las “otras Sonsoles”, crearon la Fundación, presentándola a toda la sociedad canaria el 24 de septiembre de 2003, en Santa Cruz de Tenerife. Nace con el mandato de preservar el espíritu de sus fundadores y cuidar así de “las otras Sonsoles”.

La Fundación Tutelar Sonsoles Soriano tiene como objetivo garantizar los apoyos que, por razón de su deficiencia intelectual, puedan precisar las personas con discapacidad intelectual en todos los aspectos de su vida, respetando sus derechos, su voluntad y sus preferencias, conforme al art. 12 de la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Fundación interviene como defensores judiciales, curadores o tutores, y únicamente cuando los Jueces no encuentren familiares o allegados más idóneos para estos cargos. Y así, como Fundación Tutelar sin ánimo de lucro, por designación judicial, se hacen cargo habitualmente de personas con discapacidad intelectual en situación de desamparo o abandono en la Comunidad Canaria.

Entre los servicios que presta figuran, entre otros, facilitar la participación de las personas con discapacidad en actividades sociales, orientar a la familia y promover la inclusión social. Ofrece, mediante la tutela, una protección a corto y largo plazo para estas personas desfavorecidas, siendo su marco de actuación todo el Archipiélago Canario.

La Fundación desde su creación en el año 2003 tiene un compromiso con la excelencia, asentando su labor en valores como el compromiso la cercanía, la calidez, el respeto y la humanidad en el trato. Su equipo de profesionales y voluntarios desarrollan una gestión rigurosa, profesional y transparente, mostrando a lo largo de todos estos años una gran capacidad para el trabajo en equipo y una actitud constructiva e innovadora; todo ello ha venido a redundar en una mejora de las condiciones en la que se desarrolla la convivencia humana en Canarias.

SEGUNDO: Respecto de la **Modalidad de Comunicación**, proponer, por unanimidad, al Gobierno de Canarias el otorgamiento de los Premios Canarias 2016:

A **RADIO ECCA**, cuyos comienzos se remontan al 15 de febrero de 1965, y que tras casi cincuenta y un años de emisión ininterrumpida ha llevado sus ondas a todas nuestras islas con una oferta de producción propia y peculiar, por lo que debe entenderse que su labor continuada merece el reconocimiento de nuestra sociedad.

Su programación radiofónica ha merecido múltiples galardones, tanto a sus profesionales como a sus programas específicos. Varios premios Onda, varios premios Bravo, el Teide de Oro o el más reciente Premio Especial de la Academia Española de la Radio. Del mismo modo, múltiples instituciones públicas y privadas han reconocido la enorme importancia de las ondas de Radio ECCA al otorgar las medallas o distinciones de municipios y Cabildos o el reconocimiento explícito de otras ONG, de empresas y de otras organizaciones de la sociedad civil.

Las emisiones radiofónicas de Radio ECCA, producidas en Canarias y para Canarias, han ayudado a fortalecer las redes que hacen de Canarias una comunidad cultural y social, más allá del carácter fragmentado de su territorio. La parrilla radiofónica incluye desde los orígenes de la entidad, programas que han profundizado en el conocimiento y en la divulgación de nuestras costumbres, nuestra literatura, nuestros museos, nuestros centros educativos, nuestras instituciones de gobierno. Los programas Lo Nuestro, Ventorrillo, Paseando por Canarias, Carretera, A nuestro aire, Comunidad Educativa, La Voz de los poetas, Nos gusta la gente, Diálogos de Medianoche, o los microespacios específicos vinculados a nuestras fiestas populares e institucionales, a nuestra cultura y a nuestra historia, han contribuido de modo permanente al mutuo conocimiento entre las personas de las islas y de nuestro entorno cercano.

Su completo ***Libro de Estilo*** es un referente para una programación radiofónica orientada a los servicios, la cultura y las causas sociales. Radio ECCA promueve el diálogo, el aprecio de la diversidad cultural, las iniciativas que procuran una sociedad más justa, el ejercicio responsable de la ciudadanía, la valoración positiva de la diversidad de espiritualidades y

religiones o éticas humanistas. Su programación se ha orientado a dar voz a quienes impulsan o sostienen iniciativas sociales solidarias, culturales, ciudadanas.

La evolución de Radio ECCA, desde la Onda Media a la FM, presencia en Internet, con el uso de plataformas digitales que permiten que su programación cruce el océano llevando contenidos canarios más allá de nuestras fronteras insulares, es un ejemplo de innovación, desarrollo e implementación en el área de la comunicación.

El enfoque educativo de toda la programación radiofónica tiene un efecto real en la formación y sensibilización ante cuestiones educativas, sociales, medioambientales, ciudadanas, de nuestra población.

Hoy Radio ECCA es una presencia comunicativa en las principales redes sociales con perfiles muy claramente orientados a su misión y con un éxito notable contabilizado en las muchas bajadas que tienen nuestros *podcast*, de modo que podemos asegurar que es la entidad que produce más *podcast* en Canarias y que más bajadas tiene la formación, la educación, como la mejor herramienta para que las personas asuman su propia vida y su condición de ciudadanía responsable y solidaria.

TERCERO: Respecto de la **Modalidad de Internacional**, tomando en consideración la propuesta del Grupo Podemos de su concesión a D. Eduardo Galeano, sin oponerse a ésta, y dejando constancia de la misma en el presente Acuerdo, con los votos a favor de los Grupos Coalición Canaria, Socialista y Popular, y con 4 votos en contra del Grupo Podemos, el Pleno acuerda proponer al Gobierno de Canarias el otorgamiento de los Premios Canarias 2016:

Al Sr. **Stephen Hawking**, no sólo por sus indudables méritos sino por su especial vinculación a la Isla de Tenerife a partir del año 2014.

Natural de Oxford, Inglaterra, nacido el 8 de enero de 1942, es un físico teórico, astrofísico, cosmólogo y divulgador científico británico. Sus trabajos más importantes hasta la fecha han consistido en aportar, junto con Roger Penrose, teoremas respecto a las singularidades espaciotemporales en el marco de la relatividad general, y la predicción teórica de que los agujeros negros emitirían radiación, lo que se conoce hoy en día como radiación de Hawking (o a veces radiación Bekenstein-Hawking).

Es miembro de la Real Sociedad de Londres, de la Academia Pontificia de las Ciencias y de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos. Fue titular de la Cátedra Lucasiana de Matemáticas de la Universidad de Cambridge desde 1979 hasta su jubilación en 2009. Entre las numerosas distinciones que le han sido concedidas, Hawking ha sido honrado con doce doctorados honoris causa y ha sido galardonado con la Orden del Imperio Británico (grado CBE) en 1982, con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en 1989, con la Medalla Copley en 2006 y con la Medalla de la Libertad en 2009.

Ha alcanzado éxitos de ventas con sus trabajos divulgativos sobre Ciencia, en los que discute sobre sus propias teorías y la cosmología en general; estos incluyen A Brief History of Time, que estuvo en la lista de best-sellers del The Sunday Times británico durante 237 semanas.

Sus trabajos más importantes hasta la fecha han consistido en aportar, junto con Roger Penrose, teoremas respecto a las singularidades espaciotemporales en el marco de la relatividad general y la predicción teórica de que los agujeros negros emitirían radiación, lo que se conoce hoy en día como radiación Hawking (o a veces radiación Bekenstein-Hawking).

Efectivamente este insigne científico participó en el citado año entre los días 22 al 27 de septiembre en la segunda edición del Festival Starmus que se celebró en Tenerife y que es el mayor encuentro científico internacional que aúna música, arte y ciencia, mostrando una afinidad tal con la Isla, que incluso manifestó su voluntad de volver a ella, cosa que hizo al año siguiente tal y como a continuación se señala. La segunda edición de este evento, precisamente por la repercusión mediática del Sr. Hawking, ha supuesto una valiosísima herramienta de promoción de las Islas Canarias y de Tenerife, valorada en unos 171 millones de euros,

dándolas a conocer como destino turístico de referencia para la comunidad astrofísica internacional y también para el turismo de observación de estrellas y del turismo cultural, siendo de destacar que ha tenido una cobertura directa de medios cercana al centenar de periodistas y una repercusión televisiva enorme con una audiencia de unos 1.400 millones de personas.

Su segunda visita a la Isla ha tenido lugar el pasado mes de septiembre en una acción combinada entre esta Corporación y el Gobierno de Canarias, para el acto de presentación del próximo Festival Starmus que se celebrará igualmente en la Isla en el 2016, entre el 27 de junio y el 2 de julio y cuyo programa de trabajo ha sido diseñado para homenajear su trabajo y que tendrá por título “más allá del horizontes, homenaje a Stephen Hawking”; al propio tiempo se ha aprovechado esta visita para darle a conocer los principales atractivos turísticos, no desechándose la opción de que pudiera vivir largas temporadas en la Isla, lo que le permitiría estar en contacto permanente con el Instituto Astrofísico de Canarias, cuyas investigaciones son seguidas con gran interés por el Sr. Hawking.

CUARTO: Proceder a la comunicación del presente Acuerdo adoptado a la Presidencia del Gobierno de Canarias antes del próximo 31 de diciembre de 2015.

SERVICIO ADMTVO DE PERSONAL FUNCIONARIO, SELECCION Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

5.- Dación de cuenta de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de autorización de compatibilidad en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015.

Visto Acuerdo Adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de diciembre de 2015, de autorización de compatibilidad, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015, a favor del empleado al servicio de esta Corporación D. Alejandro Félix Molowny López-Peñalver, para el ejercicio de la actividad secundaria de profesor asociado a tiempo parcial en la Universidad de La Laguna, en una jornada semanal de 6 horas en horario de tarde, este Pleno queda enterado, en los términos que obran en el expediente, del mencionado acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular.

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y RELACIONES LABORALES

6.- Aprobación de la Plantilla y Catalogo de puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacios de las Artes para el ejercicio 2016

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2015, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, que acordó su elevación al Pleno, en relación con la aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la **Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes** para el ejercicio 2016 y,

Resultando que el Consejo de Administración de la **Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes**, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, acordó aprobar la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de dicha entidad para el ejercicio 2016, en la que se propone con respecto a la **Plantilla, mantenerla sin modificaciones** con respecto a la del ejercicio 2015, y en cuanto al **Catálogo de Puestos de Trabajo modificando**

exclusivamente los puestos no dotados total o parcialmente en el ejercicio 2016 con relación al ejercicio 2015.

Resultando que consta traslado del expediente de modificación de plantilla y Catálogo de Puestos para el ejercicio 2016 a la Intervención General de la Corporación, en fecha 30 de noviembre del 2015, e informe emitido en fecha 17 de diciembre de 2015.

Resultando que la Entidad Pública Empresarial TEA remite escrito el 27 de noviembre en virtud del cual comunica que carece de representantes de los trabajadores, tras la renuncia de la delegada de personal el pasado 10 de diciembre de 2014.

Resultando que obran en el expediente los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica relativos a la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo de dicha Entidad Pública Empresarial para el ejercicio 2016.

Resultando que la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2015 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando que la Entidad Pública Empresarial es un Ente de Derecho Público, por tanto Organismo Público con la consideración de Administración Pública (art. 2.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común), y como tal incluido junto a los Organismos Autónomos en el Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) artículos 41 a 44 y 53 a 60, a la que remite el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL) para los Entes Públicos Empresariales de naturaleza local (EPEL), lo que afecta al régimen jurídico de su plantilla y catálogo o relación de puestos, con la particularidad de que sólo tiene personal laboral (salvo que se asigne por la Administración adscripción de personal funcionario excepcionalmente), de tal manera que le es directamente aplicable en todos sus extremos a su personal el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo lo que resulte aplicable al personal laboral de una Administración Pública, según lo dispuesto por su art. 2.1 respecto de su ámbito de aplicación.

Considerando que en los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales relativos a la aprobación de la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la EPEL TEA para 2016, se constata que la previsión de gastos de personal cumple con los requisitos establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016. Asimismo que la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 490.886,62 euros.

Considerando que en el informe de la Intervención General de la Corporación emitido el 17 de diciembre de 2015 se hace constar que el análisis del mismo se incluye en el informe genérico al Proyecto de Presupuesto 2016, siendo emitido en sentido favorable.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la

aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Considerando que artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recoge como competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, lo previsto en el artículo 29.3 e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular que establece que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de la aprobación de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales; y si dicha propuesta fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2015, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la plantilla de la Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2016, en los siguientes términos y sin modificación respecto de la PLANTILLA del 2015:

TEA

- 1 Gerente
- 1 Director Artístico.
- 1 Secretaria de Dirección.
- 6 Técnicos Superiores.
- 3 Técnicos de Grado Medio.
- 1 Oficial de producción.

Centro de Fotografía

- 1 Técnico de Grado Medio
- 1 Auxiliar Técnico.
- 1 Auxiliar Administrativo

SEGUNDO.- Aprobar el Catálogo de Puestos del personal de la Entidad Pública Empresarial Tea Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2016, en el siguiente sentido:

Grupo	Categoría laboral	Puestos		
		Nº	Referencia	Denominación
	Alta Dirección	2	1	Gerente

			2	Director Artístico
4	Secretaria de Dirección	1	3	Secretaria de Dirección
1	Técnico Superior	6	4	Gerente-Director de Mantenimiento
			5	Conservador colección
			6	Conservador exposiciones temporales
			7	Jefe de Actividades y Audiovisuales
			8	Jefe Área didáctica
			9	Jefe de Producción
2	Técnico de Grado medio	3	10	Jefe de Marketing
			11	Jefe de Mantenimiento
			12	Jefe de Contabilidad
4	Oficial	1	13	Oficial de producción
2	Técnico de Grado Medio	1	14	Director CFIT
4	Aux. Técnico	1	15	Auxiliar Técnico
4	Aux. Admvo.	1	16	Auxiliar Administrativo

TERCERO.- Aprobar las siguientes no dotaciones presupuestarias totales o parciales en la Plantilla Presupuestaria y Catálogo de Puestos de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2016, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio total o parcialmente, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el Órgano colegiado que corresponda, según el contenido y su adecuación presupuestaria.

Puestos del Catálogo de Puestos correspondiente a los puestos no dotados total o parcialmente		
Ref. 1	Gerente	Sin dotación económica 11 meses
Ref. 2	Director Artístico	Sin dotación económica
Ref. 10	Jefe de Marketing	Sin dotación económica
Ref. 12	Jefe de Contabilidad	Sin dotación económica

CUARTO.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2016 de la Entidad Pública Empresarial, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que asciende a 490.886,60 euros, según el considerando segundo del presente Acuerdo.

7.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife para el ejercicio 2016

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2015, y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, que acordó su elevación al Pleno, en relación con la aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la **Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife** para el ejercicio 2016 y,

Resultando que el **Consejo de Administración de la Entidad**, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, **acordó aprobar inicialmente** la Plantilla sin modificaciones respecto a la de 2015, tal y como se transcribe al final del presente Acuerdo.

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal de la Entidad Pública Empresarial** correspondiente al ejercicio 2016 se modifica el **número de puestos no dotados total o parcialmente en el ejercicio 2016 con relación al ejercicio 2015**, de tal manera que el puesto de Técnico de Desalación B015/4, disminuye su no dotación respecto al ejercicio de 2015, en el que figuraba no dotado al 100%, pasando en el ejercicio de 2016 a estar no dotado en un 12%; y el puesto de Administrativo B012/6, incrementa su no dotación respecto al ejercicio de 2015, en el que figuraba no dotado al 75% durante todo el ejercicio, pasando en el ejercicio de 2016 a estar no dotado al 100% a partir del 13 de febrero de 2016.

Resultando que consta traslado del expediente de modificación de plantilla y Catálogo de Puestos para el ejercicio 2016 a la Intervención General de la Corporación, en fecha 30 de noviembre del 2015, e informe emitido en fecha 17 de diciembre de 2015.

Resultando que consta en el expediente el traslado del informe propuesta relativo a la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo a los Delegados de Personal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, habiéndose producido las alegaciones que se refieren en el considerando segundo del presente dictamen.

Resultando que obran en el expediente los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica relativos a la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo de dicha Entidad Pública Empresarial para el ejercicio 2016.

Resultando que la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2015 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando que la Entidad Pública Empresarial es un Ente de Derecho Público, por tanto Organismo Público con la consideración de Administración Pública (art. 2.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común), y como tal incluido junto a los Organismos Autónomos en el Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) artículos 41 a 44 y 53 a 60, a la que remite el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL) para los Entes Públicos Empresariales de naturaleza local (EPEL), lo que afecta al régimen jurídico de su plantilla y catálogo o relación de puestos, con la particularidad de que sólo tiene personal laboral (salvo que se asigne por la Administración adscripción de personal funcionario excepcionalmente), de tal manera que le es directamente aplicable en todos sus extremos a su personal el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo lo que resulte aplicable al personal laboral de una Administración Pública, según lo dispuesto por su art. 2.1 respecto de su ámbito de aplicación.

Considerando que la representación del Personal remitió al Sr. Gerente de la Entidad, con fecha 2 de diciembre, una serie de manifestaciones en relación con la propuesta relativa a la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la EPEL BALTEN correspondientes al ejercicio 2016, significando que la Entidad se encuentra en proceso de negociación colectiva, por lo que la propuesta debe ser provisional para acomodarse al resultado de la negociación; que las funciones de los puestos debe tener mayor nivel de determinación, incluyendo las funciones específicas en la RPT y su valoración; que La RPT debe tomar como modelo la del ECIT y, por tanto, especificar Complemento Específico, Complemento de Destino, forma de provisión del puesto o experiencia requerida, así como adecuar los criterios de valoración de los complementos funcionales de responsabilidad a los existentes en el seno de la Corporación Insular.

Considerando los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales relativos a la aprobación de la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la EPEL BALTEN para 2016, se constata que la previsión de gastos de personal cumple con los requisitos establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016. Asimismo que la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley

7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a **1.289.901,36 euros**.

Considerando que en el informe de la Intervención General de la Corporación emitido el 17 de diciembre de 2015 se hace constar que el análisis del mismo se incluye en el informe genérico al Proyecto de Presupuesto 2016, siendo emitido en sentido favorable.

Considerando que, se hizo constar en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre, relativo al expediente de referencia, que la aprobación de la Plantilla y RPT de la Entidad por el Pleno de la Corporación Insular quedaba condicionada al acuerdo que en tal sentido se adoptase por el Consejo de Administración de BALTEN, se significa que, según lo referido en el Resultando primero, con fecha 11 de diciembre, ya se ha producido la aprobación por el citado órgano colegiado de la Entidad.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos, correspondiendo la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, a tenor de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Consejo de Gobierno Insular, en el marco de la plantilla presupuestaria aprobada por el Pleno Corporativo.

Considerando que artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recoge como competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, el artículo 29.3 e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de la aprobación de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales y si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2015, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife para el ejercicio 2016, en los siguientes términos y sin modificación respecto de la PLANTILLA del 2015:

- 1 Gerente
- 4 Técnicos Superiores
- 1 Economista
- 6 Técnicos de Grado Medio
- 3 Administrativos
- 6 Auxiliares Administrativos
- 10 Encargados de Zona
- 14 Operarios de Balsa
- 1 Ordenanza

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos del Personal de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife para el ejercicio 2016, en el siguiente sentido:

.../...

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2016							
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)							
ANEXO I							
REF. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	FUNCIONES ESENCIALES	GRUPO	TITULAC. ACADÉM.	FORM. ESPEC.	
GERENCIA							
	1	GERENTE	S/C de Tenerife	Las previstas en los Estatutos del OAL	Subgrupo A1 (1)	Superior	
SERVICIO ADMINISTRATIVO							
B011	2	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	S/C de Tenerife	FA1, FA2, FA3, FA4, FA5, FA6,	Subgrupo A1 (1)	1	
B024	2.1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN	S/C de Tenerife	FA1, FA2, FA3, FA4, FA5, FA6	Subgrupo A1 (1)	1	
B045	6.2	ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FC1, FC2, FC3, FC4, FC5, FC6, FC7, FC8	Subgrupo C1 (3)	8	
B021	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B040	10	ORDENANZA	S/C de Tenerife	FE1, FE2, FE3, FE4, FE5	Subgrupo E (AP) (5)	10	
SERVICIO ECONÓMICO							
B028	3	ECONOMISTA	S/C de Tenerife	FA7, FA8, FA9, FA10, FA11	Subgrupo A1 (1)	2	
B012	6	ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FC1, FC2, FC3, FC4, FC5, FC6, FC7, FC8	Subgrupo C1 (3)	8	
B013	6.1	ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FC1, FC2, FC3, FC4, FC5, FC6, FC7, F-C8	Subgrupo C1 (3)	8	
B020	7.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B022	7.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B023	7.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B026	7.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
B027	7.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	S/C de Tenerife	FD1, FD2, FD3, FD4, FD5, FD6, FD7	Subgrupo C2 (4)	9	
SERVICIO TÉCNICO							
B042	4	TECNICO SUPERIOR	S/C de Tenerife	FA12, FA13, FA14, FA15, FA16, FA17, FA18, FA19, FA20, FA21	Subgrupo A1 (1)	3	
B015	4.1	TÉCNICO DE DESALACIÓN	S/C de Tenerife	FA12, FA13, FA14, FA20, FA21	Subgrupo A1 (1)	3	
B033	5.1	TÉC. SIST. INF. GEOGRÁFICA E INVENTARIO	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
B025	5.2	TÉCNICO DE ZONA NOROESTE	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
REF. PUESTO							
B019	5.3	TÉCNICO DE ZONA NORDESTE	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
B043	5.4	TÉCNICO DE ZONA SUR	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	7	
B004	5.5	TÉC. SEGUIM. ESTUDIOS Y SUMINISTROS	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	
B007	5.6	TÉC. PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIÓN	S/C de Tenerife	FB1, FB2, FB3, FB4, FB5, FB6, FB7 FB8, FB9, FB10 FB11, FB12, FB13, B14, FB15, FB16, FB17, FB18, FB19, FB20, FB21, FB22, FB23, FB24, FB25, FB26	Subgrupo A2 (2)	5	

OPERARIOS								
REF. PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	FUNCIONES ESENCIALES	GRUPO	TITULAC. ACADÉM.	FORM. ESPEC.		
B001	8	ENCARGADO DE ZONA 1.1.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B005	8.1	ENCARGADO DE ZONA 1	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B047	8.2	ENCARGADO DE ZONA 2	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B002	8.3	ENCARGADO DE ZONA 3	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B003	8.4	ENCARGADO DE ZONA 4	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B029	8.5	ENCARGADO DE ZONA 5	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B009	8.6	ENCARGADO DE ZONA 6.3.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B008	8.7	ENCARGADO DE ZONA 6.0.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B010	8.8	ENCARGADO DE ZONA 6.1.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B014	8.9	ENCARGADO DE ZONA 6.2.	S/C de Tenerife	FD8, FD9, FD10, FD11	Subgrupo C2 (4)	9		
B006	9.	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B016	9.1	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B018	9.2	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B030	9.3	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B031	9.4	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B032	9.5	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B034	9.6	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B035	9.7	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B036	9.8	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B037	9.9	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B041	9.10	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B038	9.11	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B039	9.12	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		
B046	9.13	OPERARIO	S/C de Tenerife	FE6, FE7, FE8, FE9, FE10, FE11	Subgrupo E (AP) (5)	10		

A N E X O CÓDIGOS

1) GR: GRUPO PROFESIONAL

- Subgrupo A1 (1)
 - Técnico de Administración
 - Economista
 - Técnico Superior
- Subgrupo A2 (2)
 - Técnico Medio
- SUBGRUPO C1 (3)
 - Administrativo
- Subgrupo C2 (4)
 - Auxiliar Administrativo
 - Encargado de Zona
- Subgrupo E (AP) (5)
 - Ordenanza
 - Operario

2) TITULACIÓN ACADÉMICA:

1. Licenciado en Derecho.
2. Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
3. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o equivalentes.
4. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
5. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial o equivalentes.
6. Ingeniero Técnico Agrícola.
7. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
8. Bachiller, FP 2 o equivalentes.
9. Graduado escolar, FP 1 o equivalentes.
10. Certificado de Escolaridad.

3) FUNCIONES ESENCIALES

SUBGRUPO A1(1)

- FA1..... Asesoramiento jurídico y emisión de informes.
- FA2..... Elaboración de la documentación administrativa: pliegos, ordenanzas, convenios, contratos, etc.
- FA3..... Tramitación de la documentación administrativa.
- FA4..... Elaboración y tramitación de la documentación laboral de la Plantilla.
- FA5..... Asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, Comisiones de Zona y Comisiones Consultivas, participación en la elaboración de actas y acuerdos.
- FA6..... Elaboración y tramitación de la documentación relativa a los presupuestos anuales.
- FA7..... Participación en la elaboración del presupuesto.
- FA8..... Gestión presupuestaria y tramitación de expedientes que dicha gestión conlleve.
- FA9 Llevanza de la contabilidad del organismo, siguiendo para ello las instrucciones directas que señale la intervención general.
- FA10.... Emisión de informes.
- FA11.... A petición de su superior jerárquico, estudio y propuesta en materias que son competencia de su departamento.
- FA12.... Redacción de proyectos y estudios.
- FA13.... Dirección de obras, servicios y estudios.
- FA14.... Emisión de informes técnicos.
- FA15.... Coordinación de la actividad técnica de la Entidad.
- FA16.... Coordinación de las Secciones del Departamento Técnico de la EPEL.
- FA17.... Coordinación de los trabajos a realizar por el personal operario.
- FA18.... Coordinación de sistema informático del Departamento.
- FA19.... Organización del parque de vehículos y maquinaria de la EPEL.
- FA20.... Planificación de la gestión y operación de las infraestructuras adscritas a la EPEL.
- FA21.... Supervisión de la Prevención Riesgos Laborales en el ámbito de su actividad.

SUBGRUPO A2 (2)

- FB1..... Seguimiento y control en la ejecución de obras, suministros, servicios, asistencias, convenios.
- FB2..... Participación en la redacción de proyectos y estudios.
- FB3..... Emisión de informes técnicos.
- FB4..... Mediciones, cálculos, valoraciones y trabajos análogos.
- FB5..... Asistencia a las reuniones de las Comisiones de Zona y Comisiones Consultivas que se estimen necesarias.
- FB6..... Elaboración de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones.
- FB7..... Elaboración de los estudios de viabilidad técnico-económica de las instalaciones.
- FB8..... Supervisión y dirección del parque de vehículos y maquinaria de la EPEL.
- FB9..... Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en las instalaciones por el personal operario.
- FB10.... Supervisión y dirección del Inventario de Infraestructuras.
- FB11.... Supervisión y dirección de la codificación de hidrantes.
- FB12.... Coordinación de la toma de lecturas en elementos de medida de volúmenes.
- FB13.... Control de calidad de elementos de medida de volúmenes.
- FB14.... Control de volúmenes de agua.
- FB15.... Supervisión de datos para facturación.
- FB16.... Dirección de las Asistencias Técnicas y Servicios para la realización de trabajos de renovación, mantenimiento y conservación.
- FB17.... Colaboración con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- FB18.... Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en la infraestructura por el personal operario.
- FB19.... Coordinación en materia de seguridad y salud en el OAL.
- FB20.... Supervisión y dirección de los Estudios de "I+D" que se realicen por la EPEL con colaboración exterior.
- FB21.... Propuesta y control del material necesario para el correcto funcionamiento de la Oficina técnico-administrativa: instalaciones, mobiliario, equipos de oficina etc.
- FB22.... Supervisión y dirección de los Proyectos que se redacten por la EPEL con colaboración exterior.
- FB23.... Propuesta en orden al suministro de material necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones: maquinaria, utillaje, etc.
- FB24.... Cartografía general (básica, ortofotos, SIG, inventarios, catastro, etc.).
- FB25.... Digitalización de la Infraestructura.
- FB26... Prevención Riesgos Laborales en el ámbito de su actividad.

SUBGRUPO C1 (3)

- FC1..... Tramitación de todos los expedientes que genera la oficina técnico-administrativa de la Gerencia, la Secretaría y los Órganos de Gobierno y Órganos consultivos de BALTEN.
- FC2..... Colaboración en la gestión presupuestaria del la EPEL.
- FC3..... Colaboración en la llevanza de la contabilidad de la EPEL.
- FC4..... Elaboración de la Nómina de la EPEL y tramitación de documentación relativa a la Seguridad Social.
- FC5..... Colaboración en la gestión de pagos a proveedores de la EPEL.
- FC6..... Colaboración en la gestión de los cobros que se deriven de los servicios públicos encomendados a la EPEL.
- FC7..... Gestión del Archivo de la oficina técnico-administrativa de la Gerencia.
- FC8..... Manejo de los programas informáticos necesarios para el desarrollo de las tareas relacionadas con anterioridad, así como de las herramientas del hardware que resulten precisas.

SUBGRUPO C2 (4)

- FD1..... Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto.
- FD2..... Seguimiento y tramitación de los expedientes que se le encomienden por el superior jerárquico. Realización de tareas de carácter repetitivo.
- FD3..... Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.
- FD4..... Implantación del sistema de cobro de agua en las diferentes zonas en las que se organiza BALTEN, Manejo del Programa de gestión de cobros por venta de agua.
- FD5..... Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Órganos de Gobierno, Órganos Consultivos, transcripción y archivo de las actas y acuerdos de dichos órganos, así como notificaciones de tales acuerdos.

- FD6..... Apoyo a la Gerencia, organización de actividades, reuniones y viajes. acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.
- FD7..... Bajo la supervisión del superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicio menores.
- FD8..... Vigilancia y policía de las balsas de su zona, así como de todas sus instalaciones complementarias, redes de aducción y distribución.
- FD9..... Realización de labores de mantenimiento: limpieza, en general; pintura; accionamiento y lubricación de aparatos de valvulería; mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas, mantenimiento de jardines; pequeñas obras de albañilería; montaje y desmontaje de aparatos de valvulería; control exhaustivo de las pantallas de impermeabilización y su drenaje correspondiente, así como la soldadura y reparación de las láminas; control de niveles de agua y caudales de drenaje; control de la calidad química de las aguas y toma de muestras.
- FD10.... Vigilancia y control de las obras que realice e la EPEL en su zona, a nivel de auxiliar técnico
- FD11.... Realización de las labores inherentes a la recepción y distribución de agua, a saber: Control de entradas y salidas de agua y relleno de los partes correspondientes. Relación con comunidades de agua y/o regantes en la zona de influencia de las balsas asignadas.

SUBGRUPO E (AP) (5)

- FE1..... Control y reposición del material de oficina de todas las dependencias de BALTEN.
- FE2..... Envío de fax, realización de fotocopias, archivo, encuadernado de documentación y demás funciones similares que se le soliciten por los departamentos administrativo, de gestión económica y técnico de la oficina central.
- FE3..... Distribución de documentación y correspondencia dentro y fuera de la EPEL.
- FE4..... Apoyo a la centralita telefónica.
- FE5..... Control de la entrada y salida de visitantes a la oficina central.
- FE6..... Labores de vigilancia y policía de las balsas que se le asignen, así como de todas sus instalaciones complementarias (redes de aducción y distribución, estaciones de tratamiento, etc.).
- FE7..... Labores de mantenimiento, tales como limpieza en general, pintura, acondicionamiento y lubricación de aparatos de valvulería y maquinaria, pequeñas obras de albañilería, montaje y desmontaje de aparatos de valvulería.
- FE8..... Control exhaustivo de las pantallas de impermeabilización y su drenaje correspondiente, así como la soldadura y reparación de las láminas; control de niveles de agua y caudales de drenaje.
- FE9..... Control de la calidad química de las aguas y toma de muestras.
- FE10.... Labores inherentes a la recepción y distribución de agua.
- FE11 Todas aquellas relacionadas con cualquier otra infraestructura hidráulica que se adscriba a la EPEL.

A N E X O

PUESTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD

1) JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

- Supervisión y dirección de la actividad administrativa de la EPEL.
- Asesoramiento legal así como estudio, informe y propuesta en relación con las materias de índole administrativa que se le encomienden.
- Supervisión de la documentación laboral de la EPEL.
- Supervisión de la documentación administrativa a tramitar en relación con las sesiones del Consejo de Administración y las Comisiones de Zona.

2) JEFE DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO

- Supervisión y dirección de la actividad económico-financiera inherente a dicho departamento.
- Asesoramiento, estudio, informe y propuesta en relación con las materias económico-financieras que se le encomienden.
- Control de la gestión presupuestaria y de los expedientes que dicha gestión conlleve.
- Control de la gestión contable, bajo las instrucciones directas de la Intervención de Fondos.

3) JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

- Organización de la actividad técnica de la EPEL.
- Supervisión y dirección de la Sección de Estudios y Proyectos.
- Supervisión y dirección de la Sección de Instalaciones y Estaciones Desaladoras.
- Supervisión y dirección de la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- Organización de los trabajos a realizar por el personal operario.
- Organización del sistema informático del Departamento.
- Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.

4) JEFE DE SECCIÓN DE INSTALACIONES Y EDAS

- Organización de la Gestión de las instalaciones industriales y estaciones desaladoras adscritas al Organismo.
- Supervisión de las instalaciones industriales que gestiona el Organismo.
- Supervisión de las estaciones desaladoras que gestiona el Organismo.
- Supervisión del Sistema de reutilización.
- Supervisión de los Servicios de explotación de las estaciones desaladoras.
- Supervisión de las Asistencias Técnicas para la explotación de instalaciones.
- Gestión de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones: Consejo Insular de Aguas, Ayuntamientos y particulares.
- Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- Coordinación con la Sección de Estudios y Proyectos.
- Coordinación con la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- Coordinación con otras entidades o instituciones en materia de instalaciones.

5) JEFE DE SECCIÓN DE REDES Y OBRAS

- Organización de la Gestión de las redes de distribución de agua adscritas a la EPEL.
- Gestión de la Facturación de los Servicios prestados en las redes de distribución.
- Supervisión de las obras que realiza la EPEL.
- Supervisión de las Asistencias Técnicas y Servicios para la realización de trabajos de renovación, mantenimiento y conservación.
- Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- Coordinación con la Sección de Estudios y Proyectos.
- Coordinación con la Sección de Instalaciones y EDAS.
- Coordinación con otras entidades o instituciones en materia de redes y obras.

6) ENCARGADO GENERAL

- Organización y coordinación del trabajo a desempeñar por los encargados de zona y operarios de balsa.
- Vigilancia y control de las obras que se ejecuten por la EPEL.

- Propuesta para la realización de trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones, así como de la adquisición del material necesario a tales efectos.
- Apoyo en las labores de la oficina técnica

7) ENCARGADO COORDINADOR DEL ABASTECIMIENTO DE LA ZONA NOROESTE

Dependerá directamente del Encargado General y lo apoyará en las actividades a desarrollar en todo el ámbito de la denominada Zona 2, como encargado de aquella zona, y en lo tocante a la Zona 1, las que se deriven de ejercer las siguientes funciones:

- Control Aducción de los caudales de las galerías de Barranco de Vergara I y II y Hoya del Cedro.
- Control de los caudales de distribución de la “Conducción AUNO”.
- Control de los caudales de distribución de la “Conducción Los Altos de Icod-El Palmar”.
- Control de la “Red de las Medianías de El Tanque y Los Silos” y “Balsa de Los Partidos”.

Para el desarrollo de todos estos cometidos organizará los trabajos del personal operario adscrito a la Zona 2 y coordinará con el encargado de la Zona 1, los que en aquella fuera preciso realizar para el desarrollo de las referidas funciones.

8) “COORDINADOR DEL SISTEMA INFORMÁTICO”

- Responsable de las conexiones informáticas entre los distintos centros de BALTEN en relación con la facturación de abonados.
- Coordinación de la conservación, reparación y actualización de los equipos informáticos de la EPEL con la empresa adjudicataria del «*Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la EPEL BALTEN*».
- Coordinación del asesoramiento que presta la empresa adjudicataria del «*Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la EPEL BALTEN*».

Los “COMPLEMENTOS FUNCIONALES DE RESPONSABILIDAD” correspondientes al desempeño de tales puestos funcionales de responsabilidad alcanzarán durante el ejercicio de 2015, los siguientes importes:

PUESTOS	GRUPO	IMPORTE Euros/mes	EQUIVALENCIA PUNTOS C.E.	PERIODICIDAD DE PAGO
Jefe del Departamento Administrativo	A1	218,79	11	Mensual (x12)
Jefe del Departamento Económico	A1	218,79	11	
Jefe del Departamento Técnico	A1	218,79	11	
Jefe de Sección de Instalaciones y EDAS	A2	278,46	14	
Jefe de Sección de Redes y Obras	A2	278,46	14	
Coordinador del Sistema Informático	C1	179,01	9	
Encargado General	C2	596,70	30	
Encargado Coordinador del Abastecimiento de la Zona Noroeste	C2	318,24	16	

A N E X O **RELACION DE PUESTOS SIN DOTAR 2016**

- Técnico Superior “B042/4”
- Técnico de Desalación “B015/4.1” (No dotada al 12%)
- Administrativo “B045/6.2”
- Administrativo “B012/6” (No dotada al 100% a partir del 13/02/ 2016).
- Encargado de Zona 2 “B047/8.2” (No dotada al 75%)
- Encargado de Zona 3 “B002/8.3”.

- Encargado de Zona 6.0 “B008/8.7” (No dotada al 75%)
- Operario “B032/9.5”
- Operario“ B034/9.6”.

TERCERO.- Aprobar las siguientes no dotaciones presupuestarias Totales o parciales en la plantilla presupuestaria y Catálogo de Puestos de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife para el ejercicio 2016, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio total o parcialmente, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa a la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el Órgano colegiado que corresponda, según el contenido y su adecuación presupuestaria.

- Técnico Superior “B042/4”
- Técnico de Desalación “B015/4.1” (No dotada al 12%)
- Administrativo “B045/6.2”
- Administrativo “B012/6” (No dotada al 100% a partir del 13/02/ 2016).
- Encargado de Zona 2 “B047/8.2” (No dotada al 75%)
- Encargado de Zona 3 “B002/8.3”.
- Encargado de Zona 6.0 “B008/8.7” (No dotada al 75%)
- Operario “B032/9.5”
- Operario“ B034/9.6”.

CUARTO.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2016 de la Entidad Pública Empresarial, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que asciende a 1.289.901,36 euros, según el considerando tercero del presente Acuerdo.

8.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2016

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 1 de diciembre de 2015 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, que acordó su elevación al Pleno, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)** para el ejercicio 2016 y,

Resultando que la Junta de Gobierno del **Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)**, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicha entidad para el ejercicio 2016.

Resultando que dicho Organismo Autónomo remitió el expediente con la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del mismo, en la que consta propuesta, traslado al Comité de Empresa, informe económico y acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de noviembre en la que se propone con respecto a la **Plantilla, tanto de personal laboral como de personal funcionario, mantenerla sin modificaciones** de ningún tipo con respecto a la del ejercicio 2015.

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música** para el ejercicio 2016, la misma **se mantiene** sin modificaciones con respecto a la del ejercicio 2015.

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música** correspondiente al ejercicio 2016, se produce **modificación en la denominación de un puesto de trabajo**, en orden a adaptar la Relación de Puestos de Trabajo a la realidad existente en la Sección de Trombones de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, con la consiguiente adaptación de la denominación del puesto de trabajo de “Solista-Trombón” a “Solista-Trombón Bajo”; **así como en el número de puestos no dotados total o parcialmente en el ejercicio 2016 con relación al ejercicio 2015**, de tal manera que un contrato de alta dirección, no dotado totalmente en el ejercicio 2015, pasa a dotarse por 6 meses para el próximo ejercicio; un puesto de “Tuba-Solista” no dotado

parcialmente por 8 meses en el ejercicio 2015, se mantiene no dotado parcialmente por 5 meses en el ejercicio 2016; y dos puestos de “Flauta-Ayuda de Solista” y de “Oboe-Ayuda de Solista”, puestos dotados totalmente en el ejercicio 2015, pasan a no dotarse parcialmente 2 meses en el próximo ejercicio; con el detalle que se transcribe en el presente acuerdo.

Resultando que consta en el expediente la **remisión del mismo a la Intervención Delegada** del Patronato Insular de Música e informe favorable de dicha Intervención Delegada, de fecha 11 de diciembre de 2015.

Resultando que consta asimismo en el expediente el **traslado** de la **propuesta** de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral, al **Comité de Empresa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sin que se hayan recibido alegaciones al respecto.

Resultando que obran en el expediente los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica relativos a la Plantilla y Catálogo de Puestos de trabajo de dicha Entidad Pública Empresarial para el ejercicio 2016.

Resultando que la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2015 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales relativos a la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para 2016, se constata que la previsión de gastos de personal cumple con los requisitos establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016. Asimismo que la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a **3.710.140,54 euros**.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la

denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos, correspondiendo la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, a tenor de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Consejo de Gobierno Insular, en el marco de la plantilla presupuestaria aprobada por el Pleno Corporativo.

Considerando que artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recoge como competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, el artículo 29.3. e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución de este Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de la aprobación y modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales; y si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2015, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife adscrito al Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, así como la Plantilla de personal laboral para el ejercicio 2016 en los siguientes términos y sin modificación respecto de la plantilla del 2015:

A) La plantilla del personal funcionario:

- 2 Técnicos de Administración General
- 1 Técnico de Relaciones Laborales

B) La plantilla presupuestaria del personal laboral:

- 1 Director Técnico o Gerente
- 1 Secretaria Técnica
- 1 Archivero
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Regidor
- 1 Ayudante de Regidor
- 1 Ayudante de Archivero
- 1 Ordenanza (a tiempo parcial)
- 1 Director
- 1 Concertino
- 19 Solistas
- 10 Co-solistas
- 15 Ayudas de Solista
- 41 Tuttis

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2016, así como los anexos al mismo, quedando configurados tal y como se detalla a continuación:

PERSONAL ADMINISTRATIVO (PA)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PA. 2 P.F.	JEFE DE SECCIÓN	A1	F	1		C	001	004		1.38.1 1.38.2 1.38.3 1.38.4 1.38.5 1.38.6 1.39 1.40
PA. 3 P.F.	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	F	1		C	001	004 005		1.1.1 1.1.2 1.1.3 1.1.4 1.1.5 1.1.6
PA. 4 P.F.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	A2	F	1		C	002	001 003 004 005 016 017 018 019 020 021 022 023 / 024		2.1.1
PA. 5	SECRETARIA TÉCNICA	C1	L	1		C	003 004 005	004 007 008	ADD	3.1 3.2.1 3.2.2 3.2.3 3.2.4 3.2.5 3.2.6 3.2.7 3.2.8 3.2.9
PA. 6	ARCHIVERO	C1	L	1		C	003 004 005	003 004 006 007 008 009	ADD	3.1 3.3.1 3.3.2 3.3.3 3.3.4 3.3.5 3.3.6 3.3.7 3.3.8 3.3.9 3.3.10 3.3.11
PA. 7	AYUDANTE DE ARCHIVERO	C1	L	1		C	003 004 005	003 004 006 009 012	ADD	3.1 3.4.1 3.4.2 3.4.3 3.4.4 3.4.5 3.4.6 3.4.7 3.4.8
PA. 8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	L	2		C	006 007 008 009	003 004 005 007 008	ADD	4.1 4.2 4.3 4.5 4.6 4.7 4.8 4.9
PA. 9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	L	1		C	006 007 008	002 003 004	ADD	4.1 4.2 4.3

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
							009	005 007 008		4.4 4.5 4.6 4.7 4.8 4.9 4.10.1
PA. 10	ORDENANZA	E	L	1		C	006	010 012 013 014 015		5.1.1 5.1.2 5.1.3 5.1.4 5.1.5 5.1.6 5.1.7 5.1.8 5.1.9 5.1.10 5.1.11

PERSONAL TÉCNICO (PT)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PT. 1	REGIDOR	C2	L	1		C	006 007 008 009	010 011 013 015	ADD	4.11.1 4.11.2 4.11.3 4.11.4 4.11.5 4.11.6 4.11.7 4.13
PT. 2	AYUDANTE DE REGIDOR	C2	L	1		C	006 007 008 009	010 011 013 015	ADD	4.12.1 4.12.2 4.12.3 4.12.4 4.12.5 4.12.6 4.12.7 4.12.8 4.12.9 4.12.10 4.12.11 4.12.12 4.12.13 4.12.14 4.12.15 4.13

ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE

DIRECCIÓN ARTÍSTICA / TITULAR (DAT)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
DAT. 1	DIRECTOR	A1		1		L				1.2.1 1.2.2 1.2.3 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7

SECCIÓN DE CUERDA (SC)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
SC. 1	CONCERTINO	A1	L	1		C				1.08 1.09

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
										1.10 1.11 1.12 1.13 1.14 1.15 1.16 1.17 1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.23 1.24 1.26 1.27 1.41 1.45
SC. 2	SOLISTA VIOLÍN	-	A1	L	2					1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 2B	SOLISTA VIOLÍN	-	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45
SC. 3	COSOLISTA VIOLÍN	-	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.7 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 4	AYUDA SOLISTA VIOLÍN	DE -	A1	L	1					1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.9 1.40 1.41 1.45

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
SC. 5	TUTTI - VIOLÍN	A1	L	23		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 6	SOLISTA VIOLA -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 7	COSOLISTA VIOLA -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.8 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 8	AYUDA DE SOLISTA VIOLA -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.10 1.40 1.41 1.45
SC. 9	TUTTI - VIOLA	A1	L	8		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 10	SOLISTA VIOLONCHELO -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
										1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 11	COSOLISTA - VIOLONCHELO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.9 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 12	AYUDA DE - SOLISTA VIOLONCHELO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.11 1.40 1.41 1.45
SC. 13	TUTTI - VIOLONCHELO	A1	L	6		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45
SC. 14	SOLISTA - CONTRABAJO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SC. 15	COSOLISTA - CONTRABAJO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.10 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
SC.16	AYUDA DE SOLISTA CONTRABAJO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.12 1.40 1.41 1.45
SC.17	TUTTI CONTRABAJO	A1	L	4		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.26 1.27 1.38 1.40 1.41 1.45

SECCIÓN VIENTO MADERA (SV)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
SV.1	SOLISTA CLARINETE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV.2	COSOLISTA CLARINETE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.3 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV.3	AYUDA DE SOLISTA CLARINETE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.3 1.40 1.41 1.45
SV.4	SOLISTA FAGOT	A1	L	1		C				1.18 1.19

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
										1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV. 5	COSOLISTA FAGOT -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.4 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 6	AYUDA SOLISTA FAGOT DE -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.4 1.40 1.41 1.45
SV. 7	SOLISTA FLAUTA -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV. 8	COSOLISTA FLAUTA -	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.1 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 9	AYUDA DE	A1	L	1		C				1.18

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
	SOLISTA – FLAUTA									1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.1 1.40 1.41 1.45
SV. 10	SOLISTA – OBOE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
SV. 11	COSOLISTA – OBOE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.2 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
SV. 12	AYUDA DE SOLISTA – OBOE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.2 1.40 1.41 1.45

SECCIÓN VIENTO METAL (VM)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
VM. 1	SOLISTA – TROMBÓN	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
										1.34 1.35 1.41 1.45
VM. 1B	SOLISTA TROMBÓN BAJO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45
VM. 2	AYUDA SOLISTA TROMBÓN DE	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.7 1.40 1.41 1.45
VM. 3	SOLISTA TROMPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
VM. 3B	SOLISTA TROMPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45
VM. 4	COSOLISTA TROMPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.5 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
VM. 5	AYUDA SOLISTA DE	A1	L	2		C				1.18 1.19

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
	TROMPA									1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.5 1.40 1.41 1.45
VM.6	SOLISTA TROMPA	- AI	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
VM.7	COSOLISTA TROMPA	- AI	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.29 1.36.6 1.37 1.38 1.40 1.41 1.45
VM.8	AYUDA DE SOLISTA TROMPA	- AI	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.6 1.40 1.41 1.45
VM.9	SOLISTA - TUBA	AI	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45

SECCIÓN PERCUSIÓN (PC)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PC.1	SOLISTA PERCUSIÓN	- AI	L	1		C				1.18 1.19

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
										1.20 1.21 1.22 1.24 1.26 1.27 1.28 1.29 1.30 1.31 1.32 1.33 1.34 1.35 1.41 1.45
PC. 2	AYUDA DE SOLISTA - PERCUSIÓN	A1	L	3		C				1.18 1.19 1.20 1.24 1.25 1.26 1.27 1.38 1.39.8 1.40 1.41 1.45

SECCIÓN ARPA (AR)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
AR. 1	SOLISTA - ARPA	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45

SECCIÓN PIANO (PI)

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GR	V	DOTACIÓN	COMPLEMENTO	F.P.	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	JORNADA	FUNCIONES ESENCIALES
PI. 1	SOLISTA PIANO	A1	L	1		C				1.18 1.19 1.20 1.21 1.22 1.24 1.25 1.26 1.27 1.35 1.41 1.45

COMPLEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Plus de Desempeño:

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76°.1.c) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Categoría Profesional	Mensual	Anual
GRUPO C1		
Archivera	259,27	3.111,24
Ayudante de Archivero	259,27	3.111,24
GRUPO C2		
Auxiliar Administrativo	119,77	1.437,24
Regidor	261,71	3.140,52
Ayudante de Regidor	261,71	3.140,52

2. Plus de Coordinación Técnica y Administrativa (a extinguir):

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76°.2.a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Puestos	Mensual	Anual
PA. 5	Secretaria Técnica	673,22	8.078,64

3. Plus de Negociado (a extinguir):

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76°.2.b) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Puestos	Mensual	Anual
PA. 8 PA. 9	Auxiliar Administrativo	280,07	3.360,84

4. Funcional de responsabilidad:

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76°.2.c) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Puestos Funcionales	Mensual	Anual
PA. 9	Funciones administrativas de gestión contable y tesorería	83,33	999,96

5. Especial Dedicación:

Se hará efectivo en los términos y forma previsto en el artículo 76°.2.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música.

Código	Tipos	Mensual	Anual
PA. 9	Auxiliar Administrativo	241,07	2.892,84

ANEXO DE PUESTOS SIN DOTACIÓN TOTAL O PARCIAL

- 1 Director Técnico o Gerente “PA. 1” (No dotada 6 meses)
- 1 Ordenanza “PA. 10”
- 1 Director “DAT. 1”
- 1 Concertino “SC. 1” (No dotada 2 meses)
- 1 Solista – Violín “SC. 2”
- 1 Solista – Violín “SC. 2B”
- 1 Cosolista – Violín “SC. 3”
- 2 Tutti – Violín “SC. 5”
- 1 Ayuda de solista – Violonchelo “SC. 12”
- 1 Tutti – Violonchelo “SC. 13”
- 1 Cosolista – Contrabajo “SC. 15”

- 1 Ayuda de solista – Flauta “SV. 9” (No dotada 2 meses)
- 1 Ayuda de solista – Oboe “SV. 12” (No dotada 2 meses)
- 1 Solista – Tuba “VM. 9” (No dotada 5 meses)
- 1 Solista – Piano “PI. 1”

ANEXO DE CÓDIGOS

V: Vínculo		F:	Funcionario
		L:	Laboral
FP: Forma de provisión	L:		Libre designación
		C:	Concurso de méritos
		CE:	Concurso Específico

TITULACIÓN ACADÉMICA:

- 001 LICENCIADO EN DERECHO
- 002 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
- 003 TÍTULO DE BACHILLER
- 004 FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO
- 005 CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
- 006 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
- 007 GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
- 008 FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
- 009 CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO O EQUIVALENTE

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- 001 MANEJO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS META4
- 002 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 003 BASE DE DATOS: ACCESS NIVEL USUARIO
- 004 PROCESADOR DE TEXTO: WORD
- 005 HOJA DE CÁLCULO: EXCEL
- 006 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE ESCRITURA MUSICAL
- 007 INGLÉS
- 008 FRANCÉS O ALEMÁN
- 009 CONOCIMIENTOS MUSICALES
- 010 INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
- 011 CONOCIMIENTOS DE OFICIOS VARIOS (ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, SONIDO, MONTAJE Y DESMONTAJE,...)
- 012 IDIOMAS
- 013 PERMISO DE CONDUCCIÓN B
- 014 ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 015 CONOCIMIENTOS SOBRE SEGURIDAD VIAL
- 016 RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- 017 RÉGIMEN JURÍDICO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 018 RÉGIMEN JURÍDICO DEL IRPF Y DEL IRNR.
- 019 RETRIBUCIONES Y PRESTACIONES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA, Y DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.
- 020 BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO: NÓMINAS E INDEMNIZACIONES EL PERSONAL.
- 021 APLICACIONES ONLINE: SISTEMA RED – WINSUITE, SISTEMA DELT@, COTIZ@, CONTRAT@ Y CERTIFIC@.
- 022 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- 023 PLANES DE PENSIONES.
024 EXTRANJERÍA: PERMISOS DE TRABAJO Y EXPEDICIÓN DE N.I.E.

JORNADA

ADD: Alteración y disponibilidad del descanso

Se asigna el régimen de “alteración y disponibilidad del descanso add”, con la finalidad de retribuir la alteración del tiempo de descanso semanal al que se ven sometidos los mismos por motivo de la especialidad de su actividad y su asignación será personal en función de que le sean asignados cometidos que impliquen alteración del descanso y disponibilidad del mismo.

FUNCIONES ESENCIALES:

GRUPO A1:

1.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencias del área en que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

- 1 Contratación administrativa
- 2 Personal y recursos humanos
- 3 Asuntos generales y relaciones institucionales
- 4 Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo
- 5 Gestión presupuestaria
- 6 Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.2 Proponer, en coordinación y colaboración con la Gerencia del Patronato Insular de Música, el contenido de la programación de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, que incluirá los aspectos económicos de la misma, prestando igualmente asesoramiento sobre todos aquellos aspectos técnicos y artísticos que se relacionen con la misma:

- 1 Seleccionar las obras que ha de interpretar la orquesta, dirigir el trabajo conjunto de todos los músicos de la orquesta para la consecución del resultado musical que él mismo establece.
- 2 Transmitir las instrucciones generales y particulares necesarias en cada momento.
- 3 Coordinar la labor interna de las distintas secciones.

1.3 Asesorar artísticamente al Patronato en aquellas cuestiones que se le sometan a su consideración.

1.4 Proponer los contenidos de los Anexos de las Bases Reguladoras de las Convocatorias Públicas para la selección del personal músico de la O.S.T., presidirá o formará parte de los Tribunales Calificadores de las convocatorias públicas que se lleven a efecto para la selección del personal músico cuando así sea requerido, y los que se constituyan en los procedimientos de evaluación de la calidad.

- 1.5** Elevar propuestas de contratación temporal de personal músico de la O.S.T., cuando a su juicio ésta sea necesaria para la cobertura de vacantes o para atender circunstancias artísticas o de programación que aconsejen el incremento de la plantilla artística.
- 1.6** Emitir propuesta en los casos en que un profesor músico deba ocupar un puesto de distinta categoría para la interpretación de una obra o programa concreto por necesidades artísticas.
- 1.7** Realizar evaluaciones artísticas anuales a todo personal músico que acceda a la plantilla oficial de la Orquesta.
- 1.8** Asistir al Director Titular y Artístico de la O.S.T. y a los diferentes directores musicales que intervengan en cada temporada artística, como directo colaborador de los mismos.
- 1.9** Evaluar y cuidar el estado general de la afinación de la orquesta. Vigilar y proponer acciones para mantener un adecuado nivel técnico y de calidad de los instrumentos de cuerda.
- 1.10** Dirigir y aprobar la afinación de la orquesta en los ensayos y en los conciertos.
- 1.11** Contribuir a la disciplina artística de la orquesta en los ensayos y los conciertos.
- 1.12** Interpretar los pasajes a solo.
- 1.13** Señalar los arcos y digitaciones que considere oportunos cuando los materiales no hayan sido usados anteriormente o no tengan las indicaciones suficientes para su utilización en los ensayos, previa consulta al Director, siempre que sea posible, y con la suficiente antelación para que el Archivero pueda copiarlos en todas las partes; todo ello de común acuerdo con los solistas respectivos de violín segundo, viola, violonchelo y contrabajo.
- 1.14** Revisar y, en su caso, corregir los materiales que se reciben con indicaciones previas.
- 1.15** Formar parte de los tribunales calificadoros de las diferentes convocatorias públicas de selección de personal músico para los que sea requerido.
- 1.16** Coordinar la sección de cuerda de la que es solista, al mismo tiempo que portavoz de la misma con el Director/a.
- 1.17** Transmitir a la Orquesta la interpretación, el estilo o la idea que de la obra a ejecutar tiene el Director/a, al objeto de conseguir que cada concierto alcance la mayor calidad y perfección posible.
- 1.18** Tener convenientemente preparada la parte musical que le corresponda, con anterioridad al primer servicio en el que se interprete dicha parte.
- 1.19** Efectuar los ensayos precisos para la adecuación artística y técnica de las obras a interpretar, según se determine a través de los planes de ensayos
- 1.20** Conservar y custodiar las partichelas, materiales e instrumentos que le sean entregados, y durante el tiempo en que estén en su poder.
- 1.21** Asistir a aquellas reuniones a las que sea convocado para acordar criterios sobre arcos, articulaciones o cualesquiera aspectos técnicos y musicales
- 1.22** Dirigir su respectiva sección instrumental en ensayos parciales y formaciones reducidas, cuando lo determine la Gerencia del P.I.M. a petición del Director Titular o Director Invitado.

1.23 Dirigir varias secciones o familias en los ensayos parciales y formaciones reducidas cuando lo determine la Gerencia del P.I.M. a petición del Director Titular o Director Invitado.

1.24 Ajustarse a las condiciones y reglamentos de los distintos lugares en los que efectúe su trabajo, bajo las directrices que les sean comunicadas por los responsables administrativos del P.I.M.

1.25 Apoyar al solista en el cumplimiento de sus funciones, dentro de la sección y del conjunto.

1.26 Afinar, calentar y tensar el instrumento, según corresponda.

1.27 Seguir las órdenes técnicas y artísticas del director.

1.28 Asumir funciones de organización de trabajo dentro de la sección instrumental, respondiendo en todo caso de su buen funcionamiento artístico.

1.29 Conseguir la homogeneidad de ejecución e interpretación entre las y los miembros de su sección (afinación, articulación, sonido, fraseo, vibrato, velocidad y arco).

1.30 Propiciar el entendimiento musical y humano en el seno de su sección, estimando y coordinando las propuestas musicales y organizativas surgidas en el seno de la misma.

1.31 Conocer previamente los textos musicales de su sección e indicar con suficiente antelación aquellos pasajes que a su parecer deban ser de especial y obligado estudio.

1.32 Establecer comunicación con el resto de solistas y concertino, tanto en los ensayos como en los conciertos, para homogeneizar criterios técnicos y artísticos.

1.33 Estar en contacto con la Dirección Titular o Artística y la Comisión Artística para actualizar los temas referentes a su sección.

1.34 Responsabilizarse de las profesoras y profesores colaboradores y sustitutos en su sección.

1.35 Desempeñar el puesto de mayor responsabilidad artística dentro de su sección instrumental.

1.36 Participar, junto con el solista, en las funciones de responsabilidad artística de la sección instrumental correspondiente, en especial aquellas relacionadas con los siguientes puestos:

1 Flauta con obligación de Piccolo.

2 Oboe con obligación de Corno Inglés.

3 Clarinete con obligación de Clarinete en mi bemol.

4 Fagot con obligación de Contrafagot.

5 Trompa 5ª.

6 Trompeta 3ª.

7 Violín

8 Viola

9 Violonchelo

10 Contrabajo

1.37 Preparar y ejecutar aquellas partes que correspondan a Solista y de Ayuda de Solista en aquellos servicios en los que se le requiera.

1.38 Acatar las directrices, instrucciones e indicaciones técnicas y artísticas efectuadas por el Concertino y el Solista responsable de sección.

1.39 Desempeñar las funciones de asistente del solista, y utilizar, cuando se requiera, el segundo instrumento o instrumento especial:

1 Ayuda de Solista de Flauta con obligación de Piccolo 2°.

2 Ayuda de Solista de Oboe con obligación de Corno Inglés.

3 Ayuda de Solista de Clarinete con obligación de Clarinete Piccolo y Bajo.

4 Ayuda de Solista de Fagot con obligación de Contrafagot.

5 2ª y 4ª Trompa.

6 Ayuda de Solista de Trompeta.

7 Ayuda de Solista de Trombón.

8 2º y 3º Percusión.

9 Ayuda de Solista de Violín.

10 Ayuda de Solista de Viola.

11 Ayuda de Solista de Violonchelo.

12 Ayuda de Solista de Contrabajo.

1.40 Preparar y ejecutar aquellas partes correspondientes a un puesto de categoría superior en aquellos servicios en que se le requiera.

1.41 Preparar los conciertos mediante estudio y ensayo individual, al objeto de lograr la máxima preparación técnica y el ajuste de las obras, así como ofrecer los conciertos que se programen.

1.42 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Organismo, dentro de las funciones que le competan, en especial de aquellas materias relacionadas con:

1 Contratación administrativa

2 Personal y recursos humanos

3 Asuntos generales y relaciones institucionales

4 Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo

5 Gestión presupuestaria

6 Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.43 Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en el Organismo Autónomo.

1.44 Sustitución legal y temporal, en su caso, de su inmediato superior.

1.45 Ejercer como tutor externo de los alumnos que realicen prácticas académicas externas de cualquier grado universitario o equivalente, de acuerdo con las directrices que en cada caso se acuerden con los centros educativos correspondientes.

GRUPO A2:

2.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

- 1 Gestión de nominas y seguros sociales, control de vacaciones, permisos y licencias, expedientes disciplinarios, procesos de selección de personal y contratos laborales y demás funciones relativas al personal.

GRUPO C1:

3.1 Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.

3.2 Asistir y asesorar a los órganos de dirección y administración en todos los aspectos técnicos de la programación y de las posibles producciones propias, y en particular aquellas relacionadas con:

- 1 Elaborar y presentar a la Dirección artística distintas propuestas de programación y verificar su factibilidad.
- 2 Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función.
- 3 Colaborar con sus superiores en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, procedimentalización, elaboración de informes etc.).
- 4 Responsabilizarse de su trabajo, en el ámbito de su competencia, en caso de ausencia del Gerente, y asume, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados.
- 5 Controlar la ejecución de la programación y producciones.
- 6 Supervisar planes de trabajo en relación al plan de actividades.
- 7 Distribuir y difundir las informaciones necesarias a unidades integrantes del Organismo, sobre las actividades programadas.
- 8 Elaborar los presupuestos de las programaciones y producciones propuestas por la Dirección Titular y/o Artística.
- 9 Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

3.3 Realizar tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

- 1 Copiar en las particellas las marcas de arcos y cualquier otra indicación que se considere, de acuerdo con las indicaciones del director musical o el concertino y preparar las carpetas de cada atril con los materiales necesarios para cada programa a interpretar.
- 2 Custodiar, organizar y mantener el archivo musical de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, mediante la ordenación, el depósito y archivo clasificado de partituras, particellas, juegos de partes de obras musicales, etc.
- 3 Gestionar la adquisición, el alquiler, el préstamo o la cesión de los materiales. Realizar las tareas necesarias para el envío, recepción o archivo de los mismos.
- 4 Controlar, archivar y clasificar el material y la información de la Orquesta, de directores, solistas, coros, lugares de celebración de conciertos, programas, folletos, etc.

5 Realizar el seguimiento, control y corrección de la información contenida en los programas de mano, libros de temporada, agendas, carteles, anuncios y demás medios publicitarios, así como el envío de toda la información necesaria para su confección.

6 Gestionar las relaciones con editoriales de música, especialmente en lo referente al alquiler y compra de las partituras que sean necesarias.

7 Confeccionar las plantillas de músicos que intervendrán en cada programa, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la gerencia, el director musical, el concertino y los solistas de las distintas secciones.

8 Controlar el material musical que haya sido cedido en uso.

9 Asistir a los conciertos y demás actuaciones públicas programadas por el P.I.M., incluidas giras.

10 Aquellas otras que le sean encomendadas en el ámbito de actuación propio del puesto de trabajo.

11 Entregar el material y fotocopias al personal músico para el estudio de las obras programadas, así como el envío de partituras a músicos de refuerzo, solistas, coros y directores invitados.

3.4 Con supervisión periódica del Archivero, realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Custodiar y tratar el material musical escrito (partituras, particellas, juegos de partes de obras musicales, etc.), así como del restante material musical propiedad del P.I.M.

2 Gestionar los archivos del citado material, mediante su adquisición, renovación, alquiler, préstamo, cesión, envío, recepción y revisión.

3 Entregar el material y fotocopias al personal músico para el estudio de las obras programadas, así como el envío de partituras a músicos de refuerzo, solistas, coros y directores invitados.

4 Copiar en las particellas las marcas de arcos y cualquier otra indicación que se considere, de acuerdo con las indicaciones del director musical o el concertino y preparar las carpetas de cada atril con los materiales necesarios para cada programa a interpretar.

5 Asistir a los conciertos y demás actuaciones públicas programadas, incluidas giras.

6 Archivo y clasificación de partituras, particellas, juegos de partes de obras musicales y demás material musical escrito, así como en las tareas de control informático de las obras que se interpretan, directores, solistas, salas, giras, conciertos extraordinarios y demás información necesaria para el desarrollo de la labor artística.

7 Asistir al Archivero en la transcripción, a las partes de orquesta, de las anotaciones que indiquen el Director o los Concertinos, así como en la confección de las plantillas orquestales para los programas ordinarios y extraordinarios de las diferentes temporadas artísticas de la O.S.T., así como para cualquier otra actividad desarrollada por el P.I.M.

8 Cualesquiera otras tareas directa o indirectamente relacionadas con las funciones anteriormente descritas, ya sean desarrolladas en las dependencias del Patronato Insular de Música, como durante la realización de ensayos, conciertos, grabaciones y otras actividades propias de este Organismo.

GRUPO C2:

4.1 Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

4.2 Realización de actos administrativos de carácter repetitivo, gestión de pagos; apertura, seguimiento y tramitación de los expedientes encomendados; correspondencia en general, especialmente de socios y abonados.

4.3 Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta de Gobierno, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta de Gobierno y notificaciones de tales acuerdos.

4.4 Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.

4.5 Contratación de refuerzos, elaboración de planes de ensayos y conciertos, gestión de viajes y alojamientos de directores y solistas invitados, eventualmente venta de abonos y entradas, elaboración y coordinación de las audiciones, tareas relacionadas con la organización de giras y grabaciones.

4.6 Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicios menores.

4.7 Flexibilidad de horario y disponibilidad en festivos, tardes-noches y fines de semana.

4.8 Organización y control del registro de entrada/salida y del archivo general del Organismo Autónomo.

4.9 Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del organismo, tanto por medios manuales como informáticos. Archivo de expedientes e informes.

4.10. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1 Presupuestos y contabilidad.

4.11 Realizar tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Asistir con la debida antelación a cada sesión de trabajo de la Orquesta (ensayos, pruebas acústicas, Conciertos, etc.); comunicar a los profesores, director y solista invitado el comienzo del ensayo o concierto y traslado dentro de la sala tanto del material instrumental para el que sea requerido así como otro material necesario para el desarrollo de los ensayos o conciertos.

2 Atender todas las solicitudes que se le hagan por parte de los profesores tanto en el aspecto musical como en el administrativo, sirviendo en este último caso de conexión entre los profesores y la oficina del Patronato; hacer llegar a los profesores todo tipo de comunicaciones verbales o escritas que les transmitan la Dirección Artística o la Administración.

3 En contacto directo con el Director, suministrar a la Administración todos los datos necesarios para el establecimiento de los planes de trabajo.

4 Coordinar con la oficina del Patronato todo lo relativo al traslado de profesores y material de la Orquesta, tanto en los conciertos ordinarios como en Giras, cuidando de que dichos traslados se hagan en óptimas condiciones, exigiendo las correspondientes responsabilidades. Conducción de vehículos del Organismo Autónomo.

En este supuesto y en contacto directo con los transportistas y los responsables de los locales, realizar aquellas tareas adecuadas para propiciar la celebración de las actividades programadas.

En caso de Gira, acompañará al vehículo que transporte el material, ya que es de su exclusiva responsabilidad que el mismo llegue a su destino, coordinando con la Agencia de Viajes fechas y horarios del transporte de dicho material.

5 En contacto directo con los organizadores de los conciertos, deberá cuidar de que las instalaciones de los locales, como camerinos, almacenaje de material, servicios, tarimas, luces, sillas, etc., estén en debidas condiciones para la celebración de los mismos.

6 Colaborar, con la previa autorización del Director, con los servicios administrativos de la Orquesta en las tareas propias de la oficina.

7 Aquellas otras que le sean encomendadas relacionadas con el ámbito de actuación de su puesto de trabajo.

4.12 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1 Cuidar del instrumental y demás material que en la Sede de Ensayos de la O.S.T. o en cualquier otro lugar de almacenaje se guarda, comunicando cualquier anomalía al propio Regidor.

2 Realizar el traslado, carga, descarga, montaje y desmontaje del material e instrumental que se requiera para el desarrollo de los programas de la O.S.T. establecidos en la programación general. Conducción de vehículos del Organismo Autónomo.

3 Llevar a cabo la vigilancia y trato del instrumental y demás materiales durante el transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje.

4 Cuidar la colocación, en los lugares de actuación, del material e instrumental necesario.

5 Llevar a cabo el almacenaje del instrumental perteneciente a la Orquesta Sinfónica de Tenerife así como aquel que haya sido cedido o alquilado para aquella.

6 Realizar la ubicación de sillas y atriles e instrumentos en los diferentes espacios escénicos de la Orquesta.

7 Vigilar y controlar los accesos a los espacios escénicos donde actúa la formación orquestal.

8 Supervisar las labores del Ordenanza por lo que respecta al traslado entre personas y/o lugares de documentación, partituras, dinero, talones y pagarés que no sean al portador y colaborar con el mismo en el desempeño de sus tareas y otras tareas de apoyo en el ámbito administrativo.

9 Contactar con diversos organismos al fin de posibilitar el intercambio de objetos artísticos para actividades culturales.

10 Planificar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, previendo y determinando los medios, coste de materiales y mano de obra necesarios, y efectuando la preparación y lanzamiento de los mismos.

11 Controlar los materiales, máquinas, herramientas y vehículos, etc., a su cargo.

12 Colaborar con el Regidor en la preparación de los trabajos a su cargo (procedimentalización, recogida de datos y elaboración de informes, etc.).

13 Ejecutar los trabajos propios de su especialidad en las áreas de sonido e iluminación.

14 Suplir al Regidor en caso de ausencia o enfermedad en el conjunto de sus funciones.

15 Realizar además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y relacionadas con la misión del puesto.

4.13 Diseñar, de acuerdo con la dirección musical y las posibilidades técnicas, la colocación de la orquesta para ensayos, conciertos y grabaciones. Cargar, descargar y disponer sobre el escenario sillas, atriles, carpetas con particellas, podios, instrumentos y cualquier otro elemento o accesorio necesario para los ensayos, conciertos o grabaciones.

GRUPO E:

5.1 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias del puesto de Ordenanza, en especial aquellas relacionadas con:

1 Facilitar información general, personal o telefónicamente obteniendo dicha información por cualquier soporte, incluso informático.

2 Recoger, distribuir y entregar documentación, expedientes, objetos o correspondencia en las diferentes unidades administrativas que se integran en el Patronato Insular de Música o que se vinculan con este Organismo, así como realizar el traslado de enseres, equipos o material de trabajo de carácter administrativo entre las dependencias de su centro de destino o hasta el vehículo que deba transportarlos en su caso. Conducción de vehículos del Organismo Autónomo.

3 Recepcionar, custodiar y garantizar la distribución de la correspondencia, servicio de mensajería, paquetería y fax.

4 Garantizar el control de acceso de personas a las dependencias del Patronato Insular de Música o de la Sede de Ensayos de la O.S.T., recibéndolas y acompañándolas cuando resulte conveniente, especialmente en el supuesto de directores y solistas invitados por lo que respecta a su conducción a camerinos, dependencias de ensayos y otros centros o zonas de las instalaciones que indiquen los interesados para su uso.

5 Realizar los encargos que se le encomienden, dentro o fuera del edificio, siempre que tengan carácter oficial y utilizando los medios de transporte adecuados.

6 Garantizar el encendido y apagado de luces y otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos que los regulen en las instalaciones a su cargo, así como llevar a cabo la conexión, desconexión y control de los sistemas y equipos de iluminación en dichas instalaciones o en aquellas otras que sean requeridas por el Patronato Insular de Música.

7 Manejo de ordenadores a nivel de usuario.

8 Archivo de periódicos, boletines, expedientes (incluso su entrega controlada a personal autorizado), documentación en general por criterios básicos (alfabéticos, numéricos o por datación).

9 Manejo, custodia y mantenimiento de las máquinas fotocopadoras u otras reproducciones, máquinas encuadernadoras, etc.

10 Información a los usuarios de los servicios ofrecidos en este Organismo Autónomo.

11. Cualquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

TERCERO.- Aprobar las siguientes no dotaciones presupuestarias totales o parciales en la plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2016, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, total o parcialmente, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el Órgano colegiado que corresponda, según el contenido y su adecuación presupuestaria.

1 contrato de alta dirección de Director Técnico o Gerente	Sin dotación económica 6 meses
1 plaza de Ordenanza	Sin dotación económica
1 plaza de Director	Sin dotación económica
1 plaza Concertino	Sin dotación económica 2 meses
2 plazas de “Violín – Solista”	Sin dotación económica
1 plaza de “Violín – Cosolista”	Sin dotación económica
2 plazas de “Violín – Tutti”	Sin dotación económica
1 plaza de “Violonchelo – Ay. Solista”	Sin dotación económica
1 plaza de “Violonchelo – Tutti”	Sin dotación económica
1 plaza de “Contrabajo – Cosolista”	Sin dotación económica
1 plaza de “Tuba – Solista”	Sin dotación económica 5 meses
1 plaza de “Piano – Solista”	Sin dotación económica
1 plaza de “Flauta-Ayuda de Solista”	Sin dotación económica 2 meses
1 plaza de “Oboe-Ayuda de Solista”	Sin dotación económica 2 meses

Plantilla presupuestaria y puestos de la RPT correspondientes a los puestos no dotados		
Contrato alta dirección	DIRECTOR TÉCNICO O GERENTE	
PA. 10	ORDENANZA	
DAT. 1	DIRECTOR	
SC. 1	CONCERTINO	
SC. 2	VIOLÍN	SOLISTA
SC. 2B	VIOLÍN	SOLISTA
SC. 3	VIOLÍN	COSOLISTA
SC. 5/SC.5	VIOLÍN	TUTTI
SC. 12	VIOLONCHELO	AYUDA DE SOLISTA
SC. 13	VIOLONCHELO	TUTTI
SC. 15	CONTRABAJO	COSOLISTA
VM. 9	TUBA	SOLISTA
PI. 1	PIANO	SOLISTA
SV.9	FLAUTA	AYUDA DE SOLISTA
SV.12	OBOE	AYUDA DE SOLISTA

CUARTO.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2016 del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que asciende a **3.710.140,54 euros**, según el considerando segundo del presente Acuerdo.

9.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2016

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2015 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, que acordó su elevación al Pleno, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros** para el ejercicio 2016 y,

Resultando que la **Junta Rectora del Organismo**, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2015, **acordó aprobar** la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, observándose modificaciones con respecto a las aprobadas para el ejercicio 2015.

Resultando que con respecto a la **Plantilla del Organismo Autónomo**, se incluyen modificaciones en el sentido de: adecuar la misma a la nueva “Ordenación y clasificación profesional: grupos profesionales” fruto del nuevo Convenio Colectivo aprobado en su día por el Pleno Corporativo; así como otras derivadas de estudio relativo a necesidades de efectivos detectadas en distintas Áreas.

Resultando que por lo que se refiere a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del referido Organismo Autónomo Museos y Centros** para el ejercicio 2016, se incorporan **diversas modificaciones**, como consecuencia de las modificaciones de la Plantilla, que requieren la adaptación de los puestos correlativos, así como para incluir otras modificaciones en el Anexo complementario y de Titulaciones, denominaciones de puestos, e introducir nuevas funciones esenciales.

Resultando que consta conforme de la **Intervención Delegada** del Organismo Autónomo a la propuesta de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Resultando que consta en el expediente el traslado de la propuesta al Comité de Empresa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, habiéndose producido alegacione.

Resultando que obran en el expediente los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2016.

Resultando que la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2015 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos, reducido a seis días hábiles para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local,

en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que el Acuerdo del Comité de Empresa, de 26 de noviembre de 2015, muestra la conformidad a la propuesta de modificación de la Plantilla y R.P.T., salvo en lo que se refiere a la creación del puesto “Técnico Superior en Actividades Museísticas” (SC.44), por entenderlo no ajustado a las necesidades reales, así como porque entienden que su perfil profesional y competencias no responden al objetivo de optimización y racionalización de RRHH, al entender, sucintamente que la denominación del nuevo puesto de trabajo debiera ser más explícita, y que, en relación con las titulaciones para acceder al mismo, debe restringirse el perfil a las titulaciones presentes y requeridas con carácter general para los Museos del OAMC, con exclusión de la de Licenciado en Bellas Artes que también se incorpora a dicho puesto y, finalmente, en relación con las funciones, estima que las atribuidas al puesto se solapan con las desempeñadas por otros puestos en el Organismo.

Considerando que el Organismo Autónomo remitió informe de fecha 14 de diciembre del corriente, relativo a las alegaciones formuladas por el Comité de Empresa a que se refiere el considerando antecedente, haciendo constar que, que tras la jubilación del titular del puesto de “Jefe de Unidad Técnica de Diseño” (a extinguir), se considera por la naturaleza de sus funciones que el mismo debe encuadrarse en el Grupo A1: tareas de asesoramiento museográfico y supervisión de las exposiciones; el puesto que se crea se abre a diversas titulaciones, incluida “Bellas Artes” por entender que comprende la creación artística en su más amplia manifestación (incluyendo la museografía) y no en razón de la temática de los museos que gestiona el Organismo; la denominación del puesto “Técnico Superior en Actividades Museísticas” se ha definido así por entender que aúna la diversidad de acciones principales de los museos (exposiciones permanentes o temporales, conferencias, cursos, publicaciones, etc.) donde la imagen, el diseño y la museografía tienen una clara incidencia; no se invaden funciones de otros puestos ya que no se adaptan o adecuan las funciones de otros puestos que continúan con su contenido; por último señala que el único objetivo de la modificación, ha sido dar respuesta a la actividad real del OAMC y a la coordinación técnica de las múltiples servicios y áreas en las actividades que promueve, como así se justifica con la definición de las funciones asignadas al referido puesto de “Técnico Superior en Actividades Museísticas”

Considerando el informe jurídico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales de la Dirección Insular, relativo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Museos y Centros para 2016, y el contenido del informe económico emitido por el mismo Servicio, en el que se constata, que el Capítulo I del Organismo cumple con los requisitos establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016. Asimismo que la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 4.012.203,30 euros.

Considerando que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos, correspondiendo la competencia para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, a tenor de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Consejo de Gobierno Insular, en el marco de la plantilla presupuestaria aprobada por el Pleno Corporativo.

Considerando que artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recoge como competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, el artículo 29.3 e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de la aprobación de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales; y si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos, plazo que podrá reducirse como máximo a la mitad, mediante Decreto del Presidente, como así ha ocurrido en el presente caso en que se ha reducido a seis días hábiles. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2015, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2016, en los siguientes términos y sin modificación respecto de la PLANTILLA del 2015:

Número de plazas	Grupo/Sgr	Denominación	Rama/ Especialidad	Titulación Académica Requerida *
1	A1	Gerente		
3	A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural	
4	A1	Conservador/a	Arqueología	
4	A1	Conservador/a	Historia	
7	A1	Conservador/a	Biología	
1	A1	Conservador/a	Medicina	
1	A1	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Patrimonio		
1	A1	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
2	A1	Técnico/a Superior	Física	
3	A1	Técnico/a Superior	Restauración y Conservación	
1	A1	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación	Difusión y Comunicación	
1	A1	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
5	A1	Técnico/a de Administración General	Jurídica	
1	A1	Técnico/a de Administración General	Económica	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión Económica	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión de Personal	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio	Actividades Didácticas	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Marketing	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Arquitecto Técnico	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio	Ingeniero Técnico	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Biblioteconomía y Documentación	
1	C1	Administrativo/a (a extinguir)		
1	C1	Técnico/a en Textiles		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
3	C1	Técnico/a de Mantenimiento		
1	C1	Preparador Laborante	Laboratorio	
1	C1	Taxidermista		
3	C1	Diseñador/a		
4	C1	Técnico/a en Informática		
1	C1	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
2	C1	Técnico/a en Audiovisuales		
1	C2	Auxiliar Administrativo/a de Gestión		
14	C2	Auxiliar Administrativo/a		

Número de plazas	Grupo/Sgr	Denominación	Rama/ Especialidad	Titulación Académica Requerida *
2	C2	Auxiliar de Biblioteca y Documentación		
1	C2	Auxiliar Técnico	Artes Plásticas	
3	C2	Encargado/a de Mantenimiento		
1	E	Ordenanza		
1	E	Ordenanza Conductor/a		
24	E	Recepcionista		
9	E	Operario/a Oficios Varios		

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2016, en el siguiente sentido:

.../...

ÁREA: PRESIDENCIA (P)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR

ÁREA: GERENCIA (G)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
G.1	GERENTE	1	A1				CE	Superior					Estatutos	PD
G.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	PJ

ÁREA: MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MA.2 MA.3 MA.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.3	
MA.11	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.4	
MA.6 MA.7 MA.8 MA.9	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCN.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 005	017			01	1.3	
MCN.3 MCN.4 MCN.5 MCN.6	CONSERVADOR/A	4	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.3	
MCN.7	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.4	
MCN.8	TÉCNICO/A SUPERIOR (a extinguir)	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	001 017			01	1.5	
MCN.9	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	002			01	1.5	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
	(a extinguir)								017					
MCN.10	PREPARADOR/A LABORANTE	1	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	017			02	3.6	
MCN.13 MCN.14 MCN.15 MCN.17	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MHAT.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.4	
MHAT.2 MHAT.3 MHAT.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.3	
MHAT.5 MHAT.6 MHAT.7	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.C.Social.	24	50	C	007 008 012 030	017			01	1.3	
MHAT.8	TÉCNICO/A EN TEXTILES	1	C1	MantySer.	20	27 5	C	020 024	016 017			02	3.9	
MHAT.10 MHAT.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MHAT.12 MHAT.13 MHAT.14 MHAT.15 MHAT.16 MHAT.17 MHAT.18 MHAT.19 MHAT.20 MHAT.21	RECEPCIONISTA	10	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MHAT.23	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	20 2 4	CE	033	019	01		07	5.8 5.10	
MHAT.22 MHAT.24	OPERARIO OFICIOS VARIOS	2	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6 5.8	

ÁREA: MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS (MCC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCC.1 MCC.17	TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	Sup.Fis.	24	50	C	011	017			01	1.4	
MCC.2 MCC.3	TÉCNICO/A DE DESARROLLO	2	C1	Inf,DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.10	
MCC.5 MCC.6 MCC.7	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	3	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	019	01		02	3.11	
MCC.8 MCC.9	TÉCNICO/A DE DESARROLLO (ASTRONOMÍA)	2	C1	Inf,DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.16	
MCC.16	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf,DesyComun.	18	24	C	036	017			02	3.18	
MCC.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MCC.11 MCC.12 MCC.13 MCC.14 MCC.15 MCC.18	RECEPCIONISTA	6	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGIA (IB)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
IB.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	

IB.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	
------	---------------	---	----	---------------	----	----	---	------------	-----	--	--	----	-----	--

ÁREA: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CANARIAS-AMÉRICA (CEDOCAM)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
CEDOCAM.1	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN (a extinguir)	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008 013 028	017			01	1.8	
CEDOCAM.2 CEDOCAM.8	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN	2	A2	T.BlyDocum.	24	46	C	034	007 017			01	2.7	
CEDOCAM.3 CEDOCAM.4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	23	C	027	011 012 013 026			02	4.13	
CEDOCAM.6	ORDENANZA	1	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22	C	033	015 021			03	5.9	

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
AG.1 AG.2 AG.3 AG.4 AG.10	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	5	A1	Sup. Admón.	24	50	C	001	011			01	1.2.1 1.2.2 1.2.3	
AG.5	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admón.	24	60	CE	016	003 011 012			04	2.1.1	PJ
AG.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admón.	24	46	CE	016	003 011 012			01	2.8	
AG.6	ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	20	27	CE	023 025	011 012			06	3.1 3.2 3.3 3.4	
AG.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.3	
AG.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
AG.9	ORDENANZA CONDUCTOR	1	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	24	C	033	011	01		03	5.1	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
													5.3	

ÁREA: GESTIÓN ECONÓMICA (GE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
GE.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	Sup. Admón.	24	50	C	002 003	011 012			01	1.2.4 1.2.5 1.2.6	
GE.2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admón.	24	60	CE	015	006 011 012			04	2.1.2	PJ
GE.3	TECNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admón.	24	46	C	015	011 012			01	2.2.1 2.2.2 2.2.3	
GE.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	008 011 012			02	4.1 4.2 4.4	
GE.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.5	
GE.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.6	

ÁREA: SERVICIOS COMUNES (SC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
SC.1	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 013 014	017 023			01	1.3 1.11	
SC.29	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 010 014	017 023			01	1.4 1.11	
SC.6	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	35	C	014	017			01	1.10	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
SC.3	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PATRIMONIO	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	001 008	017			01	1.7	
SC.44	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 010 014 038	017.			01	1.13	
SC.31	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	1	A1	Sup.DifyComun.	24	50 8	C	002	004 017 025			01	1.12	
SC.7	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN MARKETING (a amortizar)	1	A2	T.Ges.Ser.	24	46	C	015 018	004 017			01	2.1.3 2.1.4 2.1.5	
SC.9	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES DIDÁCTICAS	1	A2	T.Ges.Ser.	24	46	C	019	005			01	2.6	
SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	2	A2	T.Edif.OC.Inst.	24	46 ED	C	017	013 017			01	2.3 2.4 2.5	
SC.41	TECNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Edif.OC.Inst.	24	46	C	037	013 017			01	2.3 2.4 2.5	
SC.10	TECNICO/A EN INFORMATICA	1	C1	Inf.DesyComun.	22	30 S	CE	021 022	009 010			05	3.8	PJ
SC.11 SC.30 SC.33	TECNICO/A EN INFORMATICA	3	C1	Inf.DesyComun.	20	27	C	021 022	009 010			02	3.13	
SC.40	DISEÑADOR/A	1	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	020 025	014 017			02	3.10	
SC.13 SC.27	DISEÑADOR/A	2	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	024 025	002 014			02	3.14	
SC.14	TAXIDERMISTA	1	C1	ArtPlastyDiseñ.	22	33 6	C	020 024 025	002 016 018			02	3.5	
SC.16	ENCARGADO SERVICIOS GENERALES (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	18	24	C	025	019			02	3.15	
SC.42	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf.DesyComun.	18	24	C	036	013 017			02	3.19	
SC.17 SC.18 SC.19	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	3	C2	Mant.T.apoyo	15	27	C	027	019	01		02	4.9	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
SC.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTIÓN	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	011 012 017 020	02		02	4.1 4.2 4.16	
SC.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
SC.37 SC.43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
SC.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8 4.17	
SC.39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 12	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
SC.32	AUXILIAR TECNICO (Taller Museos)	1	C2	Mant. T.apoyo	14	25	C	035	017			02	4.14	
SC.26	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	22	C	033	019			03	5.7	
SC.22 SC.23 SC.24	OPERARIO OFICIOS VARIOS	3	E	Op.AmbyEdf.	12	20	CE	033	019	01		07	5.10	
SC.25	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6	
SC.36	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6 5.8	

ANEXO TITULACIÓN ACADÉMICA:

- 001 LICENCIADO EN DERECHO
- 002 LICENCIADO EN ECONOMIA
- 003 LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
- 004 LICENCIADO EN BIOLOGIA
- 005 LICENCIADO EN GEOLOGIA
- 006 LICENCIADO EN MEDICINA
- 007 LICENCIADO EN FILOSOFIA
- 008 LICENCIADO EN HISTORIA
- 009 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
- 010 LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
- 011 LICENCIADO EN FÍSICA
- 012 LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL
- 013 LICENCIADO EN DOCUMENTACION
- 014 LICENCIADO EN BELLAS ARTES
- 015 DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- 016 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
- 017 ARQUITECTO TÉCNICO
- 018 TURISMO
- 019 MAESTRO ESPECIALIDAD PRIMARIA
- 020 F.P. II O EQUIVALENTE
- 021 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS O EQUIVALENTE
- 022 TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS O EQUIVALENTE
- 023 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE
- 024 F.P. II DISEÑO GRAFICO O EQUIVALENTE
- 025 BACHILLER
- 026 TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
- 027 GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
- 028 LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA
- 029 LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO
- 030 LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
- 031 DIPLOMADO
- 032 TECNICO EN LABORATORIO DE IMAGEN
- 033 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
- 034 DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
- 035 TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN VACIADO Y MOLDEADO ARTÍSTICOS
- 036 TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS
- 037 INGENIERO TÉCNICO
- 038 GRADO EN DISEÑO

ANEXO FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- 001 FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA Y SISTEMAS AUDIOVISUALES
- 002 MUSEOGRAFIA
- 003 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE NOMINAS Y DE SEGUROS SOCIALES
- 004 CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE MARKETING
- 005 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS

- 006 ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y PROCESOS INFORMATICOS, CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS CONTABLES.
- 007 BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- 008 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 009 BUEN CONOCIMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES Y SUS SISTEMAS OPERATIVOS
- 010 SOFTWARE DE REDES “WINDOWS NT.....”
- 011 PROCESADOR DE TEXTOS “ WORD.....”
- 012 HOJA DE CALCULO “EXEL.....”
- 013 CONOCIMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS
- 014 DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
- 015 INFORMÁTICA A NIVEL DE USUARIO
- 016 ESPECIALISTA EN TEXTILES
- 017 TECNOLOGÍAS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIZACIÓN
- 018 TAXIDERMIA
- 019 CONOCIMIENTO DE OFICIOS VARIOS
- 020 IDIOMAS
- 021 CARNET B1
- 022 CONOCIMIENTOS SOBRE CONSERVACION Y RESTAURACION DE FOTOGRAFIA
- 023 ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN
- 024 CONOCIMIENTO EN ARTE DEL SIGLO XX: VANGUARDIAS HISTORICAS
- 025 GESTIÓN CULTURAL
- 026 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS

ANEXO FUNCIONES ESENCIALES

GR/SGR A1:

1.2. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencias del área en que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

1. Contratación administrativa
2. Personal y recursos humanos
3. Asuntos generales y relaciones institucionales
4. Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo
5. Gestión presupuestaria
6. Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.3 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.4 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.5 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Supervisión de montajes expositivos.

1.7 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Asesoramiento técnico y científico en materia de patrimonio histórico, en consonancia con las competencias de los museos insulares, y en particular las atribuidas, como institución consultiva, por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
2. Asesoramiento técnico y científico de la oferta museística de la Isla de Tenerife.
3. Gestión de los expedientes de creación de museo.

1.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, catalogación y fichado de los fondos documentales y bibliográficos, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.10 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Estudio e investigación para reproducción de materiales óseos, madera y cerámica, así como la difusión.
2. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.
3. Reproducción y construcción de objetos.

1.11 Establecer y supervisar el estado de conservación de las colecciones, su entorno ambiental, así como efectuar tratamientos de conservación-restauración.

1.12 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Estudios de público.
2. Evaluación de exposición permanente y exposiciones temporales.
3. Estudios de marketing.
4. Campañas de publicidad generales o específicas.
5. Actividades didácticas y divulgativas (talleres, visitas guiadas, conferencias, cursos...).
6. Publicaciones (folletos informativos, guías, catálogos...).
7. Página Web.

1.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Proyectos museográficos expositivos
2. Coordinación técnica de las distintas áreas y servicios del OAMC en las actividades museísticas, culturales y de divulgación.

GR/SGR A2:

2.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de nominas y seguros sociales, control de vacaciones, permisos y licencias, expedientes disciplinarios, procesos de selección de personal y contratos laborales y demás funciones relativas al personal.
2. Presupuestos y contabilidad.
3. Potenciación y fomento del volumen de visitantes y ventas.
4. Captación de fuentes de financiación, subvenciones y patrocinios.
5. Estudio de mercado, política publicitaria y de difusión de imagen.

2.2 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión y control del personal asignado, así como el estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de suministros y servicios menores.
2. Gestión de almacén.
3. Tareas relativas a la gestión presupuestaria y contable.

2.3 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras respecto de las inversiones planificadas o programadas y de aquellas otras que le asignen. Y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según el art. 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre Regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.

2.4 Redacción de estudios e informes.

2.5 Supervisión y control de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.

2.6 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Programación y coordinación de talleres didácticos.

2.7 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas de preservación de los fondos y patrimonio histórico bibliográfico a su cargo, descripción bibliográfica e indización de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográficas y documentales, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Las tareas de extensión bibliotecarias: exposiciones, jornadas de puertas abiertas, guías, trípticos informativos, etc.
2. La gestión de préstamos interbibliotecario y el canje.
3. El desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la gestión de la unidad.

2.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

GR/SGR C1:

3.1 Organización y control del registro de entrada/salida y del archivo general del Organismo Autónomo.

3.2 Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del servicio, tanto por medios manuales como informáticos. Archivo de expedientes e informes.

3.3 Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.

3.4 Manejo de herramientas ofimáticas, calculo, atención al público y tareas análogas.

3.5 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.
2. Reproducción y construcción de objetos.

3.6 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con: preparación de colecciones aplicando los productos que se le indiquen.

3.7 Con supervisión periódica de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el asesoramiento museográfico y supervisión de las exposiciones.

3.8 Organización, coordinación, control y mantenimiento de todos los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.9 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe sobre las materias de su especialidad así como cuidado, restauración y custodia de las colecciones a su disposición e impartición de talleres.

3.10 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de los prototipos, módulos y actividades técnicas del museo.

3.11 Con supervisión periódica de su superior jerárquico:

1. Realización de tareas de construcción y mantenimiento de los módulos y prototipos de exposición del museo.
2. Mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.
3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

3.12 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, coordinación de los talleres didácticos de los Museos y Centros.

3.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el control y mantenimiento de los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el diseño museográfico y el montaje expositivo.

3.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, supervisión y coordinación del personal de recepción y análogo, así como el control y seguimiento de los servicios de seguridad y emergencia, limpieza; y, en general, apoyo y colaboración con los servicios de mantenimiento.

3.16 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de espectáculos y material astronómico, mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo, así como mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados la realidad de espacio cósmico exterior.

3.17 Organización, supervisión, coordinación y dirección de las tareas de recepción, vigilancia, cuidado y atención de huertas y jardines que se desarrollan en la Casa de Carta, así como del personal de servicios subalternos y de oficios varios.

3.18 Mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados la realidad del espacio cósmico exterior, así como, las diferentes tareas técnicas que precisan los actos de divulgación científica que se celebran en el museo (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos...) y el mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo.

3.19 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de los equipos e instalaciones a su cargo, así como el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados para los actos de divulgación, difusión y exhibición (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos, etc.).

GR/SGR C2:

4.1 Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

4.2 Realización de tareas de carácter repetitivo, seguimiento y tramitación de los expedientes encomendados.

4.3 Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.

4.4 Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.

4.5 Organización, custodia y control de los objetos depositados en el almacén del Organismo Autónomo.

4.6 Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicios menores.

4.8 Apoyo en las labores técnicas y logísticas del museo/centro.

4.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión:

1. Realización de tareas de instalación y montaje.
2. Mantenimiento y conservación de las dependencias, exposiciones y útiles del Organismo Autónomo.
3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

4.13 Bajo la supervisión de su superior jerárquico archivo, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y en especial las relacionadas con:

1. Realizar la entrega, control y renovación de los préstamos utilizando medios informáticos, sellado, tejuelo, recogida y colocación de los fondos bibliográficos y documentales.
2. Comprobación y recuento de los fondos y preparación de éstos para su encuadernación.

3. Reproducción de documentos.
4. Expedición, renovación ordenación y control de carnés del CEDOCAM.
5. Control de salas (silencio...), puertas e instalaciones.
6. Cualquier otra tarea de carácter técnico o administrativo afín que pueda serle encomendada por razón de las funciones que tiene asignadas.

4.14 Bajo la supervisión de su superior jerárquico apoyo en las labores técnicas de fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección, reproducción y construcción de objetos, colaboración en montajes de exposiciones y, en general, apoyo en las tareas técnicas, logísticas y administrativas del Taller de Museos.

4.16 Apoyo al Técnico responsable en materia de difusión y comunicación en la gestión de la información, la canalización de noticias, actos y eventos de la Institución a través de los medios de comunicación tradicionales, así como a través de la página web institucional y otras herramientas relacionadas con Internet, para lo que se requiere un conocimiento alto del idioma inglés.

4.17 Seguimiento y coordinación de los trámites relativos a las actividades divulgativas que se promuevan desde y por el OAMC, así como la tramitación de los pedidos y compras de bienes a comercializar en los puntos de venta, gestión con proveedores, el control de dichos bienes en los respectivos almacenes o puntos de venta, la realización de llamadas telefónicas, etc.

GR/SGR E (AP):

5.1 Conducción, limpieza y mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

1.2 Recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde / hacia otros Centros y Organismos.

5.3 Realización de los encargos relacionados con el servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, especialmente recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera del Organismo Autónomo, así como, archivo de periódicos, boletines, etc., entretenimiento de la fotocopidora.

5.4 Recepción, información y guía de visitantes o público en general, venta de entradas y productos, atención de las salas de exposición, vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de ventanas y puertas), colecciones y módulos.

5.6 Traslado de mobiliario, maquinaria e instalaciones y apoyo a los servicios de mantenimiento, talleres y montaje de exposiciones.

5.7 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, realización de tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo. Apoyo a los servicios de talleres y montaje de exposiciones.

5.8 Cuidado y atención permanente de jardines, huertas y semovientes.

5.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que le sean encomendados dentro y fuera del Organismo Autónomo. Recepción, información y guía de visitantes o público en general. Cuidado y vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de puertas y ventanas), así como de las colecciones. Manejo y utilización de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

5.10 Bajo la supervisión de su superior jerárquico, desempeño, entre otras:

1. Tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.
2. Colaboración con los servicios de talleres y montaje de exposiciones.
3. Mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

ANEXO COMPLEMENTOS FUNCIONALES PARA PUESTOS DE RESPONSABILIDAD.

Estos complementos se fijan para retribuir las características del desempeño de las direcciones y subdirecciones de los museos, centros y servicios, por implicar funciones de responsabilidad, no teniendo, por tanto, el carácter de personal eventual o de directivo profesional, y que requieren un tratamiento retributivo diferenciado como complemento a las retribuciones propias de su puesto o categoría.

Estos puestos funcionales, de libre creación y supresión, serán desempeñados por personal del OAMC, a los que se le asigne de forma discrecional, por el órgano competente, conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos o en la RPT del OAMC, quedando sujetos, a la libre remoción para su cese.

El número de puestos, funciones, características y requisitos son los siguientes:

Área	Código	Puestos Funcionales	F P	Funciones Responsabilidad	Exp.	J
MA	F.7	Dirección	L	1	5 años	PD
MCN	F.3	Dirección	L	1	5 años	PD
MHAT	F.4	Dirección	L	1	5 años	PD
MCC	F.5	Dirección	L	1	5 años	PD
IB	F.6	Dirección	L	1	5 años	PD
AG	F.1	Dirección Administrativa	L	1		PD
GE	F.2	Dirección Gestión Económica	L	1		PD
MHAT	F.8	Subdirección (Sede Casa Lercaro)	L	1		PD
MHAT	F.9	Subdirección (Sede Casa Carta)	L	1		PD

Funciones de responsabilidad:

Los puestos funcionales de Direcciones y Subdirecciones anteriormente descritos, desempeñarán las funciones de responsabilidad previstas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Estos complementos se harán efectivos en los términos y forma previstos en el artículo 56 del Convenio Colectivo.

ANEXO COMPLEMENTARIO

TIPO DE PUESTO

Todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo son “no singularizados”.

FORMA DE PROVISIÓN (FP):

L: Libre designación.
C: Concurso.
CE: Concurso específico.

GRUPO PROFESIONAL:

Grupo	Plaza	Grupo Profesional	Código
A1	Conservador/a	Grupo Superior Arte y Humanidades A1	Sup.ArtyHuman
	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Patrimonio		
	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias Sociales A1	Sup.C.Social.
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias y Ciencias de la Vida A1	Sup.C.yC.Vida
	Técnico/a Superior (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Física	Sup.Fís.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Administración A1	Sup. Admón.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Conservación y Restauración A1	Sup.Conserv.yRest.
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Difusión y Comunicación A1	Sup.DifyComun.	
A2	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Administración A2	T.Admón.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Edificación, obra civil e instalaciones A2	T.Edif.OC.Inst.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Biblioteconomía y Documentación A2	T.BlyDocum.
	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2	T.Ges.Ser.
	Técnico/a de Grado Medio		
B			
C1	Técnico/a en Textiles	Grupo Mantenimiento y Servicios C1	MantySer.
	Preparador/a Laborante		
	Técnico/a de Mantenimiento		
	Diseñador/a	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1	ArtPlastyDiseñ.
	Taxidermista		
	Técnico/a en Informática	Grupo Informática, Desarrollo y Telecomunicaciones C1	Inf,DesyComun.
	Técnico/a Audiovisuales		
	Técnico/a de Desarrollo		
	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	Adm/GesSer.	
Administrativo de Gestión (a extinguir)			
C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	Grupo Auxliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	AuxAdm/Ges.Ser.
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de Biblioteca y Documentación		
	Auxiliar Técnico (Taller de Museos)	Grupo Mantenimiento y tareas de apoyo C2	Mant.T.apoyo
	Encargado/a de Mantenimiento		
Grupo E	Ordenanza Conductor	Grupo Servicios Generales, Control e Información E	Ser.Gles,Ctrol,Info
	Ordenanza		
	Recepcionista		
	Operario/a Oficios Varios	Grupo Operario/a Ambiental y Edificación E	Op.AmbyEdf.

JORNADA (JOR):

Plena disponibilidad (PD): Comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

Prolongación de Jornada (PJ): Se asigna el régimen de “Prolongación de Jornada PJ”, para los puestos de trabajo cuyo personal podrá ser requerido, por necesidades del servicio, a prestar servicios extraordinarios, fuera de la jornada de trabajo, hasta un máximo de 10 horas mensuales.

Jornada Turnos (JT): Los turnos serán de mañana y/o tarde.

MERITOS ESPECIFICOS (ME):

ME1. Idioma inglés y conocimientos de otro de los idiomas oficiales en la Unión Europea.

REQUISITOS ESENCIALES (RE):

01 carnet de conducir.

02 idioma inglés.

EXPERIENCIA (EXP):

La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de

TRABAJO INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SERÁ LA SIGUIENTE:

01. En los GR/SGR A1 y A2, 2 años.

02. En los GR/SGR C1 y C2, 1 año.

03. En el Grupo E, 6 meses.

RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO (RMO):

De conformidad con el artículo 74 del convenio colectivo los puestos de trabajo que han de pasar reconocimiento médico obligatorio son:

Código	Puesto	Periodicidad
SC.14	Taxidermista. Por el desempeño, con carácter permanente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	Anual
MHAT.23	Operario/a Oficios Varios, adscrito al MHAT (Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	Anual

ROPA Y CALZADO DE TRABAJO (RT):

De conformidad con el artículo 8 del convenio colectivo los puestos de trabajo sujetos al uso de ropa y calzado son:

Área	Código	Puestos
MA	MA.6	Recepcionista
MA	MA.7	Recepcionista
MA	MA.8	Recepcionista
MA	MA.9	Recepcionista
MCN	MCN.13	Recepcionista
MCN	MCN.14	Recepcionista
MCN	MCN.15	Recepcionista
MCN	MCN.17	Recepcionista
MHTA	MHAT.12	Recepcionista
MHTA	MHAT.13	Recepcionista
MHTA	MHAT.14	Recepcionista
MHTA	MHAT.15	Recepcionista
MHTA	MHAT.16	Recepcionista
MHTA	MHAT.17	Recepcionista
MHTA	MHAT.18	Recepcionista
MHTA	MHAT.19	Recepcionista
MHTA	MHAT.20	Recepcionista
MHTA	MHAT.21	Recepcionista
MHTA	MHAT.22	Recepcionista
MHTA	MHAT.23	Operario/a Oficios Varios
MHTA	MHAT.24	Operario/a Oficios Varios
MCC	MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.6	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.7	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.11	Recepcionista

Área	Código	Puestos
MCC	MCC.12	Recepcionista
MCC	MCC.13	Recepcionista
MCC	MCC.14	Recepcionista
MCC	MCC.15	Recepcionista
MCC	MCC.18	Recepcionista
CEDOCAM	CEDOCAM.6	Ordenanza
AG	AG.9	Ordenanza-Conductor
SC	SC.17	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.18	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.19	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.26	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.22	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.23	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.24	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.25	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.36	Operario/a Oficios Varios

COMPLEMENTO CONDICIONES DE TRABAJO Y COMPLEMENTOS VARIABLES:

Complemento de “Condiciones de trabajo” (CCT).

Este complemento, no consolidable y vinculado al desempeño efectivo de las funciones del puesto, está destinado a retribuir condiciones particulares de algunos puestos de trabajo que no son comunes a todos los puestos de la misma denominación, pero que se dan de forma permanente o frecuente, nunca ocasionalmente, tales como la peligrosidad, penosidad y toxicidad, que al ser particulares de algunos puestos y no generales a los de la misma denominación no han sido incluidas en el complemento específico.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos en atención a los requisitos que se indican:

Código	Puesto/Condiciones	Nº Puntos CCT
SC.31	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de funciones relativas al desarrollo y fomento de relaciones institucionales, en el ámbito nacional e internacional.	8
SC.14	Taxidermista. Por el desempeño, con carácter permanente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	6
MHAT.8	Técnico/a en Textiles. Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen un mayor esfuerzo, así como disponibilidad fuera de la jornada	5
AG.7	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente, de tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.	7
MHAT.23	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	2
MHAT.23	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño de funciones añadidas a las propias que requieren un mayor esfuerzo y/o dificultad, al tener que aplicar, técnicas y uso de maquinaria específica, entre otras, poda, sistemas de riego y abonado en el cuidado de los cultivos tradicionales.	4
SC.39	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de las funciones de coordinación y seguimiento de los trámites relativos a las cesiones y uso de espacios para el desarrollo de actividades promovidas por el OAMC, por otras Instituciones, o por personas físicas-jurídicas, así como aquellas relacionadas con las cuestiones protocolarias y demás tareas organizativas de los actos de la Institución.	12
G.3	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con prolongación de	7

Código	Puesto/Condiciones	Nº Puntos CCT
	jornada, de las funciones organización y gestión de la agenda de la Presidencia y de la Gerencia del Organismo Autónomo. Planificación y control del tiempo, organización de actividades, reuniones y viajes. Acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.	

Complementos variables (CV):

Rotación (R): El complemento de Rotación se fija para compensar al trabajador sometido a turnos rotatorios, y/o jornada rotatoria y/o jornada partida.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Equiv. Específico	Puntos
MA	MA.6	Recepcionista	6	
MA	MA.7	Recepcionista	6	
MA	MA.8	Recepcionista	6	
MA	MA.9	Recepcionista	6	
MCN	MCN.13	Recepcionista	6	
MCN	MCN.14	Recepcionista	6	
MCN	MCN.15	Recepcionista	6	
MCN	MCN.17	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.12	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.13	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.14	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.15	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.16	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.17	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.18	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.19	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.20	Recepcionista	6	
MHTA	MHAT.21	Recepcionista	6	
MCC	MCC.11	Recepcionista	6	
MCC	MCC.12	Recepcionista	6	
MCC	MCC.13	Recepcionista	6	
MCC	MCC.14	Recepcionista	6	
MCC	MCC.15	Recepcionista	6	
MCC	MCC.18	Recepcionista	6	

Alteración de descansos (AD): Se fija para compensar, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Convenio Colectivo, la alteración de descansos a los trabajadores en régimen de trabajo a turnos.

Coordinación de Proyectos (CP): Se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.

El trabajador designado desempeñará, además de la función añadida de “coordinador de proyectos”, las que le son propias de su puesto de trabajo.

Supervisión (S): Se fija para compensar las funciones añadidas de organización y/o coordinación sobre personal, no propias de su categoría o puesto, o bien para compensar idénticas funciones, aún siendo propias de su categoría o puesto, pero ejercidas sobre personal de igual o superior categoría profesional o nivel retributivo.

Especial Dedicación (ED): Se fija para compensar las singulares características de determinados puestos de trabajo que requieren disponibilidad y/o localización, no valorada en sus puestos o funcionales y/o presencia física fuera de la jornada habitual, y

con independencia del horario o día en que se preste el servicio, así como de las condiciones de su desempeño.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puesto de Trabajo	Equiv. Puntos Específico
SC	SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	12

Percepciones no salariales:

Quebranto de moneda (Q): Este complemento, de carácter indemnizatorio y no salarial, se fija para compensar al personal, con funciones de cobro e ingresos, de los riesgos o perjuicios que pueda ocasionarle la realización de operaciones con dinero en efectivo, tales como pérdidas o errores en el cobro de los precios públicos, de los que tiene que responsabilizarse directamente.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Equiv. Puntos Específico
MA	MA.6	Recepcionista	20,72
MA	MA.7	Recepcionista	20,72
MA	MA.8	Recepcionista	20,72
MA	MA.9	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.13	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.14	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.15	Recepcionista	20,72
MCN	MCN.17	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.12	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.13	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.14	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.15	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.16	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.17	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.18	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.19	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.20	Recepcionista	20,72
MHTA	MHAT.21	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.11	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.12	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.13	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.14	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.15	Recepcionista	20,72
MCC	MCC.18	Recepcionista	20,72

PUESTOS BASES:

Cada puesto de los incluidos en la RPT tiene asociado un “puesto base”, al cual le corresponde las retribuciones mínimas que pertenecen **por grupo profesional/clase/tipo de puesto** (Anexo III del Convenio Colectivo).

TERCERO.- Aprobar las siguientes no dotaciones Presupuestarias totales en la plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2016, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el Órgano colegiado que corresponda, según el contenido y su adecuación presupuestaria.

	Número	Plaza/Puesto	Puesto
NO DOTA DAS	1	Técnico/a Superior (rama/especialidad Física)	MCC.17
	1	Técnico/a de Grado Medio (rama/especialidad) Gestión de Personal	AG.12
	1	Técnico de Mantenimiento	MCC.5
	1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	MCC.8

1	Técnico/a en Textiles	MHAT.8
1	Técnico Audiovisuales	SC.42
1	Peón Oficios Varios	SC.22
1	Auxiliar Técnico (Taller Museos)	SC.32
1	Técnico de Grado Medio	GE.3
1	Ingeniero Técnico	SC.41
1	Recepcionista	MCN.17

Asimismo, respecto a los puestos funcionales procede mantener sin dotación económica los mismos puestos del ejercicio 2015:

Área	Código	Puestos Funcionales	F P	Funciones Responsabilidad	Exp.	J
MA	F.7	Dirección	L	1	5 años	PD
MHAT	F.4	Dirección	L	1	5 años	PD
MCC	F.5	Dirección	L	1	5 años	PD
GE	F.2	Dirección Gestión Económica	L	1		PD

CUARTO.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2016 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 4.012.203,30 euros, según el considerando cuarto del presente Acuerdo.

10.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2016

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2015 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, que acordó su elevación al Pleno, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife** para el ejercicio 2016 y,

Resultando que la **Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife**, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, a propuesta de la Gerencia **informó favorablemente** la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el ejercicio 2016, para su elevación a Junta General.

Resultando que la **Junta General del Organismo**, en sesión celebrada el día 17 del mismo mes y año, **acordó aprobar inicialmente:**

1º.- La Plantilla de personal funcionario adscrito al Organismo Autónomo para el ejercicio 2016, manteniendo la misma sin modificaciones con respecto a la del ejercicio 2015.

2º.- La Plantilla de personal laboral al servicio directo del Organismo, contiene **modificaciones respecto al ejercicio anterior**, en los términos que constan en el expediente y en Anexo de este dictamen:

1. A fin de adecuar la actual plantilla de Personal Laboral a la realidad del CIATF, se procede a realizar dos reconversiones de plazas vacantes, con la CREACIÓN de dos plazas (Auxiliares Administrativos Grupo C2) y SUPRESIÓN de otras dos plazas (1 plaza de Ayudante Técnico (C1) y 1 plaza de Auxiliar Técnico (C2)).
2. Por adaptación a la nueva clasificación por grupos y clases profesionales, contenida en el Anexo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Organismo, recientemente aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, en los términos que constan en este dictamen y en anexo remitido por el Organismo

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario adscrito al referido Organismo Autónomo** para el ejercicio 2016, propone el CIATF:

1. La **supresión y creación por reclasificación de tres puestos**, dos de Técnicos de Administración General (TAG) rama jurídica (CD 24/CE 50) que se reclasifican a Jefaturas de Sección (CD 24/CE 60) y un puesto de Ingeniero Superior (CD 24/CE 50) que se reclasifica asimismo a Jefatura de Sección (CD 24/CE 60), y en consecuencia con dichas reclasificaciones se incluyen **funciones esenciales, requisitos de experiencia y otros** necesarios para el desempeño de dichos puestos en los anexos correspondientes.
2. La **modificación del puesto nº 105 de Administración Especial/Subescala Técnica/ Clase: Técnicos Superiores A1**, en los términos que constan en Anexo, denominado “Jefe del Departamento de Aguas Superficiales”, actualmente configurado para acceso a un único tipo de plaza de plantilla y sus titulaciones, que se modifica para acceso tanto de las plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como de la de Ingeniero Superior en Hidrología, con la consiguiente modificación, por ampliación, de las titulaciones de acceso al puesto.
3. En consecuencia con la modificación anterior, a instancia de esta Corporación, **procede la modificación en el mismo sentido del puesto nº 138**, misma Escala, Subescala y Clase, denominado “Jefe de la Sección Técnica de Obras de Encauzamiento”, que para la adecuada correspondencia, con la modificación del referido Jefe de Departamento y a efectos que tras procedimiento de provisión, quede equilibrada la distribución de plazas con los correspondientes puestos, resulta necesario adaptar en los mismo términos este otro puesto, para poder llevar a efecto la anterior modificación; conforme ha comunicado con posterioridad y favorablemente el Organismo , tras informe en este sentido del servicio Administrativo de Régimen Jurídico y relaciones Laborales de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, en los términos que constan en el expediente y en Anexo, **y sin perjuicio de que deba darse cuenta, en la primera sesión que celebren los correspondientes órganos colegiados del Organismo Autónomo, para su ratificación.**

Resultando que a raíz del estudio y análisis de todos los puestos de trabajo de la Subescala/Grupo Auxiliar de funcionarios de la Corporación, Auxiliares Administrativos Adscritos, incluidos los adscritos a los Organismos Autónomos, llevado a efecto por el Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, procede la **reclasificación del puesto de trabajo de funcionario de carrera adscrito al CIATF nº 154, “Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Intervención”** y como quiera que dicha propuesta se lleva a efecto con posterioridad a la celebración de la sesión de la Junta General referenciada, y trasladada al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales de la misma Dirección Insular, se procede a dar cuenta de dicha propuesta, junto con las restantes de puestos funcionariales de la misma Subescala/Grupo y nivel, en la Mesa General de Negociación del día 26 de noviembre del año en curso, **procediendo su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016 del personal funcionario adscrito a dicho Organismo, sin perjuicio de que deba darse cuenta, en los términos que constan en el informe de dicho Servicio, para su ratificación en la primera sesión que celebren los correspondientes órganos colegiados del Organismo Autónomo.**

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio directo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife correspondiente al ejercicio 2016**, se proponen varias modificaciones, en los términos que constan en el expediente y en Anexo de este dictamen:

1. Derivadas de la propia modificación de plantilla, de tal manera que, correlativamente a la supresión y creación de dos plazas en la plantilla de personal laboral, se lleva a efecto la supresión y creación simultánea de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo (CD 14-CE 25) uno de ellos sin dotación presupuestaria. Así se suprimen los puestos: nº 208 (C1, Ayudante Técnico de Control de Ejecución de Obras III, CD20/CE28) y nº 220 (C2, Auxiliar Técnico de la Unidad Básica de

Recaudación CD16/CE27). Y se crean los puestos: n° 268 (C2, Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura) y n° 269 (C2, Auxiliar Administrativo de Gestión Económica III). Sin dotación presupuestaria. Ambos CD14/CE25.

2. Adaptación del resultado del Convenio Colectivo antes referenciado, se lleva a efecto, tras el análisis realizado de los puestos de trabajo durante la negociación del Convenio Colectivo, y por homogeneidad con el proceso verificado en la Corporación en 2014, determinadas adecuaciones de carácter singular y excepcional; así como cambios de denominación y otros derivados de la nueva clasificación y grupos profesionales:
 - El puesto singularizado n° 238, de Técnico Superior en Sistemas de Información I, se modifica de CD24/CE50, a CD24/CE60;
 - Se modifican asimismo la denominación, funciones esenciales y CE de tres puestos de Ordenanza conductores I, II y III, n° 219, 256 y 250, que pasan a denominarse Auxiliares Técnicos I, II y III, modificando los puntos de CE: de CD14/CE22, a CD14/CE24 y se le añaden las siguientes funciones: 065 Recepción y/o entrega de documentación y correspondencia y 095 Notificación de actos administrativos (esta se crea en el anexo correspondiente de índice de abreviaturas y códigos)
 - Adaptación de los CE de los puestos de Auxiliar Administrativo adscritos y de los puestos de Vigilantes de Obras y Cauces Adscritos.
 - Asignación de complemento funcional de 10 puntos de CE al puesto n° 207 de Ayudante Técnico de Control de Ejecución de Obras.
3. Se modifican la denominación y Área de Adscripción del puesto n° 263 de Auxiliar Administrativo, en los términos que constan en el expediente y se consignan en Anexo. Del Área de Infraestructura se adscribe a la Gerencia.
4. Se incluye complemento de especial dedicación de nivel medio a dos puestos (puestos n° 204 y 249, Programador y Técnico de la Unidad Técnica de análisis Territorial) por requerir disponibilidad y/o localización fuera de la jornada habitual
5. Tras homologación por traslado de plazas y puestos ocupados desde EPEL BALTEN, por la asunción por parte del CIATF de la gestión de algunas plantas desalinizadoras de aguas salobres, se configuran dichos puestos de la siguiente forma:
 - N° 258: CD24/CE53; C. Funcional de 10 puntos y C. Ad Personam 4 puntos (absorbible)
 - N° 259: CD16/CE29, C. Condiciones de Trabajo 2 puntos y C. Ad Personam de 3 puntos más 417,72 € (absorbible).

Resultando que igualmente fue aprobado por la Junta General del Organismo Autónomo la inclusión de complementos funcionales a tres puestos de personal laboral de la clase profesional de Auxiliares Administrativos, derivados según indica el Organismo de la asunción de tareas añadidas, que no se incorpora al momento actual a la presente modificación de la R.P.T.

Resultando que según obra en el expediente se **incrementan de nueve a once los puestos de trabajo no dotados, total o parcialmente**, con relación al año 2015, (ocho puestos de personal funcionario adscrito y tres puestos de personal laboral) incorporándose a la relación de **puestos no dotados de personal funcionario el puesto n° 104 (Jefe de Departamento de Obras Hidráulicas I) y de personal laboral el puesto n° 251 (Programador de Gestión y Mantenimiento de la Información II)**. Todo ello en los términos que constan en el expediente y Anexo correspondiente, por no ser previsible su cobertura durante todo o parte del ejercicio 2016.

Resultando que consta en el expediente la remisión del mismo a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo e informe negativo de la Intervención Delegada, de fecha 16 de diciembre de 2015; así como remisión de oficio por parte del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales a la Intervención Delegada y al propio Organismo Autónomo con relación al mismo.

Resultando que consta en el expediente el traslado de la propuesta de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al Comité de Empresa del

Organismo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y concordantes del Estatuto Básico del Empleado Público.

Resultando que respecto a las modificaciones de la RPT de personal funcionario del Organismo Autónomo, contenidas en Acuerdo adoptado por la Junta General, las mismas han sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales de esta Corporación, en Mesa General de negociación celebrada el día 26 de noviembre, al tratarse de personal funcionario propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y por tanto integrado en su Plantilla y RPT, si bien las correspondientes plazas y puestos de trabajo figurarán adscritos al CIATF.

Resultando que obran en el expediente los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos relativos a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo para 2016.

Resultando que la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2015 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que se recibió oficio del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, de fecha 14 de diciembre, de toma de razón de los informes del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales con relación a la adaptación de la RPT de funcionarios sobre apertura de 2 puestos a plazas y reclasificación del puesto de auxiliar nº 154 a raíz del estudio del Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos; exclusión de modificación de 3 puestos de auxiliar, con inclusión de complementos funcionales, pendiente de estudio y ajuste de 36.109,15€ del Capítulo I.

Resultando que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos, reducido a seis días hábiles para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando el contenido del informe negativo de la Intervención Delegada de fecha 13 de diciembre, únicamente por lo que se refiere a la minoración de retribuciones que se produce al reclasificar el puesto nº 154, desde 14/25 a 16/28, porque al parecer el Organismo Autónomo le había asignado un complemento funcional que venía percibiendo, con lo que se podría producir una pérdida de retribuciones, así como la remisión de oficio a dicha Intervención Delegada y al propio Organismo Autónomo, por parte del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales, indicando que la modificación con relación al puesto 154 es exclusivamente reclasificar al alza, a 16/28 desde 14/25, desconociendo la situación retributiva preexistente y sin perjuicio de la solución que proceda en el Organismo Autónomo respecto del nivel retributivo adquirido del ocupante del puesto.

Considerando el contenido de las alegaciones realizadas por el Comité de Empresa, en el sentido de rechazar las modificaciones relativas al personal laboral que entienden no derivan de la negociación del Convenio Colectivo del Organismo y que por lo que se refiere a las que afectan a personal funcionario las Organizaciones Sindicales de la Mesa de Negociación no manifestaron objeción alguna a la propuesta.

Considerando el contenido de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, en los términos que se contienen en los mismos, y que por lo que se refiere al Capítulo I de dicho Organismo Autónomo para 2016, que el Organismo ha procedido a realizar el **necesario ajuste del mismo, disminuyendo en la cuantía de 36.109,15 euros, en aras de garantizar el cumplimiento de las previsiones legales para 2016 en cuanto al crecimiento de la masa salarial respecto del ejercicio 2015**, todo ello tal y como consta en el expediente.

Considerando que por lo que se refiere al coste económico previsto para el ejercicio 2016, se constata del informe económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales que obra en el expediente, tras el informe complementario remitido por el Organismo Autónomo, que el Capítulo I, tras el ajuste realizado, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para

2016, así como con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016, habiéndose remitido al Servicio correspondiente de la Dirección de Hacienda para que se proceda al ajuste presupuestario en cuestión. Asimismo que la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 4.460.441,59 euros.

Considerando el informe jurídico favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales relativo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para 2016, sin perjuicio de hacer constar el compromiso derivado del Convenio Colectivo en orden al estudio, al igual que para el personal laboral y funcionario de la Corporación y adscrito, de los puestos de Auxiliares Administrativos adscritos, que aconsejan verificar dicho análisis en el seno del personal laboral al servicio directo del CIATF, con carácter previo a modificar algunos de estos puestos, cuestión esta aceptada en el seno del Consejo de Gobierno Insular y en esta Comisión Plenaria.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias..

Considerando que el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, lo previsto en el artículo 29.3. e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular que establece que será atribución de este Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de la aprobación y modificación de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales; y si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse hasta la mitad, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces mediante Decreto del Presidente, como así ha ocurrido en el presente caso en que se ha reducido a seis días hábiles. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2015, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife adscrito al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife, así como la Plantilla de Personal Laboral para el ejercicio 2016 en los siguientes términos:

A) La plantilla de personal funcionario del Organismo queda como sigue:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	7	Técnico de Administración General, A1	Jurídica
	1	Técnico de Administración General, A1	Económica
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo, D	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Titulación Requerida
2	Economista	
1	Geólogo	
3	Hidrogeólogo	
6	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	

Número de Plazas	Denominación	Titulación Requerida
2	Ingeniero Superior en Explotación de Infraestructura Hidráulicas	Ingeniería: todas aquellas que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes.
2	Ingeniero Superior en Hidrología	Ingeniero de Montes Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Agrónomo
2	Facultativo Superior en Gestión de Procesos	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ingeniero Industrial Ingeniero Químico Licenciado en Química Licenciado en Biología

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación Requerida
11	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	
2	Técnico de Grado Medio	

Clase: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Titulación Requerida
1	Diseñador Técnico	

B) La plantilla de personal laboral del Organismo queda como sigue:

Grupo Superior de Sistemas de Información A1

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
2	Técnico Superior en Sistemas de Información	A1: -Grado Universitario -Licenciado -Ingeniero

Grupo Técnico de Análisis Territorial y Obra Civil A2

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
1	Técnico en Análisis Territorial	A2: -Grado Universitario -Diplomado

		-Ingeniero Técnico
--	--	--------------------

Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
1	Técnico Medio (a extinguir)	A2: -Grado Universitario -Diplomado -Ingeniero Técnico

Grupo Técnico de Tecnologías de la Información y la Comunicación A2

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
2	Técnico de Informática y Comunicación	A2: -Grado Universitario -Diplomado -Ingeniero Técnico

Grupo Artes Plásticas y Diseño C1

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
1	Técnico de Diseño Gráfico	C1: -Ciclo Formativo Formación Profesional -Bachillerato

Grupo Tecnologías de la Información y la Comunicación C1

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
2	Técnico Especialista en Informática y Comunicación	C1: -Ciclo Formativo Formación Profesional -Bachillerato

Grupo Ambiental C1

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
1	Técnico Especialista en Salud Ambiental	C1: -Ciclo Formativo Formación Profesional -Bachillerato

Grupo Obra Civil y Servicios C1

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
2	Ayudante Técnico	C1: -Ciclo Formativo Formación Profesional -Bachillerato

Grupo Auxiliar administrativo C2

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
25	Auxiliar Administrativo	C2: -E.S.O.

Grupo Oficiales de Obra Civil y Servicios C2

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
11	Vigilante de Obras y Cauces	C2:
1	Auxiliar Técnico de Servicios	-E.S.O.

Grupo Conducción de vehículos y tareas auxiliares C2

Número de Plazas	Denominación	Nivel de Titulación Académica
3	Auxiliar Técnico	C2: -E.S.O.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2016, en los términos recogidos en el presente Acuerdo, quedando configurada como se consta en anexos I, II y III.

TERCERO.- Aprobar las siguientes no dotaciones presupuestarias en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2016, con respecto al ejercicio 2015, en los términos que constan en el expediente, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, total o parcialmente, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el Órgano colegiado que corresponda, según el contenido y su adecuación presupuestaria.

- **Personal Funcionario:**

101	Jefe del Área de Recursos Hidráulicos	40001	A1	28	86
104	Jefe del Dpto. De Obras Hidráulicas I	52001	A1	26	65
116	Jefe de la Sección Técnica de Ejecución de Obras II	52201	A2	24	55
119	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Infraestructura	53101	A2	24	55
*133	Jefe de la Sección Técnica de Control de Proyectos I	51201	A2	24	55
161	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Obras	54101	A1	24	60
155	Técnico de la Unidad Administrativa de Control de Subvenciones	31231	A1	24	50
167	Técnico de la Sección Técnica de Explotación Infraestructuras III	56301	A1	24	50

*Dotado parcialmente (8 meses)

- **Personal Laboral:**

210	Vigilante de Recursos I	42011	C2	16	27
269	Auxiliar Administrativo de Gestión Económica III	21121	C2	14	25
251	Programador de Gestión y Mantenimiento de la Información II	10123	C1	22	33

CUARTO.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2016 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a 4.460.441,59 euros, a efectos de su aprobación Plenaria

11.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2016

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 9 de diciembre de 2015 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Plenaria de Presidencia, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2015, que acordó su elevación al Pleno, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria** para el ejercicio 2016 y

Resultando que el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria ha remitido expediente de modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, y Acuerdo del Consejo Rector, de fecha 30 de noviembre de 2015, por el que se acuerda **aprobar inicialmente la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo** del personal laboral y del personal funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo, en los términos que constan en el expediente.

Resultando que el Consejo Rector del Organismo, en la referida sesión de fecha 30 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente, la **Plantilla de personal funcionario adscrito al Organismo Autónomo para el ejercicio 2016, con la única modificación derivada del traslado de plaza ocupada, desde esta Corporación, que se adscribe al Organismo**, procediendo la creación de una plaza de Auxiliar Técnico (C2), Administración Especial/Subescala Servicios Especiales/Clase Cometidos Especiales (Técnicos Auxiliares, C2) vinculada al Proyecto Ansina, actualmente en el propio ECIT y que se adscribe a la Unidad

Urex del IASS, de forma correlativa se procederá a la supresión de la referida plaza en la plantilla ECIT, y ello según consta en el expediente y de conformidad con el Acuerdo del órgano rector del Organismo Autónomo.

Resultando que en la referida sesión del Consejo Rector, respecto de **la Plantilla de personal laboral al servicio directo del Organismo**, se lleva a efecto **modificaciones respecto al ejercicio anterior:**

1.- Creación de doce plazas dotadas económicamente:

GRUPO A1

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
3	Psicólogo

GRUPO A2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Fisioterapeuta (50%)
1	Maestro de Educación Infantil
1	Trabajador Social

GRUPO C1

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Técnico Especialista en dietética y Nutrición

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE ESPECIALIDAD
4	Auxiliar de Distribución
1	Auxiliar Administrativo

Tras la emisión de informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica se procedió, por el Organismo, a subsanar el error detectado en la creación correlativa de nuevos puestos de trabajo dotados, y se consignan catorce plazas, e incluyen las siguientes dos plazas:

- una plaza de Técnico especialista educativo/Educación (C1)
- una plaza de Auxiliar educativo (C1)

2.- Creación de cuatro plazas en la plantilla sin dotación presupuestaria:

GRUPO C1

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
3	Técnico Especialista Educativo / Educación

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE ESPECIALIDAD
1	Auxiliar de Almacén

3.- Supresión de tres plazas de la plantilla:

CLASE	GRUPO
Operario de Lavandería	E
Celador	E
Auxiliar Infantil	C2

4.- Reconversiones/unificaciones de denominación tras la nueva clasificación por grupos profesionales/clases del Convenio Colectivo del personal laboral:

GRUPO A1

NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Jefe de Sección de Administrativa	Técnico Superior Administración Rama Jurídica
1	Archivero Bibliotecario	Técnico Superior Administración Rama Económica

GRUPO A2

NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLASE/ESPECIALIDAD
2	Técnico Medio (sin esp.)	Técnico Medio Administración / Gestión Económica o Relaciones Laborales.

		Educador Social
1	Técnico Medio de Animación Sociocultural	Educador Social
2	Técnico Medio de Planificación	Trabajador Social

GRUPO C1

NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Técnico Especialista	Técnico Especialista Educativo /Especialidad Educación
1	Técnico Especialista Taller Confección	Técnico Especialista Educativo /Especialidad Educación

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Oficial de 1ª Fontanero (a reconvertir)	Oficial de Oficios Varios
2	Oficial de Oficios Varios	Cocinero

GRUPO E

NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Operario de lavandería (a reconvertir)	Técnico Especialista Educativo/ Especialidad Educación (C1)
1	Celador (a reconvertir)	Auxiliar Educativo/especialidad Educación (C2)

5.- Modificación de denominación de plazas/categorías profesionales por adaptación a las nuevas denominaciones de clases profesionales y especialidades de las 805 plazas de la Plantilla, todo ello con el detalle que consta en el presente acuerdo y sus anexos.

Resultando que por lo que se refiere a la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo a instancias de esta Corporación, según consta en el expediente resulta procedente la **supresión de una plaza de Trabajadora Social (A2), por traslado de la misma, con su ocupante, al ECIT**, plaza que en su día, con la misma ocupante, fue trasladada del ECIT al IASS, regularizando así la situación de atribución temporal de funciones, dado que dicha ocupante viene prestando servicios en el ECIT desde el día 1 de abril de 2011, plaza que en consecuencia se traslada desde el Organismo Autónomo y se crea en la Plantilla y RPT del ECIT para el ejercicio 2016, todo ello con el detalle que consta en el presente dictamen y sus anexos; procediendo que tras esta modificación incorporada desde la Corporación, su aprobación Plenaria sea ratificada por el Consejo Rector del Organismo en la primera sesión que celebre, habida cuenta que la propuesta de regularización fue posterior a la aprobación inicial del expediente de aprobación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del OA IASS por el referido Órgano Colegiado.

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario adscrito al Organismo Autónomo** para el ejercicio 2016, propone el IASS las siguientes modificaciones:

1.- Creación del puesto SFC0007 de la Unidad Orgánica de Relaciones Externas y Apoyo Administrativo de la RPT del Organismo Autónomo IASS, por **traspaso de medios personales del ECIT**, proyecto ANSINA, a la Unidad UREX del IASS, en correlación con la creación de la plaza en la plantilla del personal funcionario y la supresión del puesto en la RPT de ECIT, en los mismos términos de la RPT de la Corporación.

2.- Reclasificación de un puesto de “Técnico de Administración General que pasa a “Jefe de Sección“ SFC0031 de la Escala Administración General, Subescala Técnica y denominación ”Técnico de Administración General” Grupo A(1) (CD24/CE50) **pasa a “Jefe de Sección “** grupo A(1) (CD24/CE60) adscrito al Servicio Económico Financiero a la Sede Central (1).

3.- Modificación del nivel de CE 23 a 25, del puesto SFC0005, que quedó sin el nivel correspondiente de CE a sus homónimos, habida cuenta que no fue aprobado por el Pleno del Cabildo Insular la propuesta de reclasificación en el pasado ejercicio a CD16 CE28, y al quedar por tanto en la RPT con su configuración inicial, no se tuvo en cuenta en términos de homogeneización con los puestos similares a raíz del Acuerdo de Condiciones del Personal Funcionario del Cabildo Insular de Tenerife del 3 de julio de 2014, publicado en el BOP el 2/07/2014, modificando, con carácter singular y excepcional, en tal sentido este puesto de la

RPT con efectos a 1/05/2014 hasta 31/12/2015 y para el ejercicio 2016 como sigue; todo ello en los términos que obran en el expediente.

Resultando que a raíz del estudio y análisis de los puestos de trabajo de la Subescala/Grupo Auxiliar de la Corporación realizado por el Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, trasladado al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales en la celebración de la Mesa General de Negociación del día 26 de noviembre del año en curso, y vistas las conclusiones del mismo, que incluyó todos los puestos de funcionarios de la Corporación adscritos al Organismo, por lo que procede incorporar como modificación en la presente RPT del Organismo Autónomo para el ejercicio 2016 la reclasificación de los puestos de trabajo SFC0005, SFC46 y SFC52, y que según informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales habrá de ser ratificada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo habida cuenta que la referida propuesta fue posterior a la aprobación inicial del expediente por parte del mismo, y ello con el siguiente detalle:

Servicio de Personal y Recursos Humanos

- **RECLASIFICACIÓN** del puesto nº **SFC0005** de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar y denominación “Auxiliar Administrativo” grupo C2 CD14 CE25, a CD16 CE28, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0005	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SPRRHH
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo				
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.04, fD.06, fD.07	Complemento de Destino:	16		
Complemento Específico:	28	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4 Grupo: C2
Escala/Subescala:	G aux	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 402		Rama:	
Jornada:					

- **RECLASIFICACIÓN** del puesto nº **SFC0052** de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar y denominación “Auxiliar Administrativo” grupo C2 CD14 CE25, a CD16 CE28, adscrito al Servicio de Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0052	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SPRRHH
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo				
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.04, fD.06, fD.07	Complemento de Destino:	16		
Complemento Específico:	28	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4 Grupo: C2
Escala/Subescala:	G aux	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 402		Rama:	
Jornada:					

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

Unidad Orgánica de Intervención Delegada

- **RECLASIFICACIÓN** del puesto nº **SFC0046** de la Escala Administración General, Subescala Auxiliar y denominación “Auxiliar Administrativo” grupo C2 CD14 CE25, a CD16 CE28, adscrito a la Unidad Orgánica de Intervención Delegada a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0046	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	UOID
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo		
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo				
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.04, fD.06, fD.07	Complemento de Destino:	16		
Complemento Específico:	28	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4 Grupo: C2

Escola/Subescala:	G aux	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	402	Rama:	
Jornada:					

Resultando que en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral** del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria correspondiente al ejercicio 2016, se proponen las siguientes modificaciones:

1.- Reconversión de 8 puestos de trabajo:

CLASE	GRUPO
Técnico Superior Administración (Reconversión 1 jefe de sección administrativa) USS01	A1
Técnico Superior Administración (Reconversión 1 plaza de Archivero – Bibliotecario) USS02	A1

CLASE	GRUPO
Técnico Medio Administración / Gestión Económica o Relaciones Laborales (Reconversión de 1 plaza de técnico medio (UIS01) vacante	A2
Reconversión de Técnico Medio (UIF13) en Educador Social	A2

CLASE	GRUPO
Reconversión Técnico Especialista a Técnico Especialista Educativo (USS454)	C1
Reconversión Técnico Especialista Taller Confección a Técnico Especialista Educativo (DI17)	C1
Reconversión Oficial de Oficios Varios (USS220) en cocinero	C2
Reconversión Oficial de Oficios Varios (USS92) en cocinero	C2

2.- Creación de 14 puestos de trabajo con dotación económica, correlativamente a las plazas de plantilla de nueva creación según fueron referenciadas y tal como constan en los Anexos, una vez subsanada la propuesta inicial del Organismo.

3.- Creación e inclusión en el anexo de puestos de trabajo sin dotación presupuestaria, de los puestos de trabajo en correlación con las plazas creadas sin dotación presupuestaria, según fueron referenciadas y tal como constan en los Anexos.

4.- Supresión de 3 puestos de trabajo, correlativos a las tres plazas suprimidas, según fueron referenciadas y tal como constan en los Anexos.

5.- Reclasificaciones de 4 puestos de trabajo:

- 3 Técnicos superiores A1 de CD24/CE50 a Jefe de Sección CD24/CE60 (en Servicio Económico Financiero, Servicio de Personal y Recursos Humanos y Servicio de Organización y Relaciones Laborales)
- 1 Farmacéutico igualmente a Jefa de Sección (farmacia Hospitalaria)

6.- Modificación y creación de puestos diferenciados:

- **Modificación del puesto diferenciado con código USS15 de “Coordinador de Almacén” con código USS15 en el sentido que, se le añaden los niveles 18/30 y el grupo C2, a los anteriores niveles 14/23 y el anterior grupo E.**
- **Creación del puesto diferenciado con código de “Coordinador de Servicios generales” en el Hospital de Los Dolores, del grupo E/C2 CD 14/18 CE 23/30 asociado al puesto con código USS371 de la clase “Operario de Servicios Generales”.**
- **Creación del puesto diferenciado con código de “Coordinador de Servicios generales” en del Hogar Sagrada Familia, del grupo E/C2 CD 14/18 CE 23/30 asociado al puesto con código UIF157 de la clase “Operario de Servicios Generales”.**

7.- Creación de puestos diferenciados sin dotación económica conforme al ANEXO VI del Convenio Colectivo:

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	CD	CE
Jefe de Área Administrativa	C1	22	33
Jefe de Unidad Administrativa	C2	18	30
Jefe de Limpieza	C2	18	30
Jefe de Limpieza	C1	22	33
Coordinador de Limpieza	C2	18	30
Coordinador de Servicios Generales	C2	18	30
Jefe de Mantenimiento	C1	22	33
Jefe de Ropería y Lencería	C2	18	30

8.- Modificaciones de adscripciones de puestos de trabajo según fueron referenciadas y tal como constan en los Anexos.

9.- Inclusión de la nueva estructura del art. 73 y el anexo I del Convenio Colectivo del personal laboral del IASS relativo al sistema de ordenación y clasificación profesional procediendo a modificar el cuadro de RPT de modo que la anterior “Categoría Asociada”, pase a denominarse “Clase” y “Especialidad” en su caso, según fueron referenciadas y tal como constan en los Anexos;

10.- Creación del código G.P. relativo al grupo profesional; inclusión de las funciones de las clases profesionales conforme al acuerdo adoptado con el Comité de Empresa Único y la representación del Organismo Autónomo IASS, en sesión de fecha 25 de septiembre 2015, relativa a las nuevas clases profesionales y conforme lo acordado en el artículo 73 del Convenio Colectivo; inclusión de la polivalencia funcional señalada en el Anexo I del Convenio; inclusión la Polivalencia unidireccional de La clase “Maestro de Educación Infantil” a la clase de “Educador Social” pero no al revés; inclusión de la Polivalencia unidireccional de la clase de “Enfermería del Trabajo” a la clase de “Enfermero” pero no al revés.

11.- Adaptación de la jornada de trabajo que figura en el anexo de la Relación de Puestos de Trabajo en la columna del Horario (H.), conforme a lo dispuesto en el art. 42.7 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del IASS, de modo que se unifique dicha jornada a las 37h. y 30 m. semanales.

12.- Adaptación del complemento específico asignado a determinados puestos de trabajo conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera y en la Disposición Transitoria Primera del Convenio Colectivo del Personal laboral IASS, que no se había llevado a efecto en la RPT, conforme criterios de homogeneización de puestos similares en la Corporación, según fueron referenciadas y tal como constan en los Anexos.

13.- Adaptación de determinados complementos de condiciones de trabajo, que serán objeto de introducción en los respectivos puestos conforme se vayan llevando a cabo los pertinentes análisis de puestos.

14.- Ejecución del art. 66 del Convenio Colectivo: se regulará en el catálogo de puestos si los puestos se encuentran ocupados con carácter definitivo y/o provisional, así como la identificación personal del ocupante, y no en el Anexo de la RPT.

Resultando que según consta en el expediente resulta procedente la **supresión del puesto de trabajo UIS08**, en correlación con la supresión, a propuesta de la Corporación, de una plaza de Trabajadora Social, por traslado al ECIT, regularizando así la situación de atribución temporal de funciones, prolongada en el tiempo desde el día 1 de abril de 2011, siendo necesaria, y así se encuentra prevista su creación en la Plantilla y RPT del ECIT para el ejercicio 2016. Debiendo la aprobación Plenaria de este puesto ser ratificada por el Consejo Rector del Organismo en la primera sesión que celebre, habida cuenta que la propuesta de regularización fue posterior a la aprobación inicial del expediente de aprobación de Plantilla y RPT del Organismo Autónomo IASS por el referido Órgano Colegiado; todo ello en los términos que constan en el expediente y en el presente acuerdo y anexos.

Resultando que según la documentación que obra en el expediente por **primera vez para el ejercicio 2016, se incorporan puestos de la RPT de personal laboral sin dotación presupuestaria** en el Organismo Autónomo IASS, de tal manera que del total de puestos de trabajo no dotados en el ejercicio 2016 son catorce de tipo puesto general, uno de ellos con dotación parcial y cuatro de nueva creación sin dotación, así como nueve puestos singularizados, **todo ello en los términos que constan en el expediente y en el presente acuerdo y anexos.**

Resultando que consta en el expediente la remisión del mismo a la **Intervención Delegada del Organismo Autónomo**, en fecha 18 de noviembre de 2015, **así como informe de la Intervención**, de fecha 26 de noviembre de 2015, en el que esencialmente manifiesta, a la vista de las reconversiones, creaciones y supresiones, no dotaciones y reclasificaciones de puestos, la carencia de medios para emitirlo y que no se adjunta informe económico por el IASS hasta el día 23 de noviembre, y que en el mismo no detallan los incrementos superiores al 1% a efectos de determinar si obedecen a las excepciones previstas en la LPGE, concluyendo la imposibilidad de informar con carácter previo al Consejo Rector, sin perjuicio de que se le

requiera posteriormente antes de la aprobación Plenaria. Que en vista de lo anterior el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales ha instado al IASS a que remita dicho detalle económico a efectos de cumplimiento de la LPGE, a la Intervención Delegada, y requiera informe antes de la celebración de la Comisión Plenaria habiendo recibido informe favorable de dicha intervención Delegada, de fecha 18 de diciembre de 2015.

Resultando que consta en el expediente **el traslado** del informe propuesta, relativo a la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al **Comité de Empresa del Organismo Autónomo**, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; **así como acta de negociación de cierre de la modificación Plantilla y RPT de personal laboral de fecha 17 de noviembre de 2015.**

Resultando que respecto a las modificaciones de la **RPT de personal funcionario del Organismo Autónomo**, contenidas en Acuerdo adoptado por el Consejo Rector, las mismas han sido objeto de negociación con las Organizaciones Sindicales de esta Corporación, en Mesa General de negociación celebrada el día 26 de noviembre, al tratarse de personal funcionario propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y por tanto integrado en su Plantilla y RPT, si bien las correspondientes plazas y puestos de trabajo figurarán adscritos al IASS.

Resultando que obran en el expediente los informes jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica relativos a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo para 2016, en los términos que se contienen en el mismo.

Resultando que la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2015 en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que consta la remisión del expediente a la Secretaría General a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, reducido a seis días hábiles para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Considerando el informe jurídico favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales relativo a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo IASS para 2016, habida cuenta el contenido del informe económico emitido por el mismo Servicio y los informes complementarios remitidos por el Organismo Autónomo.

Considerando que por lo que se refiere al coste económico previsto para el ejercicio 2016, se constata del informe económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales que obra en el expediente, que el Capítulo I, tras el ajuste realizado, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 20 de octubre de 2015, por el que se aprobaron los criterios, directrices y calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2016. Asimismo que la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19º Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, asciende a **30.606.612,51 euros.**

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. En este sentido el

artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Considerando que artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recoge como competencia del Pleno la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que en cuanto al procedimiento para la aprobación, lo previsto en el artículo 29.3. e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular que establece que será atribución de este Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, de la aprobación y modificación de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales; y si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse hasta la mitad, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces mediante Decreto del Presidente, como así ha ocurrido en el presente caso en que se ha reducido a seis días hábiles. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación.

Considerando que la Comisión Plenaria de Presidencia de fecha 18 de diciembre de 2015, emitió Dictamen favorable, según lo previsto en el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación **acuerda**, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife adscrito al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, así como la Plantilla de personal laboral para el ejercicio 2016 en los términos recogidos en el presente acuerdo, quedando configurada como se adjunta en Anexos I y II, y que ha de ser ratificada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo por lo que se refiere a la supresión de la plaza y puesto de Trabajadora Social de la Plantilla de personal laboral del Organismo, por creación en ECIT, habida cuenta la propuesta de regularización fue posterior a la aprobación inicial del expediente de aprobación de Plantilla y RPT del Organismo Autónomo IASS por el referido Órgano Colegiado.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2016 en los términos recogidos en el presente acuerdo, quedando configurada como se adjunta en Anexos III y IV, y que ha de ser ratificada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo por lo que se refiere a la reclasificación de los tres puestos de trabajo SFC0005, SFC46 y SFC52, habida cuenta que la propuesta es posterior a la aprobación inicial del expediente de aprobación de Plantilla y RPT del Organismo Autónomo IASS por el referido Órgano Colegiado.

TERCERO.- Aprobar las siguientes no dotaciones presupuestarias en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2016, en los términos que constan en el expediente, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, total o parcialmente, sin perjuicio de su

modificación a lo largo de dicho ejercicio previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación por el Órgano colegiado que corresponda, según el contenido y su adecuación presupuestaria:

CLASE	GRUPO
Técnico Superior Administración USS02	A1
Técnico Superior Administración USS01	A1
Oficial Oficinos Varios SC10	C2
Oficial Oficinos Varios SC13	C2
Educador UVG09 (violencia de Género)	A2
Técnico Medio al 75% UIF13	A2
Técnico Especialista (sin Esp.) USS454	C1
Técnico Especialista en Cocina USS83	C1
Técnico Especialista Educativo /Educación UIF206	C1
Técnico Especialista Educativo /Educación UIF207 *	C1
Técnico Especialista Educativo /Educación UIF208 *	C1
Auxiliar de Almacén /Coordinador de Almacen USS502	C2

DENOMINACIÓN PUESTO SINGULARIZADO SIN DOTACIÓN ECONÓMICA	GRUPO
Jefe de Área Administrativa	C1
Jefe de Unidad Administrativa	C2
Jefe de Limpieza	C2
Jefe de Limpieza	C1
Coordinador de Limpieza	C2
Coordinador de Servicios Generales	C2
Jefe de Mantenimiento	C1
Jefe de Ropería y Lencería	C2
Coordinador de Distribución	C2

CUARTO.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2016 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 19.4. de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que asciende a 30.606.612,51 euros, a efectos de su aprobación Plenaria.

SERVICIO TECNICO DE COORDINACION Y PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS

12.- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2016

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, en virtud del cual **se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para 2016 y se acordó proponer al Pleno la aprobación de la Plantilla del personal de esta Corporación para 2016**, y visto asimismo el Dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que, en virtud de lo previsto en los artículos 3,1 y 41,1 e) del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio de sus funciones, distribuirá sus competencias por Áreas de Gobierno, cuya determinación, denominación y composición orgánica concreta corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Presidente de la misma; y que, al respecto, se ha formulado por el Sr. Presidente una propuesta de modificación puntual de la composición orgánica del Área de Presidencia y del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad.

2.- Que por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, se acordó en primer lugar aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de esta

Corporación para 2016 propuesta por la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, quedando ésta condicionada a la aprobación por el Pleno de la Plantilla de personal para dicho año, y en segundo lugar proponer al Pleno la aprobación de la Plantilla correspondiente a 2016.

3.- Que, en aplicación del art. 74 del RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

4.- Que, por otro lado, el art. 126, del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, “las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el [artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

5.- Que, en el sentido anterior, en virtud del art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

6.- Que la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo vigente actualmente es la aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014 y el Pleno Corporativo en la sesión de 23 de diciembre de 2014, con diversas modificaciones acordadas a lo largo del año 2015.

7.- Que se ha planteado la necesidad de efectuar diversas modificaciones de puestos y de los Anexos de la Relación de Puestos de Trabajo para que ésta se ajuste a las necesidades organizativas actuales de la Corporación, y así garantizar el desarrollo de los servicios correspondientes.

8.- Que, desde hace varios años, esta Corporación ha debido hacer frente a una situación de recursos económicos escasos debiendo al mismo tiempo mantener el funcionamiento de los servicios públicos que presta, situación a la que debió adaptarse de forma inmediata. Y ante esta situación, desde el mes de diciembre del año 2010, se han adoptado una serie de medidas para la reducción del capítulo I del presupuesto, al tiempo que se ha procurado mantener con el mismo grado y nivel de calidad los servicios públicos esenciales; y que estas medidas consistieron básicamente en:

- Dejar sin dotación presupuestaria los puestos de trabajo que resultaran vacantes y se considerasen no imprescindibles en la prestación de esos servicios públicos esenciales, pero que debían mantenerse en una plantilla y relación de puestos de trabajo sin dotación presupuestaria, pues en una situación de normalidad presupuestaria son necesarios para la eficaz prestación de la totalidad de servicios que esta Administración pone a disposición de la ciudadanía, y para la eficaz y eficiente gestión de su actividad pública.
- La congelación de la oferta pública de empleo, de nombramientos de funcionarios interinos y contrataciones laborales temporales, salvo excepciones justificadas.
- La congelación de las reclasificaciones de puestos de trabajo, salvo excepciones justificadas; esta medida afecta principalmente al desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos, y en la posibilidad de movilidad laboral que se obtiene cuando existen puestos con iguales o mejores condiciones económicas en otros Servicios.
- La reasignación de efectivos, en su mayoría mediante la figura de la atribución temporal de funciones, para que los empleados pasaran a prestar sus servicios de forma inmediata en

aquellas unidades administrativas en las que la carga de trabajo aún se mantuviera (o incluso se incrementara), dado que su actividad no está directamente vinculada a una disminución de la consignación presupuestaria del Servicio, o bien porque fuera prioritaria para la Corporación la ejecución de determinados proyectos.

- Teniendo en cuenta las necesidades de los Servicios, pero al mismo tiempo, con la cautela necesaria para no consolidar necesidades de efectivos que pudieran comprometer la estabilidad presupuestaria futura de la Corporación, se ha procedido a la utilización de una figura poco frecuente hasta el momento, como es la del nombramiento de funcionarios interinos accidentales para atender demandas inaplazables que no pudieran ser cubiertas con los efectivos existentes.

9.- Que, transcurridos cinco años desde que se iniciaron estos ajustes en el capítulo I, durante los cuales se ha ido recobrando paulatinamente la actividad propia de esta Administración, procede empezar a adoptar las medidas tendentes a la reorganización de los recursos humanos existentes y la adaptación a la nueva situación, dando respuesta a cuestiones de diversa índole que las medidas de ajuste presupuestario han ido propiciando a lo largo del tiempo, y que hasta el momento no han podido ser abordadas debido a las restricciones legales y presupuestarias que lo impedían.

10.- Que las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueban para 2016 pretenden cumplir los siguientes objetivos y atender las siguientes necesidades de organización de los recursos humanos del Cabildo Insular:

Primero: Reflejar en la Relación de Puestos de Trabajo las modificaciones de organización realizadas por las Áreas y Servicios de la Corporación para adaptarse a los cambios en la estructura de la Corporación, a la asignación de competencias a las Áreas y Servicios, y a la priorización de proyectos y objetivos para el nuevo mandato. A tal fin se modifica la denominación de unidades orgánicas, y se readscriben unidades orgánicas y puestos de trabajo, y se crean tres nuevos Servicios Técnicos.

Segundo: Reconocer la asunción de nuevas funciones o responsabilidades, que aún en este marco de restricción económica, han realizado empleados/as de la Corporación, correspondiéndose las actuales con las características de puestos de trabajo de superior categoría, según se desprende del análisis de puestos de trabajo realizado. A esta cuestión dan respuesta diversas reclasificaciones de puestos de trabajo.

En relación con ello, se ha de tener en cuenta que la dilatación en el tiempo de la ejecución de los concursos para la provisión de todos los tipos de puestos de trabajo de la Corporación, tanto de personal funcionario como de personal laboral, ha motivado que en el momento actual, y a pesar de la congelación de la oferta de empleo público desde hace al menos cinco años, existan funcionarios/as de carrera que no han podido consolidar el grado personal correspondiente al nivel del primer puesto que ocupan con carácter definitivo tras la resolución del correspondiente concurso. Por este motivo, la reclasificación de su puesto de trabajo produciría de nuevo una situación de provisionalidad que incide negativamente en la carrera administrativa de estos empleados al no permitirles consolidar el grado personal.

Para solventar dicha situación, se crean puestos de trabajo vinculados a los puestos de trabajo que tienen adjudicados con carácter definitivo los/las empleados/as, que quedan sin dotación presupuestaria, y que serán objeto de supresión definitiva una vez transcurrido el tiempo legalmente establecido –dos años– para la consolidación del grado del puesto adjudicado con carácter definitivo.

Tercero: Con el fin de fomentar el desarrollo de la carrera administrativa y de que existan mayores oportunidades de movilidad y de desarrollo profesional de los efectivos con que cuenta la organización, se ha realizado el análisis de las funciones y cargas de los puestos de trabajo de la subescala Auxiliar de Administración General, en el que se identificaron aquellos cuyo contenido ha variado desde su creación, de tal forma que puedan encuadrarse en una categoría superior.

En la Relación de Puestos de Trabajo para 2016 se recoge tal objetivo en las reclasificaciones de los puestos de trabajo de “Auxiliar Administrativo adscrito” a “Auxiliar Administrativo”.

Cuarto: Se ha procedido a analizar la necesidad de mantener a los efectivos que, mediante la figura de la atribución temporal de funciones, o comisión de servicios, fueron destinados a otras unidades administrativas o técnicas, para reforzarlas en épocas de mayor carga de trabajo de éstas, o por la necesidad de efectivos con experiencia en determinadas materias para ejecutar proyectos prioritarios para la Corporación en un determinado momento.

Tras este análisis, se procede a regularizar la situación, consolidando la adscripción de aquellos/as empleados/as que, transcurrido un plazo prudencial, siguen siendo necesarios en los Servicios a los que fueron destinados para cubrir estas necesidades, mediante la adscripción de los puestos de trabajo a los Servicios de destino, previa conformidad de sus ocupantes.

Quinto: Con idéntica finalidad de consolidación de efectivos para la continuidad en la prestación de los servicios, se procede a la creación de los puestos de trabajo vinculados al desempeño de funcionarios/as interinos/as accidentales, previo análisis de la necesidad de dicha continuidad. A tal fin, se efectúan diversas creaciones de puestos de trabajo, o se incluyen como puestos con dotación presupuestaria algunos puestos que estaban incluidos en el Anexo de puestos sin dotación.

Sexto: La necesidad de reforzar los denominados Servicios “verticales”, es decir, los que ejercen materialmente las competencias de esta Corporación y tienen como cliente a la ciudadanía, bien ante el nuevo reparto competencial y establecimiento de objetivos para el nuevo mandato, bien por desfase de la plantilla de personal con la que cuentan en relación con las funciones que asumen los Servicios (jubilaciones, excedencias de empleados no cubiertas, etc., durante los cinco años transcurridos), o, por último, la necesidad de modernizar la gestión administrativa de la Institución, -obligada además por la reciente normativa de procedimiento administrativo-, lo cual requiere una adaptación tecnológica y, por ende, de incorporación de profesionales en nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones (Servicios Técnicos de Informática y de Innovación).

Séptimo: La mayor asunción de competencias y ejecución de nuevos objetivos y proyectos no sólo origina la necesidad de incrementar los efectivos en los Servicios de la Corporación conocidos como “verticales”, sino también en los denominados Servicios “horizontales”, aquellos que tienen como cliente interno a dichos Servicios “verticales”.

En relación con los Servicios horizontales, tras la evaluación de riesgos psicosociales finalizada en julio del presente año, y visto el trabajo realizado por la Mesa Técnica de Gobierno Abierto y las Jefaturas de Servicio de la Corporación, asimismo finalizado en julio del presente, se desprende la necesidad de reforzar los Servicios horizontales, lo cual redundará en un mejor servicio a su cliente interno al agilizar la actividad administrativa y, por ende, de los servicios públicos de los que son responsables los Servicios verticales.

Para cumplir estos objetivos, se efectúan creaciones de puestos de trabajo en el Área de Presidencia: Dirección Insular de Recursos Humanos, Secretaría General, e Intervención General.

Octavo: La cobertura de necesidades planteadas en los puntos anteriores quinto, sexto y séptimo se priorizan presupuestariamente, de forma que se crean los puestos donde se ha detectado que existe la necesidad permanente de los efectivos, pero se da cobertura presupuestaria en primer lugar a aquellos cuya cobertura es inaplazable, o se retrasa en el tiempo la dotación presupuestaria de otros teniendo en cuenta que para su provisión es necesario realizar el procedimiento legalmente establecido, cuya finalización no se producirá antes de la fecha que se indica, de forma que no es necesaria una previsión económica anterior a dicha fecha..

A esta cuestión responden las creaciones de puestos de trabajo sin dotación presupuestaria, o la creación de puestos de trabajo con fecha de dotación presupuestaria propuesta según se indica en cada caso.

Noveno: Encuadrar debidamente según la clasificación de las plazas y puestos de trabajo en las escalas y subescalas previstas legalmente, aquellos que no lo estaban en la fecha de promulgación de la legislación al respecto, atendiendo al momento de jubilación de los titulares de los puestos que tenían adscripción definitiva a los mismos, conforme al criterio seguido en esta Corporación. A esto responden las supresiones de puestos de trabajo de “Auxiliar Administrativo” vinculados a plazas de personal laboral, que pasan a encuadrarse en la subescala Auxiliar de Administración General.

Décimo: El Cabildo Insular de Tenerife tiene encomendada, como competencia propia, la prestación de asistencia a los municipios de la Isla, lo que incluye la cooperación necesaria para garantizar el ejercicio de las funciones públicas a través de los Servicios de Asistencia, para los que necesariamente se debe contar con suficientes puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Además de esto, procede dar cumplimiento a lo previsto respecto de las funciones reservadas a dichos funcionarios en el Reglamento Orgánico de la Corporación, y también atender la necesidad de reforzar la labor desarrollada en la actualidad, tanto por la Secretaría General como por la Intervención General de la Corporación. Para todo ello se procede a la creación de los puestos de Vicesecretario y de Viceinterventor.

11.- Que las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueban incluyen la inclusión en la misma de nuevos puestos sin dotación presupuestaria, así como otras modificaciones que también implican medidas de ajuste presupuestario, con lo que la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para 2016 se ajusta a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y se ha establecido de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal rebasen los límites fijados con carácter general.

12.- Que la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 64 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y que al respecto se ha celebrado la correspondiente sesión de la mesa general de negociación el día 26 de noviembre de 2015.

13.- Que, de conformidad con lo establecido en el art. 127,1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el art. 29,5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, y en virtud del art. 29,3 de dicho Reglamento, la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 63, de la Plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación.

14.- Que, por otro lado, el art. 123,1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 41,2 i) de dicho Reglamento recogen como competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal funcionario y laboral de la Corporación.

El Pleno acuerda lo siguiente:

I. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA COMPOSICIÓN ORGÁNICA DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:

Aprobar las siguientes modificaciones de la composición orgánica de las Áreas de Gobierno que se indican:

I. ÁREA DE PRESIDENCIA

Se modifica el Acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión del día 31 de julio de 2015, respecto de los Servicios que quedan adscritos a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica:

Servicios adscritos a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica en virtud del Acuerdo de 31 de julio de 2015:

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal
Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo
Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales.
Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos

Servicios que quedan adscritos a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica en virtud del presente Acuerdo:

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal
Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones
Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.
Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos
Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

II. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD

Se modifica el Acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2015, en cuanto a la composición orgánica del Área:

Composición orgánica en virtud del Acuerdo de 7 de julio de 2015:

Consejero/a Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad
Consejero/a con delegación especial en Aguas
Director/a Insular de Seguridad
Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad
Servicio Administrativo de Aguas
Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales
Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental
Servicio Técnico de Gestión Territorial Forestal e Incendios
Servicio Administrativo de Sostenibilidad
Servicio Técnico de Sostenibilidad
Secretaría delegada del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife
Parque Nacional del Teide
Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
Fundación Centro Canario del Agua.

Composición orgánica en virtud del presente Acuerdo:

Consejero/a Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad
Consejero/a con delegación especial en Aguas
Director/a Insular de Seguridad
Servicio Administrativo de Medio Ambiente
Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.
Servicio Administrativo de Aguas
Servicio Técnico de Gestión Forestal
Servicio Técnico de Gestión Ambiental

Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales.
 Servicio Técnico de Uso Público del Medio Natural.
 Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.
 Dirección del Parque Nacional del Teide
 Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil
 Secretaría delegada del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife
 Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife
 Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
 Fundación Centro Canario del Agua.

II. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

Ratificar y aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, derivadas del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, con lo cual **la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2016** será la que se recoge como **Anexo I** del presente Acuerdo:

II.I. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, SUPRESIÓN Y/O CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y/O UNIDADES FUNCIONALES, Y MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC491** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	322, 323, 360, 374, 379, 383, 385

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1279** “**Técnico/a de Grado Medio**”, que se adscribe a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2016**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fb.032.044, fb.057, fb.059, fb.069			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	
Grupo: A2		ADM: A4	
Escala/Subescala: E/T/TMB		Vínculo: F	
Formación Específica:		Titulación Académica: 043	
Experiencia: 002		Rama:	
Requisitos: 001		Jornada:	
Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1214** “Agente Especialista Adscrito/a”, adscrito a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, que pasa a “**Jefe/a de Unidad Técnica**”, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fa.017, fa.018, fa.029, fa.031.045	fa.011.006, fa.018, fa.023
Complemento Específico:	50	53
Experiencia:	001	061

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1100** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios, que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	322, 323, 360, 374, 379, 383, 385

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **LC119** y **LC125 “Operario de Limpieza (a extinguir)”**, adscrito a la unidad orgánica Desarrollo Rural.

Servicio Técnico de Estructuras Agrarias

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC522** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Infraestructura Rural, que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	322, 323, 360, 374, 379, 383, 385

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC324 “Jefe/a de Unidad Técnica”** a la unidad orgánica Ganadería, actualmente adscrito a la unidad orgánica Industrias Agroalimentarias del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, y como consecuencia, se suprime la función **fB.110** y se le añade la **fB.226**.

ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y VIVIENDA

Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC432 “Jefe/a de Sección”** a la unidad orgánica Cooperación Municipal y Vivienda, actualmente adscrito a la unidad orgánica Industrias y Consumo del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, y como consecuencia, se suprime la función **fA.013.035** y se le añade la **fA.013.140**.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1280 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.008, fd.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	
ADM: A4			
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:		Experiencia: 004	Rama: Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009,010		Méritos Específicos: 318, 323, 360, 374, 379, 383, 385

ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC59 “Auxiliar de Apoyo Administrativo (a extinguir)”**, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1281 “Auxiliar Administrativo/a”** que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.009, fd.010, fd.016			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 28 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	
ADM: A4			
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:		Experiencia: 040	Rama: Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009,010		Méritos Específicos: 323, 360, 375, 379, 383, 385, 391

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC181** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a” a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que se **RECLASIFICA** a “Auxiliar Administrativo/a”, y como consecuencia, se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385

SUPRESIÓN de las unidades orgánicas: Comercio y Artesanía, Fomento Económico y Empleo e Industria y Consumo.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Promoción Económica, Comercio e Industria**, a la que se **ADSCRIBEN** los siguientes puestos de trabajo:

- **FC180** “Jefe/a de Sección”, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Comercio y Artesanía, que se **RECLASIFICA** a “Responsable de Unidad”, y como consecuencia, se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.013.034, fA.014, fA.018, fA.025	fA.018, fA.025, fA.026, fA.030.101
Complemento Específico:	24	26
Complemento Específico:	60	65
Experiencia:	006	048

- **FC157** “Auxiliar Administrativo/a”, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Industria y Consumo.
- **FC1071** “Administrativo/a” y **FC330** “Auxiliar Administrativo/a”, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Comercio y Artesanía.
- **FC481** “Jefe/a de Negociado”, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Fomento Económico y Empleo.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Empleo**, a la que se **ADSCRIBEN** los siguientes puestos de trabajo:

- **FC309** “Jefe/a de Unidad Técnica” hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Fomento Económico y Empleo, que se **RECLASIFICA** a “Jefe/a de Sección” y como consecuencia, se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.046, fB.057	fB.008, fB.013.025, fB.014, fB.030, fB.057
Complemento Específico:	53	60
Experiencia:	061	007
Jornada:		PJ

- **FC470** “Auxiliar Administrativo/a” hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Fomento Económico y Empleo.

INCLUSIÓN en el **Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC274 “Jefe de Sección”**, adscrito a la unidad orgánica Actividades Clasificadas.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1282 “Responsable de Unidad”** que se adscribe a la unidad orgánica Actividades Clasificadas, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.018, fA.023, fA.025, fA.026, fA.030.151			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	
ADM: A4			
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 021
Formación Específica:	Experiencia: 048	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos: 118

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC534 “Jefe/a de Sección”** a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Fomento Económico y Empleo, que se encuentra incluido en el **Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**.

Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1283 “Técnico/a de Grado Medio”** que se adscribe a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fB.032.045, fB.057, fB.059, fB.069			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	
ADM: A4			
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/T/TMB	Vínculo: F	Titulación Académica: 046

Formación Específica:	Experiencia: 002	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC85 “Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)”** adscrito a la unidad orgánica Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1284 “Auxiliar Administrativo/a”** que se adscribe a la unidad orgánica Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.009, fd.010, fd.016			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 28 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 040	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009,010	Méritos Específicos: 321, 323, 360, 374, 379, 383, 385,391	

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1285 “Técnico/a de Administración General”** que se adscribe a la unidad Apoyo Administrativo, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fa.018, fa.032.086			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: E	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC145 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, de la unidad orgánica Promoción Económica, que pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA **Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social**

SUPRESIÓN por adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de los puestos de trabajo **FC1220 “Auxiliar Técnico/a Adscrito/a”** y **LC934 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1286 “Técnico/a de Administración General”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fa.018, fa.032.087			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: J	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA de los puestos de trabajo **FC1287 y FC1288 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.008, fd.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009,010	Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391	

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **LC933 “Jefe de Sección”**, adscrito a la unidad orgánica Acción Social, con fecha de efectos de 1 de mayo de 2016.

Consejería con Delegación Especial en Participación y Atención Ciudadana

Servicio Administrativo de Participación y Atención Ciudadana

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1195** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Apoyo Administrativo e Informático, que pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	321, 323, 325, 326, 360, 374, 379, 383, 385

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1289** “**Técnico/a de Administración Especial**”, que se adscribe a la unidad orgánica Participación Ciudadana, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.029, fA.031.027			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 010, 011, 014, 015, 018, 019
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: Soc	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1290** “**Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a**”, que se adscribe a la unidad orgánica Participación Ciudadana, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391	

ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC213** “**Auxiliar Administrativo/a**, adscrito a la unidad orgánica Juventud.

DOTACIÓN y **RECLASIFICACIÓN** del puesto de trabajo **FC195** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Juventud, que pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	318, 323, 360, 374, 379, 383, 385

ADSCRIPCIÓN y **RECLASIFICACIÓN** del puesto de trabajo **FC346** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, que pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” que se adscribe a la unidad funcional Administrativa de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Cultura, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040

Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385, 391
----------------------	------------------------------	--

INCLUSIÓN en el puesto **FC1056 Técnico/a de Administración Especial**”, adscrito a la unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico, del Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, como plaza de acceso la de Arquitecto, además de la de Técnico de Grado superior en Planificación y Gestión Rama Técnica que es la que tiene actualmente, teniendo preferencia para su cobertura la de Técnico de Planificación y Gestión Rama Técnica, por ser la plaza de origen de este puesto.

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL

MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC404 “Jefe/a de Servicio”** hasta el 31 de marzo de 2016.

Servicio Administrativo de Política Territorial

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1291 “Responsable de Unidad”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.030.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.026				
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos		
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE		ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia: 048	Rama: J	Jornada: PJ	
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1229 “Técnico/a de Administración General”** a la unidad orgánica Planeamiento, actualmente adscrito a este Servicio.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC260 “Administrativo/a”** a la unidad orgánica Planeamiento, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría.

Servicio Técnico de Política Territorial

INCLUSIÓN en los puestos **FC556 y FC318 “Responsable de Unidad”**, **FC519 “Jefe/a de Sección”** y **FC1045 y FC1055, “Técnico/a de Administración Especial”** como plaza de acceso la de Arquitecto, además de la de Técnico de Grado superior en Planificación y Gestión Rama Técnica que es la que tienen actualmente, teniendo preferencia para su cobertura la de Técnico de Planificación y Gestión Rama Técnica, por ser la plaza de origen de este puesto.

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC547 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385

ÁREA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1292 “Vicesecretario/a”**, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el **1 de julio de 2016**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.246				
Complemento de Destino: 30		Complemento Específico: 115 puntos		
Tipo de Puesto:	Forma de Provisión: L		ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: HN	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia:	Rama:	Jornada: PD	
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1293 “Técnico/a de Administración General”**, que se adscribe a la unidad orgánica Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.018, fA.032.088			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: J	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

Gabinete de Presidencia
Servicio Administrativo de Presidencia

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC300 “Administrativo/a”**, adscrito al Servicio Administrativo de Presidencia, que pasa a denominarse **“Jefe/a de Unidad de Gestión”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fC.060, fC.063, fC.064	fC.060, fC.061 fC.062
Complemento de Destino:	20	22
Complemento Específico:	27	33
Experiencia:	042	043
Jornada:		PJ

ADSCRIPCIÓN de los puestos de trabajo **FC1110, FC1170, FC1171, FC1172, FC1249, FC52, FC53 y FC1212 “Conductor”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad funcional Régimen Interior, unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

Dirección Insular de Hacienda
Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC251 “Técnico/a de Administración General”**, adscrito a la Unidad Orgánica Tesorería, que pasa a denominarse **“Jefe/a de Sección”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.016	fA.013.147, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	006
Jornada:		PJ

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC680 “Jefe/a de Unidad Técnica”** a la unidad orgánica **Presupuestos y Gasto Público**, actualmente adscrito a la unidad orgánica Control Presupuestario y de Costes del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC419 “Técnico/a de Administración General”**, adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC57 “Analista Programador /a Especialista (a extinguir)”**, adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1294 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información”**, que se adscribe a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.248			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005,006, 028
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos: 138

RECLASIFICACIÓN de los puestos de trabajo **FC78 y FC1015 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, de la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público, que pasan a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
-------------------------	----------------	---------------

Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 354, 355, 360, 374, 379, 382, 383, 385

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

INCLUSIÓN en el **Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC1014 “Técnico/a de Grado Medio”**, adscrito a la unidad funcional Gestión del Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1295 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, que se adscribe a la unidad funcional Gestión del Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio.

Funciones esenciales: fB.003.008, fB.057, fB.058, fB.069			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 53 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/T/TMB	Vínculo: F	Titulación Académica: 046
Formación Específica:		Experiencia: 061	Rama:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

Intervención General

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1296 “Viceinterventor/a”**, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2016**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.247			
Complemento de Destino: 30		Complemento Específico: 115 puntos	
Tipo de Puesto:		Forma de Provisión: L	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: HN	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:		Experiencia:	Rama:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA el puesto de trabajo **FC1081 “Interventor/a Delegado/a O.A. Museos y Centros y Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y por tanto su SUPRESIÓN del Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**, al tiempo que se **CAMBIA SU DENOMINACIÓN**, pasando a denominarse **“Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento”**.

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1222 “Técnico/a de Administración General”**, adscrito a la Unidad Orgánica Fiscalización de Ingresos, que pasa a denominarse **“Jefe/a de Sección”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.084	fA.013.148, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	006
Jornada:		PJ

Servicio Administrativo de Contabilidad

CREACIÓN de la unidad orgánica **Contabilidad Presupuestaria**, a la que se adscribe el puesto de trabajo **FC1223 “Técnico/a de Administración General”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas, que se **RECLASIFICA** a **“Jefe/a de Sección”**, y como consecuencia, se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.015	fA.013.015, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	006
Jornada:		PJ

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1017 “Técnico/a de Administración General”** que pasa a denominarse **“Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica

Contabilidad Financiera y Rendición de Cuentas, modificándose las siguientes características del mismo:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.015	fA.013.015, fA.014. fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	006
Jornada:		PJ

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC480 “Técnico/a de Administración General”** que pasa a denominarse **“Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificándose las siguientes características del mismo:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.032.015	fA.013.015, fA.014. fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	006
Jornada:		PJ

Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría

INCLUSIÓN en el **Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria**, el puesto de trabajo **FC1160 “Administrativo/a”**, que se adscribe a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, hasta ahora adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA el puesto de trabajo **FC210 “Jefe/a de Unidad de Gestión”**, que se adscribe a la unidad orgánica Operaciones Corrientes, hasta ahora adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC264 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, actualmente adscrito en la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Técnico de Política Territorial que se **RECLASIFICA** a **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 382, 383, 385

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1019 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	318, 323, 354, 355, 360, 374, 376, 379, 382, 383, 385

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Condicionado a que por parte del Pleno se apruebe la modificación de la composición orgánica del Área de Presidencia, esta Dirección Insular queda integrada por los siguientes Servicios:

- Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.
- Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones.
- Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.
- Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos.
- Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1064** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, que pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385, 386

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Gestión de Personal** en la que, a su vez, se **CREAN** las siguientes **unidades funcionales**:

- **Unidad funcional Apoyo Administrativo** y como consecuencia, se **SUPRIME** la unidad orgánica con esta misma denominación, en la que se crean y adscriben los siguientes puestos de trabajo:
 - **FC1142 “Jefe/a de Sección”, FC243 “Técnico/a de Gestión de Sistemas e Informática (a extinguir)” y FC49 “Ordenanza”,** adscritos hasta el momento a la anterior unidad orgánica Apoyo Administrativo.
 - **FC1025 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”,** hasta el momento adscrito de la anterior unidad orgánica Personal Funcionario **que se RECLASIFICA** y pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**”, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 342, 360, 374, 379, 383, 385

- **FC1227 “Técnico/a Auxiliar”, FC1207 “Jefe/a de Negociado” FC428 “Auxiliar Administrativo/a”,** hasta el momento adscritos a la unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.
- **CREACIÓN** del puesto de trabajo **FC1297 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”,** con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.008, fd.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:		Experiencia: 004	Rama: Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009,010		Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391

- **Unidad funcional Personal Funcionario** y, como consecuencia, se **SUPRIME** la unidad orgánica con esta misma denominación, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:
 - Todos los puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la anterior unidad orgánica Personal Funcionario.
 - El puesto de trabajo **FC675 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”,** hasta el momento adscrito a la anterior unidad orgánica Apoyo Administrativo, que se **RECLASIFICA** pasando a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385

- El puesto de trabajo **FC14 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”,** hasta el momento adscrito a la anterior unidad orgánica Personal Funcionario, que se **RECLASIFICA** y

pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 342, 360, 374, 379, 383, 385

- **FC536 “Técnico/a de Administración General”**, hasta ahora adscrito a la anterior unidad orgánica Personal Funcionario, que se **INCLUYE** en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria.**
- **Unidad funcional Personal Laboral**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:
 - **FC16 “Jefe/a de Sección”, FC445 “Jefe/a de Unidad Técnica”, FC293 “Jefe de Unidad Técnica, ”FC436 “Jefe/a de Negociado”, FC433 “Auxiliar Administrativo/a”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad orgánica Personal Laboral del anterior Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales.
 - El puesto de trabajo **FC12 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica del anterior Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones Laborales, que se **RECLASIFICA** y pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a”, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 343, 344, 350, 360, 374, 379, 383, 385,

CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la unidad orgánica Retribuciones y Seguridad Social que pasa a denominarse **Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones** a la que se adscribe el puesto de trabajo **FC495 “Auxiliar Administrativo”**, hasta el momento adscrito a la anterior unidad orgánica Personal Funcionario.

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC9 “Responsable de Unidad”**, que se **INCLUYE COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Personal Laboral.

SUPRESIÓN de la unidad funcional Organismos Autónomos y Empresas Participadas.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, OO.AA. y Relaciones Sindicales que pasa a denominarse **Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público Insular**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC1143 “Técnico de Administración General”, FC1181 “Administrativo”, FC1246 “Auxiliar Administrativo”**, hasta el momento adscritos a la anterior unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, OO.AA. y Relaciones Sindicales.
- **FC497 y FC513 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, hasta el momento adscritos a la anterior unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, OO.AA. y Relaciones Sindicales, que se **RECLASIFICAN** y pasan a denominarse “Auxiliar Administrativo/a”, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 344, 360, 374, 379, 383, 385

- **FC494 “Jefe de Sección”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Organismos Autónomos y Empresas Participadas de la anterior unidad orgánica

Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, OO.AA. y Relaciones Sindicales.

- **FC1173 “Técnico de Administración General”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC303 “Responsable de Unidad”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.
- **FC1031 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, hasta el momento adscrito a la anterior unidad orgánica Control Presupuestario, Régimen Jurídico de Personal, OO.SS. y Relaciones Sindicales, que se **RECLASIFICA** y pasa a denominarse **“Jefe/a de Sección”**, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.012.001	fA.013.149, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	53	60
Experiencia:	060	006
Jornada:		PJ

- **FC245 “Administrativo/a”**, a la unidad orgánica, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Régimen Interior**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC527 “Jefe de Negociado”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo, del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.
- **LC127, LC221 “Operario/a de Limpieza Adscrito/a (a extinguir)”** y **LC137 “Vigilante Nocturno (a extinguir)”** adscritos a la extinta unidad funcional Régimen Interior en la unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.
- **LC131 “Vigilante Nocturno (a extinguir)”**, que se encuentra incluido en el **Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** adscrito a la extinta unidad funcional Régimen Interior en la unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

Servicio Técnico de Planificación y Organización de RRHH

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo y, por tanto de la unidad funcional Régimen Interior y la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Selección, Provisión y Apoyo Jurídico Administrativo**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC90 “Responsable de Unidad”**, anteriormente adscrito a la extinta unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo
- **FC21 “Jefe/a de Sección”, FC493 “Técnico/a de Administración General” FC19 “Jefe/a de Negociado”, FC297 y FC468 “Auxiliar Administrativo/a”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad orgánica Selección y Provisión de Puestos de Trabajo del anterior Servicio Administrativo de Personal Funcionario Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.
- **FC148 “Auxiliar Administrativo/a”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Organización y Recursos Humanos.
- **FC1208 “Jefe/a de Negociado”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Apoyo Jurídico Administrativo.

MANTENIMIENTO de la unidad orgánica **Formación**, y por tanto de los puestos de trabajo adscritos actualmente a esta unidad, **INCLUYENDO** en el **Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria**, el puesto de trabajo **FC465 “Auxiliar Administrativo/a”**.

Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria**, el puesto de trabajo **FC1231 “Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales”** que se adscribe a la unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1298 “Jefe de Servicio”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.003, fA.004				
Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: L		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 059, 013	
Formación Específica:	Experiencia:		Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

CREACIÓN de la unidad orgánica **Prevención de Riesgos Laborales**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC159 “Responsable de Unidad”, FC1026 “Técnico de Prevención de Riesgos Laborales”, FC74 “Técnico de Administración General”, FC171 “Auxiliar Administrativo y FC1027 “Técnico de Prevención de Riesgos Laborales”**, que se encuentra incluido en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Salud Laboral**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC437 “Director Técnico”, FC1180 y FC1232 “Técnico de Grado Medio”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad orgánica Prevención de Riesgos Laborales del anterior Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

Unidad Orgánica Apoyo a las Áreas

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria**, de los puestos de trabajo **FC1008 y FC660 “Auxiliar Administrativo/a Secretaria/o”**.

Unidad Orgánica Calidad y Atención al Empleado

CREACIÓN del puesto de trabajo **LC943 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fB.003.011, fB.008, fB.030, fB57				
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 53 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE		ADM: A4
Grupo: A2	GP: T.ServGesAct.	Vínculo: L	Titulación Académica: 111	
Formación Específica:	Experiencia: 061		Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC515 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, que pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 326, 347, 360, 374, 379, 383, 385

Dirección Insular de Fomento

Servicio Técnico de Desarrollo de Proyectos

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1299 “Puesto Singularizado”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.018, fA.250	
Complemento de Destino: 28	Complemento Específico: 86 puntos

Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE		ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE		Vínculo: F	Titulación Académica: 024, 028, 060	
Formación Específica:		Experiencia:		Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:	

Dirección Insular de Movilidad

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos

CREACIÓN del puesto de trabajo FC1327 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009					
Complemento de Destino: 14			Complemento Específico: 25 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4	
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux		Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 004		Rama:	Jornada:
Requisitos:		Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391	

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo FC688 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	305, 323, 360, 374, 379, 383, 385,

Dirección Insular de Carreteras

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

SUPRESIÓN de las unidades orgánicas Apoyo Administrativo, Disciplina en materia de Carreteras y Carreteras y como consecuencia las unidades funcionales: Expropiaciones, Contratación, Autorizaciones y Permisos y Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Contratación y Disciplina en Materia de Carreteras**, a la que se adscriben los puestos de trabajo:

- **FC1213 “Responsable de Unidad**, hasta el momento adscrito a este Servicio.
- **FC1127 “Técnico de Administración General”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Disciplina en Materia de Carreteras.
- **FC92 “Jefe de Negociado”**, adscrito hasta el momento a la extinta unidad funcional Expropiaciones, Contratación Autorizaciones y Permisos la unidad orgánica Carreteras.
- **FC1157 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que se **RECLASIFICA** y pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	318, 323, 360, 374, 379, 383, 385

- **FC1104 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, hasta el momento adscrito a la anterior unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios del Servicio Técnico de Gestión Territorial Forestal e Incendios, que se **RECLASIFICA** a “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Localización geográfica:	Centro Ambiental “La Tahonilla”. La Laguna	
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	318, 323, 360, 374, 379, 383, 385

CREACIÓN de la unidad orgánica **Autorizaciones, Convenios de Colaboración y Expropiaciones**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC94 “Jefe/a de Sección”, FC602 “Técnico/a de Grado Medio”, FC89 “Jefe/a de Negociado” y FC539 Auxiliar Administrativo/a”,** hasta el momento adscritos a la extinta unidad funcional Expropiaciones, Contratación, Autorizaciones y Permisos, unidad orgánica Carreteras.
- **CREACIÓN** del puesto de trabajo **FC1300 “Auxiliar Administrativo/a”,** con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.009, fd.010, fd.016			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 28 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 040	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 323, 360, 375, 379, 383, 385, 391	

CREACIÓN de la unidad orgánica **Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- Todos los puestos de trabajo adscritos hasta el momento a la extinta unidad funcional Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público.
- **FC446 “Técnico/a de Administración General”,** a la unidad orgánica Responsabilidad Patrimonial y Daños al Dominio Público, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Carreteras.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1301 “Técnico/a de Administración General”,** que se adscribe a la unidad orgánica Control Presupuestario y de Costes, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fa.018, fa.032.089			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: E	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1044 “Auxiliar Administrativo/a”,** hasta el momento adscrito a la unidad funcional Obras y Servicios, unidad orgánica Cooperación Municipal y Vivienda del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda.

Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria,** el puesto de trabajo **FC1185 “Responsable de Unidad”** adscrito a la unidad orgánica Movilidad y Sistemas Inteligentes de Transportes.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1302 “Técnico/a de Administración Especial”,** que se adscribe a la unidad orgánica Movilidad y Sistemas Inteligentes de Transportes, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fa.017, fa.018, fa.023, fa.031.046			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 023
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria,** el del puesto de trabajo **FC573 “Técnico/a de Grado Medio”** adscrito a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1320 “Jefe/a de Unidad Técnica”,** que se adscribe a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fb.003.009, fb.057, fb.058, fb.069			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 53 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/T/TMB	Vínculo: F	Titulación Académica: 045, 046
Formación Específica:	Experiencia: 061	Rama:	Jornada:

Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:
------------------------	--	----------------------

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1122** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Conservación, que pasa a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	306, 323, 360, 374, 379, 383, 385

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC374** “**Jefe/a de Unidad Técnica (a extinguir)**”, adscrito a la Unidad Orgánica Sistemas Inteligentes de Transportes, que pasa a denominarse “**Jefe/a de Sección**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.042.003, fB.058, fB.069, fB.124	fB.008, fB.013.026, fB.014, fB.030, fB.057, fB.124
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	53	60
Experiencia:	061	007
Jornada:		PJ

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **LC116 “Ayudante de Medios Mecánicos (a extinguir)”**, adscrito a la unidad orgánica Conservación Ordinaria.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD

Condicionado a que por parte del Pleno se apruebe la modificación de la composición orgánica del Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente, esta Área queda integrada por los siguientes Servicios:

- Servicio Administrativo de Medio Ambiente.
- Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.
- Servicio Administrativo de Aguas.
- Servicio Técnico de Gestión Ambiental.
- Servicio Técnico de Gestión Forestal.
- Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.
- Servicio Técnico de Uso Público del Medio Natural.
- Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil.
- Dirección del Parque Nacional del Teide

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

SUPRESIÓN de las siguientes unidades orgánicas con sus respectivas unidades funcionales:

- Unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las unidades funcionales que la integran: Educación Ambiental, Impacto Ambiental y Seguimiento, Información y Registro Auxiliar y Planificación y Gestión Presupuestaria.
- Unidad orgánica Autorizaciones y Disciplina Medioambiental
- Unidad orgánica Contratación y Subvenciones
- Unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, con las unidades orgánicas que la integran: Aplicaciones Informáticas y Sistemas de Información Geográfica, Coordinación, Educación Ambiental y Proyección Social, Impacto Ambiental y Seguimiento y Planificación y Gestión Presupuestaria.
- Unidad orgánica Protección Civil.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Infracciones Medioambientales y Caza**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC524 “Jefe/a de Sección”, FC339 y FC342 “Auxiliar Administrativo”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad orgánica Autorizaciones y Disciplina Medioambiental del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad

- **FC605 “Jefe/a de Negociado”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Apoyo Administrativo del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC277 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Información y Registro Auxiliar, unidad orgánica Apoyo Administrativo del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, que se **INCLUYE COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Coordinación**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC448 “Jefe/a de Sección”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Coordinación, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC1035 “Técnico de Administración Especial”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Coordinación, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC191 “Auxiliar Administrativo/a”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria, unidad orgánica Apoyo Administrativo, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC194 “Auxiliar Administrativo/a”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento, unidad orgánica Apoyo Administrativo, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC32 “Ordenanza”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Información y Registro Auxiliar, unidad orgánica Apoyo Administrativo, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC1154 “Ordenanza”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Apoyo Administrativo, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Recursos Informáticos**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC279 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información”** **FC1167 “Técnico Auxiliar”**, **LC400 “Delineante Adscrito (a extinguir)”** y **LC401 “Diseñador Gráfico Adscrito (a extinguir)”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Aplicaciones Informáticas y Sistemas de Información Geográfica, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.

Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1215 “Jefe de Servicio”**, hasta el momento adscrito al extinto Servicio Administrativo de Sostenibilidad Territorial.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Contratación**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC275 “Jefe/a de Sección”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Contratación y Subvenciones del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, que se **INCLUYE** en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**.
- **FC1038 “Técnico de Administración General”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Contratación y Subvenciones del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, que se **INCLUYE COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**.
- **FC218 “Técnico/a de Administración General”**, y como consecuencia, se suprime la función fA.032.071 y se le añade la **fA.032.024**, hasta el momento adscrito al extinto Servicio Administrativo de Sostenibilidad.
- **FC477 “Jefe/a de Unidad de Gestión”** y **FC1190 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, hasta el momento adscritos al extinto Servicio Administrativo de Sostenibilidad.

- **FC276 y FC540 “Auxiliar Administrativo/a**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Contratación y Subvenciones del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Presupuestos**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC175 “Jefe de Unidad Técnica”** y **FC1125 “Auxiliar Administrativo/a**, adscritos hasta el momento al extinto Servicio Técnico de Sostenibilidad.
- **FC190 “Jefe de Unidad Técnica”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Planificación Presupuestaria, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC1106 “Responsable de Unidad”** hasta el momento adscrito al anterior Servicio Administrativo de Sostenibilidad, y como consecuencia, se suprime la función fA.030.071 y se le añade la **fA.030.156**, que se encuentra incluido en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**.

Servicio Técnico de Gestión Forestal

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN de la unidad orgánica Prevención y Extinción de Incendios, que pasa a denominarse **Incendios Forestales y Medios Asociados**.

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC609 “Jefe de Sección”**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Este.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1303 “Responsable de Unidad”** que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Este, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.030.153, fA.018, fA.023, fA.025, fA.026			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 048	Rama: PJ/HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC655 “Jefe de Sección”**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1304 “Responsable de Unidad”** que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.030.153, fA.018, fA.023, fA.025, fA.026, fA.075, fA.103			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 048	Rama: PJ/HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC610 “Jefe de Sección”**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1305 “Responsable de Unidad”** que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.030.153, fA.018, fA.023, fA.025, fA.026, fA.075, fA.103			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: CE	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 048	Rama: PJ/HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC611 “Jefe de Sección”**, adscrito a la unidad orgánica Incendios Forestales y Medios Asociados.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1306 “Responsable de Unidad”** que se adscribe a la unidad orgánica Incendios Forestales y Medios Asociados, con las siguientes características:

Funciones esenciales: FA.030.154, FA.018, FA.023, FA.025, FA.026, FA.075, FA.103			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 048	Rama: PJ/HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1307 “Técnico/a de Administración Especial”**, que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Este, con las siguientes características:

Funciones esenciales: FA.017, FA.018, FA.031.047, FA.075, FA.104			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 002	Rama: HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización geográfica: Zona Este. La Esperanza			

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1308 “Técnico/a de Administración Especial”**, que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Centro, con las siguientes características, **con fecha de efectos de su dotación presupuestaria a 1 de Julio de 2016:**

Funciones esenciales: FA.017, FA.018, FA.031.047, FA.075, FA.104			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 002	Rama: HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización geográfica: Zona Centro. Aguamansa (La Orotava)			

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo **FC1309 “Técnico/a de Administración Especial”**, que se adscribe a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste, con las siguientes características:

Funciones esenciales: FA.017, FA.018, FA.031.047, FA.075, FA.104			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:		Experiencia: 002	Rama: HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización geográfica: Zona Oeste. Icod de los Vinos			

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **LC780 “Operario de Medios Mecánicos (a extinguir)”**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Oeste.

Servicio Técnico de Gestión Ambiental

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **LC526 “Jefe/a de Sección (a extinguir)”**, a la unidad orgánica **Parque Rural de Teno**, con localización geográfica en Parque Rural de Teno. Finca Los Pedregales, hasta el momento adscrito a la unidad funcional Uso Público y Vida Silvestre, unidad orgánica Coordinación, Planificación y Seguimiento, del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales, y como consecuencia, se suprime la función **FA.013.142** y se le añade la **FA.013.151**.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC193 “Técnico/a de Administración Especial”** a la unidad orgánica **Biodiversidad**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, y como consecuencia, se suprime la función **FA.057** y se le añade la **FA.137**.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC595 “Técnico/a de Administración Especial”** a la unidad orgánica **Parque Rural de Anaga**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad y como consecuencia, se suprime la función **FA.057** y se le añade la **FA.010**.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Planeamiento e Impacto Medioambiental** a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC1033 “Responsable de Unidad”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad y como consecuencia se suprime la función fA.030.122 y se le añade la **fA.030.158**.
- **FC503 “Jefe de Sección”** y **FC189 “Técnico de Administración Especial”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad funcional Impacto Ambiental y Seguimiento, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **LC904 “Jefe de Unidad”**, adscrito a la unidad orgánica Gestión Territorial Norte, **con fecha de efectos de 1 de mayo de 2016**.

Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Coordinación, Planificación y Seguimiento y, por tanto las unidades funcionales que la integran: Conservación y Restauración Forestal, Infraestructuras e Hidrología y Uso Público y Vida Silvestre.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1310 “Responsable de Unidad”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.030.155, fA.018, fA.023, fA.025, fA.026, fA.075, fA.103			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA	Vínculo: F	Titulación Académica: 025
Formación Específica:	Experiencia: 048	Rama:	Jornada: PJ/HE6
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC676 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, que pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 369, 370, 374, 379, 383, 385

CREACIÓN de la unidad orgánica **Infraestructuras e Hidrología**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC177 “Jefe/a de Sección”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Infraestructuras e Hidrología, unidad orgánica Coordinación, Planificación y Seguimiento, que se **INCLUYE** en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**.
- **FC1034 “Técnico/a de Grado Medio”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC1076 “Técnico/a de Grado Medio”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Coordinación Planificación y Seguimiento del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Conservación y Restauración Forestal**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC1075 “Técnico de Administración Especial”** y **FC1074 “Técnico de Grado Medio”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad funcional Conservación y Restauración Forestal, unidad orgánica Coordinación, Planificación y Seguimiento.
- **FC677 “Técnico/a de Administración Especial”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Uso Público y Vida Silvestre, unidad orgánica Coordinación Planificación y Seguimiento.

Servicio Técnico de Uso Público del Medio Natural

ADSCRIPCIÓN e INCLUSIÓN en el Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria” el puesto de trabajo **FC608 “Responsable de Unidad”**, anteriormente adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras e Hidrología del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1325 “Jefe de Servicio”** con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.003, fA.004			
Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: L	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/TSA/ E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 025, 004, 016, 022, 025, 064
Formación Específica:		Experiencia:	Rama:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Jornada: PD
			Méritos Específicos:

CREACIÓN de la unidad orgánica **Planeamiento y Gestión de Infraestructuras**, a la que se adscriben los puestos de trabajo:

- **FC278 “Técnico/a de Administración Especial”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Coordinación, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad y como consecuencia se suprime la función fA.031.023 y se le añade la **fA.031.051**.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Educación Ambiental**, a la que se adscriben los puestos de trabajo:

- **FC504 “Jefe/a de Sección”, FC1164 y FC1165 “Técnico de Grado Medio” y LC405 “Gestor Ambiental”**, adscritos a la extinta unidad funcional Educación Ambiental y Proyección Social de la unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.
- **FC1036 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, anteriormente adscrita a la unidad funcional Educación Ambiental y Proyección Social, unidad orgánica Apoyo Administrativo del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, que se **RECLASIFICA** y pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”**, y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385

Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Gestión Económica y Observatorio de Residuos

CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la unidad orgánica Inspección, Planificación y Ejecución, que pasa a denominarse **Inspección, Planificación y Gestión de Residuos**.

INCLUSIÓN en el Apartado n° 14 “Puestos sin dotación presupuestaria” el puesto de trabajo **FC555 “Jefe de Servicio”**.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Apoyo Administrativo**, a la que se adscribe el puesto de trabajo **FC415 “Jefe/a de Negociado”**, hasta el momento adscrito a la extinta unidad orgánica Gestión Económica y Observatorio de Residuos.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC593 “Jefe/a de Sección”** hasta el momento adscrito a la extinta unidad funcional Planificación y Gestión Presupuestaria, unidad orgánica Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, y como consecuencia se suprime la función fA.013.122 y se le añade la **fA.013.152**.

- **FC204 “Técnico/a de Administración Especial**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Teno del anterior Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con localización geográfica en Parque Rural de Teno. Finca los Pedregales, y como consecuencia se suprime la función fA.110 y se le añade la **fA.251**. **Esta modificación supone la pérdida de la adscripción definitiva del empleado que ocupa este puesto.**

Servicio Técnico Seguridad y Protección Civil

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC528 “Técnico de Administración Especial”**, adscrito hasta el momento a la extinta unidad orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad, como consecuencia se le suprime la función fA.031.022 y se le añade la **fA.031.030**

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1326 “Jefe de Servicio”** con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.003, fA.004			
Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: L	
ADM: A4			
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/T/E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia:	Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

ADSCRIPCIÓN de los puestos de trabajo **FC1128 y FC1202 “Técnico/a de Administración Especial”**, hasta el momento adscritos a la extinta unidad orgánica Protección Civil, del anterior Servicio Administrativo de Medio Ambiente y Seguridad.

ÁREA TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Servicio Administrativo de Innovación

CREACIÓN de la unidad orgánica **Apoyo Administrativo**, en la que se crean y se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **CREACIÓN** del puesto de trabajo **FC1311 “Técnico/a de Administración General”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.018 fA.032.024			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	
ADM: A4			
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: J	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

- **FC662 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, al tiempo que se reclasifica a **“Jefe/a de Sección”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.012.005, fA.018	fA.013.146, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	53	60
Experiencia:	060	006
Jornada:		PJ

- **FC358 “Auxiliar Administrativo/a”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Contratación del Servicio Administrativo de Turismo.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Gestión de Proyectos**, en la que se crean y se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1312 “Técnico/a de Administración General”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.018 fA.032.091			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	
ADM: A4			
Grupo: A1	Escala/Subescala: G/T	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama: E	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

Servicio Técnico de Innovación

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1313 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.249			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006, 028
Formación Específica:		Experiencia: 007	Rama: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

CREACIÓN de la unidad orgánica **Apoyo Administrativo**, a la que se adscribe el puesto de trabajo **FC434 “Auxiliar Administrativo/a”**.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la unidad orgánica Modernización y Asistencia Técnica Municipal, que a pasa a denominarse **Modernización y Asistencia Municipal**, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC263 “Jefe/a de Sección”**, hasta el momento adscrito a esta unidad
- **FC1049 “Técnico/a de Grado Medio”** hasta el momento adscrito a esta unidad, que se **RECLASIFICA** a **“Jefe/a de Unidad Técnica”**, quedando como sigue:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.004, fB.031, fB.032.004, fB.057	fB.003.010, fB.004, fB.057
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

- **FC1050 “Técnico de Grado Medio”**, hasta el momento adscrito a esta unidad, y que se **INCLUYE** en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**.

CREACIÓN de la unidad orgánica **Infraestructuras**, en la que se crean y se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC97 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, que se **RECLASIFICA** a **“Jefe/a de Sección”**, quedando como sigue:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.003.004, fB.057, fB.058, fB.069	fB.008, fB.013. 027, fB.014, fB.030, fB.057, fB.058, fB.059
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	53	60
Experiencia:	061	007
Jornada:		PJ

- **FC1118 “Técnico/a de Grado Medio”**, que se **RECLASIFICA** a **“Jefe/a de Unidad Técnica”**, quedando como sigue:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.032.034, fB.057, fB.059, fB.069	fB.003.004, fB.057, fB.059, fB.069, fB.227
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

- **CREACIÓN** del puesto de trabajo **FC1314 “Técnico/a de Grado Medio”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fB.004, fB.057, fB.228			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A2	Escala/Subescala: E/SE/CE*	Vínculo: F	Titulación Académica: 051
Formación Específica:		Experiencia: 002	Rama: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

CREACIÓN de la unidad orgánica **Innovación**, en la que se crean y a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC1236 “Jefe/a de Sección”**, que se **INCLUYE** en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”**.
- **CREACIÓN** del puesto de trabajo **FC1315 “Técnico/a de Administración Especial”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.029, fA.031.048			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 002, 003
Formación Específica:		Experiencia: 001	Rama: PJ
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

SUPRESIÓN del puesto FC1198 “Técnico/a de Administración Especial”, actualmente recogido en el Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”.

Consejería con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo FC407 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, de la unidad orgánica Informática y Comunicaciones, Régimen Local y Régimen General de Transferencias y Delegaciones, que pasa a denominarse “Auxiliar Administrativo/a” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fd.007, fd.008, fd.009	fd.007, fd.009, fd.010, fd.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 379, 383, 385

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo FC1316 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información”, que se adscribe a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2016, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.071, fA.130, fA.152			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006, 028
Formación Específica:	Experiencia: 007	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo FC1317 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información”, que se adscribe a la unidad orgánica Desarrollo, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2016, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.071, fA.159			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006, 028
Formación Específica:	Experiencia: 007	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC

CREACIÓN SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA del puesto de trabajo FC1319 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información”, con fecha de efectos de su dotación presupuestaria el 1 de julio de 2016, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.023, fA.025, fA.071, fA.152			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 005, 006, 028
Formación Específica:	Experiencia: 007	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

CREACIÓN del puesto de trabajo FC1318 “Auxiliar Administrativo/a” que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fd.007, fd.008, fd.009, fd.010, fd.016			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 28 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 040	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010		Méritos Específicos: 323, 360, 379, 383, 385

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1061 “Técnico/a de Grado Medio”**, hasta el momento adscrito a la unidad orgánica Sistemas y Comunicaciones del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones.

Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

INCLUSIÓN COMO PUESTO CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA el puesto de trabajo **FC559 “Técnico de Sistemas de Información Geográfica”**, adscrito a la unidad orgánica Integración de Información y Sistemas.

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC169 “Técnico de Sistemas de Información Geográfica Adscrito/a”**, adscrito a la unidad funcional Integración de Información y Sistemas, unidad orgánica Sistema de Información Geográfica, que pasa a denominarse **“Técnico de Sistemas de Información Geográfica”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.031.039	fA.013.150, fA.014, fA.018, fA.025
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	50	60
Experiencia:	001	007
Jornada:		PJ

Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas

Servicio Administrativo de Cultura

CREACIÓN de los puestos de trabajo **FC1321 y FC1322 “Técnico/a de Administración Especial”**, que se adscriben a la unidad orgánica Técnica de Cultura del Servicio Administrativo de Cultura con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.029, fA.031.049			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 015, 157
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC65 “Auxiliar Administrativo/a”** a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la unidad funcional Administrativa de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico del Servicio Administrativo de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico.

Servicio Administrativo de Educación

MODIFICACIÓN de las siguientes característica del puesto de trabajo **FC341 “Auxiliar Administrativo Adscrito”**:

Características:	Actual:	Nuevo:
Localización geográfica	Centros Sociales de La Orotava y Los Realejos	
Horario	JT1	

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1151 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, de la unidad orgánica Proyectos Educativos, Gestión de Becas y Centros Socioculturales, que pasa a denominarse **“Auxiliar Administrativo/a”** y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 376, 379, 383, 385, 391
Localización geográfica	Centros Sociales de La Orotava y Los Realejos	
Horario	JT1	

Consejería con Delegación Especial en Deportes

Servicio Administrativo de Deportes

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC269 “Auxiliar Técnico Adscrito/a (a extinguir)”**, adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Deportiva, que pasa a denominarse “Jefe de Negociado de Deportes (a extinguir)” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.051	fD.207
Complemento de Destino:	16	18
Complemento Específico:	28	32
Experiencia:	075	076

ÁREA DE TURISMO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR

Servicio Técnico de Acción Exterior

CREACIÓN de la unidad orgánica **Apoyo Administrativo** a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC568 y FC672** “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”, hasta el momento adscritos a este Servicio, que se **RECLASIFICAN** y pasan a denominarse “**Auxiliar Administrativo/a**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.007, fD.008, fD.009	fD.007, fD.009, fD.010, fD.016
Complemento de Destino:	14	16
Complemento Específico:	25	28
Experiencia:	004	040
Méritos Específicos:	324, 356, 374, 383, 385, 391	323, 360, 374, 376, 379, 383, 385, 391

CREACIÓN de la unidad orgánica **Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación** a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC1162 “Jefe/a de Sección”** hasta el momento adscritos a este Servicio, que se **RECLASIFICA** y pasa a denominarse “**Responsable de Unidad**” y como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.013.076, fA.014, fA.018, fA.025	fA.018, fA.025, fA.026, fA.030.157
Complemento de Destino:	24	26
Complemento Específico:	60	65
Experiencia:	006	048

CREACIÓN de la unidad orgánica **Promoción de Proyectos y Cooperación Internacional** en la que se crean y se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **CREACIÓN** del puesto de trabajo **FC1323 “Técnico/a de Administración Especial”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.029, fA.031.050			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	
Grupo: A1	Escala/Subescala: E/SE/CE	Vínculo: F	Titulación Académica: 002, 003
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:

- **FC1197 “Técnico/a de Administración General”**, hasta el momento adscrito a este Servicio.

Servicio Administrativo de Turismo

INCLUSIÓN en el **Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria”** el puesto de trabajo **FC421 “Informador/a Turístico/a (a extinguir)”**, adscrito a la unidad funcional Oficinas de Información Turística, unidad orgánica Turismo.

Servicio Técnico de Turismo

DOTACIÓN del puesto de trabajo **FC1187 “Técnico/a de Administración Especial”**, adscrito a la unidad Infraestructuras Turísticas.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1324 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”**, con las siguientes características:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009

Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C	ADM: A4
Grupo: C2	Escala/Subescala: G/Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009,010	Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391	

El cambio de adscripción de los puestos de trabajo no producirá variación en el tipo de adscripción de los ocupantes a los respectivos puestos de trabajo, salvo que expresamente se indique.

II.II MODIFICACIONES DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

CREACIÓN en el apartado Titulación Académica del código:

156 Licenciado en Biblioteconomía y Documentación o Grado correspondiente.

MODIFICACIÓN del código **059** en el apartado de Titulación Académica:

Titulación Actual	Nueva titulación
Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a; o Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Diplomado/a, y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a; y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y ergonomía y Psicosociología Aplicada.

CREACIÓN de la función esencial **fb.032.044**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1279 “Técnico/a de Grado Medio”** adscrito a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con:*

- *La prospección, recolección, conservación y caracterización de los recursos fitogenéticos.*
- *La gestión y coordinación, en todas sus fases de las acciones encomendadas, en materia de biodiversidad agrícola, dentro del plan anual de trabajo del Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.011.006**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1214 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, adscrito a la unidad orgánica Centro de conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural: *“gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con los trabajos desarrollados en el Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife”.*

CREACIÓN de la función esencial **fb.226**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC324 “Jefe/a de Unidad Técnica”** adscrito a la unidad orgánica Ganadería del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca: *“estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la ganadería”.*

CREACIÓN de la función esencial **fb.013.025**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC309 “Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica Empleo del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con la coordinación de los Convenios de Formación y Empleo de la Corporación y relaciones externas con las Instituciones relacionadas con dichas materias”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.151**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1282 “Responsable de Unidad”**, adscrito a la unidad orgánica Actividades Clasificadas del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio: *“responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de proyectos industriales para actividades clasificadas e inspección de actividades clasificadas y de espectáculos públicos”.*

CREACIÓN de la función esencial **fb.032.045**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1283** “**Técnico/a de Grado Medio**” adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica, Comercio e Industria del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la promoción económica, comercio e industria”*.

CREACIÓN de la función esencial **fa.032.086**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1285** “**Técnico/a de Administración General**” adscrito a la unidad orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con acciones para el apoyo y fomento de la emprendeduría y aplicación de las estrategias de apoyo sectorial en marcha”*.

CREACIÓN de la función esencial **fa.032.087**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1286** “**Técnico/a de Administración General**” adscrito al Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con gobierno abierto y bienestar social”*.

CREACIÓN de la función esencial **fa.246**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1292** “**Vicesecretario/a**” adscrito a la Secretaría General del Pleno: *“las funciones que el Reglamento Orgánico del ECIT atribuye al Vicesecretario General así como las que la normativa vigente en materia de régimen local atribuye al titular del órgano de apoyo al Secretario General del Consejo de Gobierno y la sustitución legal y temporal del Secretario General del Pleno”*.

CREACIÓN de la función esencial **fa.032.088**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1293** “**Técnico/a de Administración General**” adscrito a la unidad orgánica Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con régimen jurídico y asesoramiento legal”*.

CREACIÓN de la función esencial **fa.013.147**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC251** “**Jefe/a de Sección**” adscrito a la unidad orgánica Tesorería del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con la Tesorería y recaudación de la Corporación y Coordinación con los OO.AA. Consejo Insular de Aguas, Balsas de Tenerife y Patronato Insular de Música en materia de gestión recaudatoria.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.248**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1294** “**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**” adscrito a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público: *“Análisis, programación y mejora de aplicaciones informáticas. Documentación de las aplicaciones. Mantenimiento y desarrollo del sistema informático contable. Análisis y programación relacionados con la base de datos y aplicación del sistema contable. Soporte y formación a los usuarios/as.”*

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.008**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1295** “**Jefe/a de Unidad Técnica**”, adscrito a la unidad funcional Gestión del Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio, del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio: *“gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la inspección técnica de las fincas a adquirir o enajenar por la Corporación: identificación, situación, valoración, mediciones, etc., así como la realización de informes técnicos de los inmuebles de la Corporación no gestionados por las distintas Áreas para la comprobación del estado general y posibles obras en los mismos”*.

CREACIÓN de la función esencial **fa.247** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1296** “**Viceinterventor/a**”, adscrito a la Intervención General: *“las funciones que el Reglamento Orgánico del ECIT atribuye al órgano de dirección y coordinación de la contabilidad y sustitución legal y temporal del Interventor General.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.013.148**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1222 “Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos de la Intervención General: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con la Contabilidad, Fiscalización y Registro de Facturas con las distintas intervenciones delegadas.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.013.149**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1031 “Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica Control Económico y Presupuesto CIT y Sector Público del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con la ejecución de las inversiones incluidas o derivadas de Planes o Programas relativos a personal.”*

CREACIÓN de la función esencial **fB.003.011** que se le asigna al puesto de trabajo **LC943 “Jefe/a de Unidad Técnica”**, adscrito a la Unidad Orgánica Calidad y Atención al Empleado: *“gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con los programas de atención asignados:*

- *Información en materia del trabajo social al colectivo de trabajadores que así lo requieran.*
- *Análisis e informe sobre las condiciones socio-familiares que afecten al trabajadora fin de conocer los programas de apoyo o servicios complementarios ajustados a sus necesidades reales.*
- *Atención individual a los trabajadores que así lo requieran a fin de prestar el asesoramiento social y apoyo en el momento de su incorporación, durante su vida laboral o a la finalización de la misma.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.250**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1299 “Puesto Singularizado”**, adscrito al Servicio Técnico de Desarrollo de Proyectos: *“Responsabilidad en las estrategias insulares en materia de:*

- *Energías Renovables: solar, fotovoltaica, geotérmica e hidráulica.*
- *Introducción de vehículo eléctrico.*
- *Aprovechamiento energético complejo medioambiental.*
- *Infraestructuras energéticas.*
- *Introducción del Gas.*
- *Red Transeuropea de Transporte.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.032.089** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1301 “Técnico/a de Administración General”** adscrito a la unidad orgánica Control Presupuestario y de Costes del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con el control, gestión, ejecución, modificaciones, y seguimiento del presupuesto del Servicio”.*

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.046** que se le asigna al puesto de trabajo **FC1302 “Técnico/a de Administración Especial”** adscrito a la unidad Orgánica Movilidad y Sistemas Inteligentes de Transportes del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con proyectos que afectan a las vías titularidad de esta Corporación y sistemas inteligentes de Transportes.”*

CREACIÓN de la función esencial **fB.003.009**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1320 “Jefe/a de Unidad Técnica”** adscrito a la unidad funcional Defensa y Policía de Carreteras, unidad orgánica Explotación del Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad: *“gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial de aquellas relativas al uso y defensa de las carreteras, en todo lo referente a la inspección urbanística y otorgamiento de autorizaciones, en zonas de dominio público, de servidumbre y de afección de las carreteras.”*

CREACIÓN de la función esencial **fb.013.026**, que se le asigna al puesto de trabajo **LC374 “Jefe/a de Sección”** adscrito a la unidad orgánica Sistemas Inteligentes de Transportes del Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con las estaciones de aforo de y control de tráfico, así como aquellos aspectos relacionados con materias informáticas y de comunicaciones de los Servicios Técnicos del Área, supervisando los trabajos ejecutados por el personal destinado a tal fin, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.153**, que se le asigna a los puestos de trabajo **FC1303, FC1304 y FC1305 “Responsable de Unidad”** adscritos a las unidades orgánicas Gestión Territorial Este, Gestión Territorial Centro y Gestión Territorial Oeste del Servicio Técnico de Gestión Forestal e Incendios: *“responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de gestión integral ambiental del territorio asignado competencia del Servicio en el cual se encuentra adscrito.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.154**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1306 “Responsable de Unidad”** adscritos a la unidad orgánica Incendios Forestales y Medios Asociados del Servicio Técnico de Gestión Forestal e Incendios: *“responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de prevención y extinción de incendios forestales.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.047**, que se le asigna a los puestos de trabajo **FC1307, FC1308 y FC1309 “Técnico/a de Administración Especial”**, que se adscriben a las unidades orgánicas Gestión Territorial Este, Centro y Oeste del Servicio Técnico de Gestión Forestal e Incendios, respectivamente, con las siguientes características: *Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con el apoyo a la gestión integral ambiental del territorio asignado competencia del Servicio en el cual se encuentra adscrito”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.155**, , que se le asigna al puesto de trabajo **FC1310 “Responsable de Unidad”**, adscrito a la unidad Infraestructuras e Hidrología del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales: *“responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de infraestructuras e hidrología y gestión forestal”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.156**, , que se le asigna al puesto de trabajo **FC1106 “Responsable de Unidad”**, adscrito a la unidad orgánica Presupuestos del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales: *“responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de elaboración del presupuesto del Área, gestión y control del gasto y programas económico-financieros de los planes y programas del Área.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.013.151**, que se le asigna al puesto de trabajo **LC526 “Jefe/a de Sección (a extinguir)”** adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Teno del Servicio Técnico de Gestión Ambiental: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con la revisión del Plan Rector del Parque Rural de*

Teno, el Plan de Defensa de los núcleos poblaciones contra incendios forestales y los Programas de Actuación en conservación de recursos naturales.”

SUPRESIÓN de la función esencial **fB.124**.

CREACIÓN de la función esencial **fA.013.152**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC593** “**Jefe/a de Sección**” adscrito a la unidad orgánica Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con la planificación y el desarrollo de acciones sostenibles.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.251**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC204** “**Técnico/a de Administración Especial**” adscrito a la unidad orgánica Planificación y Desarrollo de Acciones Sostenibles del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, aquellas relacionadas con la planificación y el desarrollo de acciones sostenibles.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.032.091**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1312** “**Técnico/a de Administración General**” adscrito a la unidad orgánica Gestión de Proyectos del Servicio Administrativo de Innovación: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con iniciativas y proyectos europeos, expedientes de actividad económica, tramitación de operaciones societarias y aportaciones a sociedades participadas y acciones relacionadas con Tenerife Licita.”*

CREACIÓN de la función esencial **fB.003.010**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1049** “**Jefe/a de Unidad Técnica**” adscrito a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal del Servicio Técnico de Innovación: *“Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la modernización continua en relación con planes de cooperación municipal.”*

CREACIÓN de la función esencial **fB.013.027**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC97** “**Jefe/a de Sección**” adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras del Servicio Técnico de Innovación: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con las obras y proyectos en las materias competencia del Servicio.”*

CREACIÓN de la función esencial **fB.227**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1118** “**Jefe/a de Unidad Técnica**” adscrito a la unidad orgánica Infraestructuras del Servicio Técnico de Innovación: *“Dirección facultativa y de coordinación de la seguridad y la salud en las infraestructuras ejecutadas por el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife.”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.048**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1315** “**Técnico/a de Administración Especial**” adscrito a la unidad orgánica Innovación del Servicio Técnico de Innovación: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la ejecución del Plan Director Tenerife Innova”*

CREACIÓN de la función esencial **fA.249**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1313** “**Técnico/a Superior de Sistemas de Información**” adscrito al Servicio Técnico de Innovación: *“gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, los relacionados con el programa islas inteligentes de la agenda digital”.*

CREACIÓN de la función esencial **fB.228**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1314** “**Técnico/a de Grado Medio**” adscrito a la unidad Infraestructuras del Servicio Técnico de Innovación: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, las relacionadas con Parque Científico y Tecnológico de Tenerife y otros proyectos estratégicos como son el cierre del anillo insular de telecomunicaciones, el despliegue de fibra óptica y el proyecto de red inalámbrica de banda ancha.*

CREACIÓN de la función esencial **fA.013.150**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC169** “**Jefe/a de Sección**” adscrito a la unidad orgánica Sistema de Información Geográfica del Servicio Técnico de Innovación: *“Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución*

de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con la definición de procedimientos para la generación y edición final de salidas gráficas de carácter masivo.”

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.049**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1321 y FC1322 “Técnico/a de Administración Especial”** adscritos a la unidad orgánica Técnica de Cultura del Servicio Administrativo de Cultura: *con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la biblioteconomía y documentación.*”

CREACIÓN de la función esencial **fd.207**, que se le asigna al puesto de trabajo **LC269 “Jefe/a de Negociado de Deportes (a extinguir)”** adscrito a la unidad orgánica Promoción Deportiva: *“Interviene junto al/a la Técnico/a responsable en la ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad, adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, las relacionadas con la organización y ejecución de los distintos programas deportivos y la organización y coordinación del Deporte Adaptado. Supervisión del desarrollo de las concentraciones deportivas y asistencia como Jefe/a de Expedición a las actividades que se le asignen.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.050**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1323 “Técnico/a de Administración Especial”** adscrito a la unidad orgánica Promoción de Proyectos y Cooperación Internacional del Servicio Técnico de Acción Exterior: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con la promoción de proyectos y cooperación internacional.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.051**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC278 “Técnico/a de Administración Especial”** adscrito a la unidad orgánica Planeamiento y Gestión de Infraestructuras del Servicio Técnico de Uso Público del Medio Natural: *“con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con el planeamiento y gestión de infraestructuras de uso público del medio natural”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.157**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC1162 “Responsable de Unidad”**: *“Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad a la que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de: relaciones institucionales, apoyo en las políticas insulares dirigidas a la búsqueda de cauces de cooperación entre el Cabildo Insular de Tenerife y las Instituciones del Gobierno Central y la Unión Europea y asesoramiento e información a las diferentes Áreas de Gobierno sobre las distintas líneas de ayuda existentes.”*

CREACIÓN de la función esencial **fa.030.158**, , que se le asigna al puesto de trabajo **FC1033 “Responsable de Unidad”**, adscrito a la unidad orgánica Planeamiento e Impacto Medioambiental del Servicio Técnico de Gestión Ambiental: *“responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de planeamiento e impacto medioambiental.”*

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.030.101**, que se le asigna al puesto de trabajo **FC180 “Responsable de Unidad”** adscrito a la unidad orgánica Promoción Económica Comercio e Industria del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de promoción económica.	Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de promoción económica, comercio e industria.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fb.053** asignada al puesto de trabajo **FC680 “Jefe de Unidad Técnica”**, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento del Presupuesto de los Servicios que integran el Área.	Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas materias relacionadas con los ingresos de la Corporación, regulación y seguimiento de los mismos. Apoyo en la elaboración del presupuesto. Gestión y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.078**, asignada al puesto de trabajo **FC1081 “Interventor/a Delegado/a del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento”**, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo Autónomo Administrativo Complejo Insular de Museos y Centros, así como del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.030.104** asignada al puesto de trabajo **FC608 “Responsable de Unidad”**, en el sentido que se indica:

Redacción Actual	Nueva Redacción
Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de gestión forestal, infraestructuras e hidrología y uso público y vida silvestre.	Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de coordinación insular del uso público en la naturaleza.

II.III MODIFICACIONES DEL ANEXO DE COMPLEMENTOS FUNCIONALES:

SUPRESIÓN del Complemento Funcional **AH “Intervención Delegada del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento”**

MODIFICACIÓN de la estructura de la **Relación de Puestos de trabajo**, incluyendo la columna **“Plaza de Acceso”**, en la que se incluirán las plazas a las que deben pertenecer los empleados para el acceso a los puestos de trabajo.

II.IV. Los puestos de trabajo de funcionarios adscritos a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

III. PLANTILLA:

Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla del personal de esta Corporación que derivan de las anteriores modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, con lo cual **la Plantilla del Personal de esta Corporación para el año 2016** y sus Anexos **“Plazas sin dotación presupuestaria”** y **“Plazas con dotación presupuestaria parcial”** será la que se recoge como **Anexo II** de este Acuerdo:

III.I PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DIRECTO:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CREACIÓN de las siguientes plazas:

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
-----------	------------------	--------------	------	----------------------

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	3	Técnico/a de Administración General	Económica	
Técnica	3	Técnico/a de Administración General	Jurídica	

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Auxiliar	8	Auxiliar Administrativo/a		

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
CREACIÓN de las siguientes plazas:

Técnicos superiores, A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	1	Ingeniero/a Industrial		Ingeniero/a Industrial
Técnica	1	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
Técnica	1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos		Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
Técnica	6	Ingeniero/a de Montes		Ingeniero/a de Montes

Técnicos Medios A2

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	2	Arquitecto/a Técnico/a		Arquitecto/a Técnico/a
Técnica	1	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a		Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información		Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas o Licenciado/a en Física
1	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes).
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes
2	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
2	Técnico/a Superior en Biblioteconomía y Documentación		

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones		Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicación, en cualquiera de sus especialidades

INCLUSIÓN de las siguientes plazas, y por lo tanto, **supresión** en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria” de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	3	Técnico/a de Administración General	Jurídica	

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Administrativa	1	Administrativo/a		

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a		

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Técnicos Superiores A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
Técnica	1	Arquitecto/a		Arquitecto/a

Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Técnicos Superiores A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información Geográfica		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a

SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Técnicos Medios A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico de Sistemas de Información		Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a en Matemáticas o Diplomado/a en Física

Técnicos Auxiliares C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Administrativa	

III.II PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

CREACIÓN de la siguiente plaza; y ello por traslado desde el Organismo Autónomo Insular IASS del ocupante del puesto UIS08, y de su correspondiente plaza, asignando el puesto creado al trabajador fijo trasladado:

GRUPO A2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama
1	Trabajador/a Social	Grupo Técnico de Servicios y Gestión de Actividades A2	

SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

GRUPO C1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama
1	Administrativo/a (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama
2	Auxiliar Administrativo/a (a extinguir)	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	

III.III ANEXO Nº 1 DE LA PLANTILLA - PLAZAS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

CREACIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
“Plazas sin dotación presupuestaria”:
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A, Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación	Puesto Vinculado
1	Vicesecretario/a	FC1292 “Vicesecretario/a”, (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)
1	Viceinterventor/a	FC1296 “Viceinterventor/a”, (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	1	Técnico/a de Administración General	Jurídica	FC1291 “Responsable de Unidad”

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo/a		FC1287 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a” FC1288 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a” FC1290 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a”

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Técnicos Superiores, A1

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	3	Ingeniero/a de Montes		FC1307 “Técnico de Administración Especial” FC1309 “Técnico de Administración Especial” FC1308 “Técnico de Administración Especial” (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)

Técnicos Medios, A2

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	1	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola		FC1279 “Técnico/a de Grado Medio” (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)

Subescala: Servicios Especiales, A1

Clase	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Cometidos Especiales	3	Técnico de Grado Superior en Sistemas de Información		FC1316 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información” (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)
				FC1317 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información” (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)
				FC1319 “Técnico/a Superior de Sistemas de Información” (con efectos de su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)
Cometidos Especiales	1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Social	FC1289 “Técnico/a de Administración Especial”

**INCLUSIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
“Plazas sin dotación presupuestaria”:**

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	3	Técnico/a de Administración General	Jurídica	FC536 “Técnico/a de Administración General”
				FC1236 “Jefe de Sección”
				FC275 “Jefe/a de Sección”
Técnica	1	Técnico/a de Administración General	Económica	FC419 “Técnico/a de Administración General”

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Administrativa	1	Administrativo/a		FC1160 “Administrativo/a”

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo/a		FC213 “Auxiliar Administrativo”
				FC465 “Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC1008 “Auxiliar Administrativo/a Secretaria/o
				FC660 “Auxiliar Administrativo/a Secretaria/o

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Técnicos Superiores, A1

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	1	Ingeniero/a Industrial		FC274 “Jefe de Sección”
Técnica	1	Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales		FC1231 “Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales”
Técnica	1	Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos		FC1185 “Responsable de Unidad”
Técnica	6	Ingeniero/a de Montes		FC609 “Jefe de Sección”
				FC655 “Jefe de Sección”
				FC610 “Jefe de Sección”
				FC611 “Jefe de Sección”
				FC177 “Jefe de Sección”
				FC608 “Responsable de Unidad”

Técnicos Medios, A2

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Técnica	1	Arquitecto/a Técnico/a		FC1014 “Técnico/a de Grado Medio”

Técnica	1	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a		FC573 “Técnico/a de Grado Medio”
---------	---	--	--	----------------------------------

Subescala: Servicios Especiales, A1

Clase	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Cometidos Especiales	1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Social	FC1289 “Técnico/a de Administración Especial”
Cometidos Especiales	1	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a		FC555 “Jefe/a de Servicio”
Cometidos Especiales	1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	FC528 “Técnico/a de Administración Especial”

Subescala: Servicios Especiales, A2

Clase	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Cometidos Especiales	1	Técnico/a de Planificación y Gestión	Técnica	FC1050 “Técnico/a de Grado Medio”

Técnicos Auxiliares, C2

Clase	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
Cometidos Especiales	1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Información	FC421 “Auxiliar Técnico (a extinguir)”

SUPRESIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria” la siguiente plaza:

Subescala Servicios Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Clase	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
Cometidos Especiales	Técnico/a de Grado Superior de Innovación		FC1198 “Técnico de Administración Especial”

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

INCLUSIÓN en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria”:

GRUPO A2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Trabajador/a Social	Grupo Técnico de Servicios y Gestión de Actividades A2	LC933 “Jefe de Sección” <i>(Se incluye con efectos a 1 de mayo de 2016)</i>

GRUPO C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Grupo Profesional	Puesto vinculado
------------------	--------------	------	-------------------	------------------

Número de Plazas	Denominación	Rama	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	Ayudante Técnico	Agroambiental	Grupo Agroambiental C1	LC904 Jefe de Unidad (Se incluye con efectos a 1 de mayo de 2016)

GRUPO C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
1	El/la Ayudante Medios Mecánicos (a extinguir)	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2	LC116 Ayudante de Medios Mecánicos (a extinguir)

GRUPO E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Puesto vinculado
2	Operario/a de Limpieza (a extinguir)	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E	LC119 "Operario de Limpieza (a extinguir)"
			LC125 "Operario de Limpieza (a extinguir)"
1	Operario de Medios Mecánicos (a extinguir)	Grupo Operario Agroambiental E	LC780 "Operario de Medios Mecánicos (a extinguir)"

III.IV PLANTILLA DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

MODIFICACIÓN PLANTILLA:

CREACIÓN, por **traspaso de medios personales del Cabildo Insular de Tenerife** que lleva el proyecto ANSINA a la Unidad UREX del IASS:

- Se procede a crear la plaza en la Unidad Orgánica de Relaciones Externas y Apoyo Administrativo que a continuación se indica, en la RPT del Organismo Autónomo IASS, como consecuencia del traspaso del mismo del Cabildo Insular de Tenerife, Área de Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, en el proyecto ANSINA.

Área de Presidencia y Gerencia

UNIDAD ORGÁNICA DE RELACIONES EXTERNAS Y APOYO ADMINISTRATIVO

Escala de Administración Especial

AUXILIAR TÉCNICO, C2

Número de Plazas	Denominación
1	AUXILIAR TÉCNICO (A EXTINGUIR)

III.V PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL:

La Plantilla del Personal Eventual para 2016 es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
1	9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa	51.557,90 €
2	9504	Jefe/a de Protocolo	51.557,90 €
3	9513	Director/a de Unidad	50.660,49 €
4	9511	Asesor/a Técnico/a	39.529,47 €
5	9516	Asesor/a Técnico/a	39.529,47 €
6	9505	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
7	9512	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
8	9515	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
9	9517	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
10	9518	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
11	9519	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
12	9522	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
13	9533	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
14	9534	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
15	9535	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
16	9538	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
17	9536	Jefe/a Secretaría Gabinete de Presidencia	35.487,16 €
18	9506	Secretaria/o del Sr. Presidente	23.705,13 €
19	9510	Secretaria/o del Sr. Presidente	23.705,13 €
20	9508	Secretaria/o	20.284,18 €
21	9514	Secretaria/o	20.284,18 €
22	9520	Secretaria/o	20.284,18 €
23	9523	Secretaria/o	20.284,18 €
24	9524	Secretaria/o	20.284,18 €
25	9529	Secretaria/o	20.284,18 €
26	9532	Secretaria/o	20.284,18 €
27	9537	Secretaria/o	20.284,18 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS:

Plena disponibilidad: Todos los puestos de trabajo de esta Plantilla tienen incluidas en sus retribuciones un régimen de plena disponibilidad, que se concreta en una jornada de 37,5 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera. Este régimen de plena disponibilidad no conllevará la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios o compensación en tiempo de descanso. Las retribuciones asignadas a cada puesto retribuyen esta plena disponibilidad, aunque se podrá abonar a los empleados correspondientes el complemento que se indica a continuación.

Especial dedicación y rendimiento: Se podrá asignar un complemento al personal eventual al que el régimen de dedicación implique el desempeño efectivo de funciones con prolongación de la jornada superior a la jornada general de la Corporación de 37,5 horas semanales (o jornadas especiales de aplicación general tales como la de verano) y/o alternación del descanso, con o sin presencia en el centro de trabajo, conforme a lo siguiente:

Nivel 1: complemento equivalente al 10% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 1 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 150 horas anuales.

Nivel 2: complemento equivalente al 15% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 2 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 225 horas anuales.

Nivel 3: complemento equivalente al 20% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 3 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 300 horas anuales.

Para la asignación de cualquiera de estos niveles del complemento, además del cumplimiento del número mínimo de horas indicado, será necesaria propuesta del superior jerárquico al Sr. Presidente de esta Corporación, en la que se hará constar la especial dedicación teniendo en cuenta un especial rendimiento, el cumplimiento de objetivos, la especial dificultad, penosidad, y factores similares vinculados a un especial desempeño y labores extraordinarias realizadas, justificativos del nivel que se propone.

El cumplimiento de la jornada, así como la especial dedicación, para la asignación de estos niveles del complemento será constatado mediante el sistema Horario Flexible establecido en la Corporación.

El abono del complemento se efectuará, cuando corresponda, con carácter general en pagos mensuales, tomándose como referencia el nivel de complemento que haya alcanzado cada empleado en el ejercicio anterior. Una vez finalizado el primer semestre del año, se procederá a valorar el número de horas realizadas fuera de la jornada al objeto de graduar en el segundo semestre del año el nivel que, en su caso, deba seguir abonándose mensualmente. De la misma forma, para aquellos empleados que no hubiesen alcanzado el nivel mínimo de este complemento en el año anterior y, por tanto, no proceda el abono mensual en el primer semestre, una vez valorado el número de horas realizadas fuera de la jornada en los primeros

seis meses del año, podría asignarse el abono mensual en el nivel correspondiente durante el segundo semestre.

Dado el carácter anual del mencionado complemento, una vez finalizado el año correspondiente, se procederá a una nueva valoración del exceso total de horas acumulado, a efectos de regularizar los abonos realizados.

Los siguientes puestos de trabajo tienen incluidas en sus retribuciones el régimen de plena disponibilidad y el complemento de especial dedicación y rendimiento en el nivel 3, no pudiendo experimentar un incremento de las retribuciones anuales establecidas por ningún motivo:

	Denominación
9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa
9504	Jefe/a de Protocolo
9513	Director/a de Unidad
9536	Jefa Secretaría Gabinete de Presidencia

Adjunto al Jefe/a Gabinete de Prensa: Este complemento se asignará al empleado designado para su desempeño a propuesta del Jefe/a del Gabinete de Prensa, entre sus funciones tendrá atribuida la sustitución del titular del puesto Jefe/a Gabinete de Prensa, y su valoración económica se establece en un total anual de 2.705,49€.

Con carácter general, las retribuciones asignadas a todos los puestos podrán ser minoradas si no se produce el rendimiento exigible a las funciones asignadas a los empleados, circunstancia que será evaluada, valorada y propuesta por los Sres. Consejeros o Vicepresidentes. Para el personal que presta sus servicios en el Gabinete de Presidencia, la evaluación, valoración y propuesta será realizada por el/a Jefe/a del Gabinete de Presidencia; y para el personal eventual que ocupe puestos de Secretario/a del Sr. Presidente se realizará por el/a Jefe/a de Secretaría del Gabinete de Presidencia. Dicha minoración oscilará entre un 10% y un 20% de las retribuciones de los puestos, atendiendo para su evaluación y valoración a las mismas cuestiones que se evalúan y valoran para la asignación del complemento de especial dedicación y rendimiento.

El coste económico derivado de la asignación de los anteriores complementos no supondrá incremento del coste de la Plantilla de 2015.

Los Acuerdos de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para 2016 producirán efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación para 2016, salvo respecto de las modificaciones para las que expresamente se establezca otra fecha de inicio de efectos.

Anexo I del presente Acuerdo.- Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2016.

Consta en el Libro de Anexos de Acuerdos en la Secretaría General del Pleno de esta Corporación.

Los puestos de trabajo de funcionarios adscritos a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

Anexo II del presente Acuerdo.- Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2016:

I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO:
CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A, Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación
1	Secretario/a
1	Interventor/a
1	Tesorero/a

ESCALA INDISTINTA

Subescala	Número de	Denominación	Rama
-----------	-----------	--------------	------

	Plazas		
	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
<i>Técnica</i>	119	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	24	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
<i>Gestión</i>	1	Técnico/a de Gestión, A2	Jurídica
<i>Administrativa</i>	19	Administrativo/a, C1	
<i>Auxiliar</i>	244	Auxiliar Administrativo/a, C2	
<i>Subalterna</i>	30	Ordenanza, E	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida	Rama
7	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión.	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto/a	Técnica
4	Arquitecto/a	Arquitecto/a	
10	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	
10	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes	
5	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	
10	Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Agrónomo/a Ingeniero/a de Montes	
1	Licenciado/a en Medicina	Licenciado/a en Medicina. Especialidad en Medicina del Trabajo	
3	Licenciado/a en Veterinaria	Licenciado/a en Veterinaria	
4	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada	

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
21	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a
2	Diplomado/a en Enfermería	Diplomado/a en Enfermería. Especialidad en Enfermería del Trabajo
4	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades, Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades
15	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
11	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial, especialidad en Electricidad o especialidad en Mecánica
14	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a
2	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
4	Agente de Grado Superior de Extensión Agraria		Licenciado/a en Biología o Ingeniero/a Agrónomo/a
15	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas o Licenciado/a en Física
1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/
2	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes).
1	Gestor/a Cultural		Licenciado/a
1	Licenciado/a en Bellas Artes		
1	Licenciado/a en Biología o Licenciado/a en Ciencias Ambientales		
1	Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias		Licenciado/a en Ciencias del Mar, Biología, Ciencias Ambientales o Veterinaria

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
	Ambientales o Veterinaria		
11	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Licenciado/a en Historia o en Historia del Arte		Licenciado/a en Historia o Licenciado/a en Historia del Arte
1	Licenciado/a en Historia y Ciencias de la Música o Titulado/a Superior en Música		
1	Licenciado/a en Psicología (a extinguir)		
1	Técnico/a de Grado Superior de Artesanía		Licenciado/a
6	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, o Ingeniero/a en Organización Industrial
19	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología, Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes
10	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía
2	Técnico/a de Grado Superior de Protección Civil		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a
1	Técnico/a de Grado Superior en Análisis Químicos		Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ingeniero/a Químico/a, Licenciado/a en Farmacia o Licenciado/a en Biotecnología
2	Técnico/a de Grado Superior en Deportes		Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
3	Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios		Licenciado/a en Veterinaria, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero/a Agrónomo/a
2	Técnico/a de Grado Superior en Biblioteconomía y Documentación		

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida
24	Agente de Extensión Agraria		Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
7	Técnico de Sistemas de Información		Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a en Matemáticas o Diplomado/a en Física
1	Técnico/a de Actividades Deportivas		Diplomado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
2	Técnico/a de Actividades Turísticas		Diplomado/a en Turismo, Diplomado/a en Empresas y Actividades Turísticas o Técnico/a de Empresas y Actividades Turísticas
2	Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación		Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación, Diplomado/a en Historia, Diplomado/a en Filología o Diplomado/a en Filosofía
1	Técnico/a de Gestión de Sistemas e Informática (a extinguir)		
3	Técnico/a de Planificación y Gestión	Ambiental	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades, Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades, Diplomado/a en Biología, Diplomado/a en Ciencias Ambientales o Diplomado/a en Geografía
1	Técnico/a de Planificación y Gestión	Social	Diplomado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Maestro/a, en cualquiera de sus especialidades
8	Técnico/a de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
6	Técnico/a de Relaciones Laborales		Diplomado/a en Relaciones Laborales
3	Técnico/a Financiero/a		Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas o Diplomado/a en Ciencias Empresariales, o Diplomado/a en Economía
1	Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones		Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicaciones, en cualquiera de sus especialidades.

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Agente de Inspección	Patrimonio Histórico	
4	Agente de Inspección	Transportes	
42	Agente de Medio Ambiente		
2	Azafata de Promoción (a extinguir)		
3	Técnico/a Auxiliar	Actividades Medioambientales	
4	Técnico/a Auxiliar	Delineación	Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
1	Técnico/a Auxiliar	Diseño Gráfico	Técnico/a de Grado Superior en Diseño y Producción Editorial, Técnico/a de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración o Técnico/a de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria
3	Técnico/a Auxiliar	Electricidad	Técnico/a de Grado Superior en Instalaciones Electrotécnicas
1	Técnico/a Auxiliar	Gestión de Contenidos Web (gráficos)	
2	Técnico/a Auxiliar	Informática	Técnico/a en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico/a de Grado Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
1	Técnico/a Auxiliar	Informática	Técnico/a de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos Título de Bachiller
1	Técnico/a Auxiliar	Informática	
2	Técnico/a Auxiliar	Topografía	Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
1	Técnico/a Auxiliar		

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Información	
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Retribuciones y Seguridad Social	
4	Auxiliar Técnico/a	Documentación e Información	
2	Auxiliar Técnico/a	Delineación e Informática	
1	Auxiliar Técnico/a	Gestión de Servicios-Idiomas	
1	Auxiliar Técnico/a	Protocolo	
1	Auxiliar Técnico/a	Archivo y Documentación	
1	Auxiliar Técnico/a	Gestión de Contenidos Web	
5	Informador/a Turístico/a (a extinguir)		
3	Oficial/a Operador/a (a extinguir)		

Clase: Personal de Oficios

Categoría: C2

Número de Plazas	Denominación
7	Conductor/a

Personal Funcionario ADSCRITO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Los puestos de trabajo de funcionarios/as adscritos/as a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	13	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	3	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
Administrativa	2	Administrativo/a, C1	
Auxiliar	15	Auxiliar Administrativo/a, C2	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Ingeniero/a		Ingeniero/a Industrial, Ingeniero/a de Minas, Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a Naval, Ingeniero/a de Telecomunicaciones, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos ICAI, Ingeniero/a Agrónomo/a, Ingeniero/a Aeronáutico/a, Ingeniero/a de Defensa

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1/A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Seguridad en el Trabajo	

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Arquitecto/a Técnico/a		

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información		
2	Técnico/a de Grado Superior de Organización		

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico/a de Relaciones Laborales		
1	Técnico/a de Relaciones Laborales y Financieras		Diplomado/a en Ciencias Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Relaciones Laborales
1	Técnico/a Financiero/a		Diplomado/a en Ciencias Empresariales, Economía o Administración y Dirección de Empresas

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación	

Clase: Personal de Oficinas

Categoría: C2

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Ordenanza-Conductor/a (a extinguir)		

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
<i>Técnica</i>	6	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	1	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
<i>Auxiliar</i>	2	Auxiliar Administrativo/a, D	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
2	Economista	
1	Geólogo/a	
3	Hidrogeólogo/a	

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
4	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	
1	Ingeniero/a Superior en Explotación de Infraestructuras Hidráulicas	Ingeniero/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes)
2	Ingeniero/a Superior en Hidrología	Ingeniero/a de Montes, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Agrónomo/a
2	Facultativo/a de Grado Superior en Gestión de Procesos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Industrial,, Ingeniero/a Químico, Licenciado/a en Química, Licenciado/a en Biología

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
8	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	
2	Técnico/a de Grado Medio	

Clase: Técnicos Auxiliares, C1

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Diseñador/a Técnico/a	

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

PATRONATO INSULAR DE MÚSICA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	2	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Técnico/a de Relaciones Laborales	Diplomado/a en Relaciones Laborales

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO

Grupo/Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Jefe/a de Servicio Administrativo (a extinguir)			
1	Técnico/a de Grado Superior de Actividades Deportivas (a extinguir)	Grupo Superior de Actividades Deportivas A1		
1	Técnico/a de Grado Superior Ambiental (a extinguir)	Grupo Superior de Actividades Agrarias y Ambientales A1		
3	Técnico/a de Grado Superior (a extinguir)	Grupo Superior de Administración A1		

Grupo/Subgrupo A2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Técnico/a de Grado Medio Sociocultural (a extinguir)	Grupo Técnico de Servicios y Gestión de Actividades A2		
2	Técnico/a de Grado Medio (a extinguir)			
2	Trabajador/a Social			
1	Técnico/a de Grado Medio Patrimonio (a extinguir)	Grupo Técnico de Artes Plásticas y Diseño A2		
1	Técnico/a de Grado Medio en Infraestructuras Agrarias y Ambientales (a extinguir)	Grupo Técnico de Actividades Agrarias y Ambientales A2		
1	Técnico/a de Grado Medio Telecomunicaciones (a extinguir)	Grupo Técnico en Telecomunicaciones A2		

Grupo/Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	El/la Delineante (a extinguir)	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1		
1	Diseñador/a Gráfico/a (a extinguir)			
4	Administrativo/a (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1		
1	Jefe/a Administrativo/a (a extinguir)			
1	Gestor/a Sociocultural (a extinguir)			
18	El/la Ayudante Técnico	Grupo Agroambiental C1	Agroambiental	
1	Gestor/a Ambiental (a extinguir)			
1	El/la Ayudante Técnico	Grupo Edificación y Obra Civil C1	Conservación	
2	Encargado/a (a extinguir)/El/la Ayudante Técnico		Conservación	
1	Jefe/a de Laboratorio (a extinguir)			
2	Oficial/a Técnico/a (a extinguir)			

Grupo/Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a (a extinguir)	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2		
1	Auxiliar Técnico/a (ejecución de sentencia LC936)			
6	Auxiliar Administrativo/a (a extinguir)			
35	Jefe/a de Grupo	Jefatura de Equipos C2	Ambiental	
21	Jefe/a de Grupo		Carreteras	
7	Vigilante de Espacios Naturales	Grupo Oficial Agroambiental C2		
7	Oficial/a de Fauna			
7	Auxiliar de Inspección Urbanística	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil 2		
13	Oficial/a Oficios Varios			
9	Vigilante de Obra			
4	Aforador			
18	Albañil			
8	Oficial/a Mantenimiento			
1	Jefe/a de Grupo (Jefe/a de Equipo) (a extinguir)			

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Oficial/a Chapa y Pintura	Grupo Fabricación Mecánica y Carrocería C2		
2	Cerrajero/a			
3	Analista de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		
1	Oficial/a Agroalimentario/a de Laboratorio			
2	Electricista	Grupo Electricidad y Electrónica C2		
6	Electromecánico/a	Grupo Mantenimiento de Vehículos C2		
1	Oficial/a Oficinas Conductor/a	Grupo Conducción de Vehículos y Tareas de Apoyo C2		
29	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista			
1	Oficial/a Oficinas Conductor/a (a extinguir)			

Grupo E

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Ordenanza (a extinguir)	Grupo Ordenanza-Vigilante E		
1	Vigilante (a extinguir)			
1	Guarda Vigilante (a amortizar)	Grupo Operario Agroambiental E		
259	Operario/a Ambiental			
22	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)			
16	Peón Agrícola			
4	Operario/a de Limpieza (a extinguir)	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		
94	Peón de Conservación			

III. PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº Orden	Nº Puesto	Denominación	Salario Anual
1	9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa	51.557,90 €
2	9504	Jefe/a de Protocolo	51.557,90 €
3	9513	Director/a de Unidad	50.660,49 €
4	9511	Asesor/a Técnico/a	39.529,47 €
5	9516	Asesor/a Técnico/a	39.529,47 €
6	9505	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
7	9512	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
8	9515	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
9	9517	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
10	9518	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
11	9519	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
12	9522	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
13	9533	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
14	9534	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
15	9535	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
16	9538	Asesor/a Técnico/a	35.487,16 €
17	9536	Jefe/a Secretaría Gabinete de Presidencia	35.487,16 €
18	9506	Secretaria/o del Sr. Presidente	23.705,13 €
19	9510	Secretaria/o del Sr. Presidente	23.705,13 €
20	9508	Secretaria/o	20.284,18 €
21	9514	Secretaria/o	20.284,18 €
22	9520	Secretaria/o	20.284,18 €
23	9523	Secretaria/o	20.284,18 €
24	9524	Secretaria/o	20.284,18 €
25	9529	Secretaria/o	20.284,18 €
26	9532	Secretaria/o	20.284,18 €
27	9537	Secretaria/o	20.284,18 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS:

Plena disponibilidad: Todos los puestos de trabajo de esta Plantilla tienen incluidas en sus retribuciones un régimen de plena disponibilidad, que se concreta en una jornada de 37,5 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera. Este régimen de plena disponibilidad no conllevará la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios o compensación en tiempo de descanso. Las retribuciones asignadas a cada puesto retribuyen esta plena

disponibilidad, aunque se podrá abonar a los empleados correspondientes el complemento que se indica a continuación.

Especial dedicación y rendimiento: Se podrá asignar un complemento al personal eventual al que el régimen de dedicación implique el desempeño efectivo de funciones con prolongación de la jornada superior a la jornada general de la Corporación de 37,5 horas semanales (o jornadas especiales de aplicación general tales como la de verano) y/o alternación del descanso, con o sin presencia en el centro de trabajo, conforme a lo siguiente:

Nivel 1: complemento equivalente al 10% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 1 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 150 horas anuales.

Nivel 2: complemento equivalente al 15% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 2 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 225 horas anuales.

Nivel 3: complemento equivalente al 20% de las retribuciones.

Podrá atribuirse el nivel 3 cuando el número de horas realizadas fuera de la jornada sea superior a 300 horas anuales.

Para la asignación de cualquiera de estos niveles del complemento, además del cumplimiento del número mínimo de horas indicado, será necesaria propuesta del superior jerárquico al Sr. Presidente de esta Corporación, en la que se hará constar la especial dedicación teniendo en cuenta un especial rendimiento, el cumplimiento de objetivos, la especial dificultad, penosidad, y factores similares vinculados a un especial desempeño y labores extraordinarias realizadas, justificativos del nivel que se propone.

El cumplimiento de la jornada, así como la especial dedicación, para la asignación de estos niveles del complemento será constatado mediante el sistema Horario Flexible establecido en la Corporación.

El abono del complemento se efectuará, cuando corresponda, con carácter general en pagos mensuales, tomándose como referencia el nivel de complemento que haya alcanzado cada empleado en el ejercicio anterior. Una vez finalizado el primer semestre del año, se procederá a valorar el número de horas realizadas fuera de la jornada al objeto de graduar en el segundo semestre del año el nivel que, en su caso, deba seguir abonándose mensualmente. De la misma forma, para aquellos empleados que no hubiesen alcanzado el nivel mínimo de este complemento en el año anterior y, por tanto, no proceda el abono mensual en el primer semestre, una vez valorado el número de horas realizadas fuera de la jornada en los primeros seis meses del año, podría asignarse el abono mensual en el nivel correspondiente durante el segundo semestre.

Dado el carácter anual del mencionado complemento, una vez finalizado el año correspondiente, se procederá a una nueva valoración del exceso total de horas acumulado, a efectos de regularizar los abonos realizados.

Los siguientes puestos de trabajo tienen incluidas en sus retribuciones el régimen de plena disponibilidad y el complemento de especial dedicación y rendimiento en el nivel 3, no pudiendo experimentar un incremento de las retribuciones anuales establecidas por ningún motivo:

	Denominación
9502	Jefe/a de Gabinete de Prensa
9504	Jefe/a de Protocolo
9513	Director/a de Unidad
9536	Jefa Secretaria Gabinete de Presidencia

Adjunto al Jefe/a Gabinete de Prensa: Este complemento se asignará al empleado designado para su desempeño a propuesta del Jefe/a del Gabinete de Prensa, entre sus funciones tendrá atribuida la sustitución del titular del puesto Jefe/a Gabinete de Prensa, y su valoración económica se establece en un total anual de 2.705,49€.

Con carácter general, las retribuciones asignadas a todos los puestos podrán ser minoradas si no se produce el rendimiento exigible a las funciones asignadas a los empleados, circunstancia que será evaluada, valorada y propuesta por los Sres. Consejeros o Vicepresidentes. Para el personal que presta sus servicios en el Gabinete de Presidencia, la evaluación, valoración y propuesta será realizada por el/a Jefe/a del Gabinete de Presidencia; y para el personal eventual que ocupe puestos de Secretario/a del Sr. Presidente se realizará por

el/a Jefe/a de Secretaría del Gabinete de Presidencia. Dicha minoración oscilará entre un 10% y un 20% de las retribuciones de los puestos, atendiendo para su evaluación y valoración a las mismas cuestiones que se evalúan y valoran para la asignación del complemento de especial dedicación y rendimiento.

El coste económico derivado de la asignación de los anteriores complementos no supondrá incremento del coste de la Plantilla de 2015.

**IV. ANEXO Nº 1 A LA PLANTILLA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
PLAZAS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Estas plazas no podrán ser objeto de cobertura salvo que por el Consejo de Gobierno Insular se autorice excepcionalmente la provisión del correspondiente puesto de trabajo.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario AL SERVICIO DIRECTO:

CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Grupo A, Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación
1	Vicesecretario/a (con efectos a su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)
1	Viceinterventor/a (con efectos a su dotación presupuestaria a 1 de julio de 2016)

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama
Técnica	11	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica
	2	Técnico/a de Administración General, A1	Económica
Gestión	4	Técnico/a de Gestión, A2	Económica
	4	Técnico/a de Gestión, A2	Jurídica
Administrativa	8	Administrativo/a, C1	
Auxiliar	17	Auxiliar Administrativo/a, C2	
Subalterna	2	Ordenanza, E	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Arquitecto/a	Arquitecto/a
2	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial
1	Ingeniero/a Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Agrónomo/a Ingeniero/a de Montes
2	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
1	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
9	Ingeniero/a de Montes	Ingeniero/a de Montes

Clase: Técnicos Medios, A2

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades Ingeniero/a Técnico/a Forestal, en cualquiera de sus especialidades
2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a

Número de Plazas	Denominación	Titulación requerida
1	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a
1	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
7	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		Licenciado/a en Física. Licenciado/a en Matemáticas. Ingeniero/a.
3	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas		Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Ambiental	Licenciado/a en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía o Geología, Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Montes
1	Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión	Social	Licenciado/a en Psicología, Filosofía, Sociología, Historia, Pedagogía o Psicopedagogía
1	Técnico/a de Grado Superior de Gestión Web		Ingeniero/a, Arquitecto/a, Licenciado/a
1	Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Alimentarios		Licenciado/a en Veterinaria, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero/a Agrónomo/a
1	Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes).

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
2	Técnico de Sistemas de Información		Ingeniero/a, Licenciado/a en Matemáticas, o Licenciado/a en Física
2	Agente de Extensión Agraria		Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades
1	Técnico/a de Planificación y Gestión	Técnica	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, Especialidad en Electricidad o Especialidad en Mecánica, o Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
5	Agente de Medio Ambiente		
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación	Técnico/a de Grado Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
1	Técnico/a Auxiliar	Banco de Datos	
1	Técnico/a Auxiliar	Archivo	

Categoría: Auxiliar Técnico, C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico	Ambiental	
1	Auxiliar Técnico (a extinguir)	Información	

Clase: Personal de Oficios

Categoría: C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Conductor/a		

Estas plazas se encuentran vinculadas a puestos de trabajo sin dotación presupuestaria por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2009

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior de Gestión Web		Ingeniero/a, Arquitecto/a, Licenciado/a	FC665	Responsable de Unidad

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales		Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, en cualquiera de sus especialidades	FC232	Técnico/a de Grado Medio

GRUPO C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a Auxiliar	Banco de Datos		FC1121	Técnico/a Auxiliar

GRUPO C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Auxiliar Administrativo/a			FD230207030	Jefe/a de Negociado Nóminas sustituto

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 10 de mayo de 2010

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación		FC100	Delineante

Acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2010.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado		
1	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	FC105	Jefe/a de Servicio	
2	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	FC1063	Técnico/a de Proyectos y Evaluación económica de políticas comunitarias	
			FC1204	Técnico/a de Administración Especial	

GRUPO C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
5	Agente de Medio Ambiente			FC401	Agente de Medio Ambiente
				FC449	
				FC454	
				FC455	
				FC457	

Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2011.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	4	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC208	Técnico/a de Administración General
				FC1106	Responsable de Unidad
				FC198	Técnico/a de Administración General
				FC224	Técnico/a de Administración General
Administrativa	2	Administrativo/a, C1		FC245	Administrativo/a
				FC144	Administrativo/a Adscrito/a
Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC326	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC345	Jefe/a de Negociado

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Arquitecto/a	Arquitecto/a	FC111	Jefe/a de Sección

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Arquitecto/a Técnico/a	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades, o Arquitecto/a Técnico/a	FC127	Jefe/a de Sección

GRUPO C2

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Conductor/a	FC1212	Conductor/a

Auerdo del Consejo de Gobierno Insular de 13 de febrero de 2012.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría Técnicos Superiores GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas	FC312	Responsable de Unidad

Auerdo Plenario de 21 de Diciembre de 2012

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC1135	Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a
				FC271	Auxiliar Administrativo/a
				FC500	Gestor/a de Servicios

ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, Grupo A2

Número de Plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado
------------------	--------------	--

2	Agente de Extensión Agraria	FC374	Jefe/a de Oficina
		FC376	Agente de Extensión Agraria

Acuerdo Plenario de 26 de Diciembre de 2013.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC534	Jefe/a de Sección
Administrativa	1	Administrativo/a, C1		FC304	Jefe/a de Unidad de Gestión
Auxiliar	4	Auxiliar Administrativo/a, C2		FC336	Auxiliar Administrativo/a
				FC651	Auxiliar Administrativo/a
				FC353	Auxiliar Administrativo/a
				FC687	Adscrito/a
Subalterna	1	Ordenanza, E		FC1030	Ordenanza

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Marzo de 2014.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC684	Técnico/a de Administración General

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Junio de 2014.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Gestión	4	Técnico/a de Gestión, A2	Económica	FC1237	Técnico/a de Grado Medio
				FC1238	
				FC1239	
				FC1240	
Administrativa	4	Administrativo/a, C1		FC1241	Administrativo/a
				FC1242	
				FC1243	
				FC1244	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales		Arquitecto/a, Ingeniero/a o Licenciado/a y Técnico/a de Grado Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.	FC1027	Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de Diciembre de 2014

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Económica	FC334	Responsable de Unidad
Subalterna	1	Ordenanza, E		FC51	Ordenanza

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría Técnicos Superiores GRUPO A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Alimentarios		FC1102	Jefe/a de Sección

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sbuescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
Gestión	4	Técnico/a de Gestión, A2	Jurídica	FC1260	Técnico de Grado Medio
				FC1261	
				FC1262	
				FC1263	

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Técnico Auxiliar	Archivo	FC1264	Técnico Auxiliar

Categoría: Auxiliares Técnicos

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Auxiliar Técnico	Ambiental	FC1265	Auxiliar Técnico

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

Técnicos Superiores, A1

Subescala	Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
Técnica	1	Ingeniero Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales, A1		FC517	“Responsable de Unidad”

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Servicios Especiales

Cometidos Especiales

Técnicos Superiores, A1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		FC1043	Técnico de Sistemas de Información Geográfica
1	Técnico de grado Superior de Sistemas de Información		FC1133	“Responsable de Unidad”

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2015

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado	
1	Técnico de Grado Superior de Sistemas de Información		FC1278	Técnico de Sistemas de Información Geográfica

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	Técnico/a de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a en Matemáticas, o	FC60	Analista

Programador (a)

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
		Diplomado/a en Física		extinguir)
			FC61	Jefe/a de Sección (a extinguir)

Personal Funcionario adscrito a los Organismos Autónomos:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

En ejecución de la Resolución nº 625 de fecha 15 de mayo de 2009 de la Gerencia del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, punto cuarto, en cuanto a la necesidad de creación de una plaza de Técnico/a de Grado Superior derivada de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento nº 1124/2007. Está vinculada a la creación de un puesto sin dotación presupuestaria en el Anexo Complementario de la Relación de Puestos de Trabajo del ECIT SFC0051 “Técnico/a de Administración General”, vinculado a la creación de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en la Plantilla de Personal Laboral del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y del correspondiente puesto nº PG19 “Técnico/a de Grado Superior”, Grupo A (1), CD24, CE50, adscrito al Área de Presidencia y Gerencia, unidad orgánica de Intervención Delegada, propuestas por el Consejo Rector del citado organismo, a fin de vincular a la plaza a la trabajadora laboral a la que procede el vínculo indefinido hasta la cobertura reglamentaria, dado que la cobertura reglamentaria necesariamente procede en régimen jurídico funcional habida cuenta la funciones y tareas a desempeñar.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

GRUPO A1

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO/A

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida	Puestos Vinculados
2	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos		161 Jefe/a de la Sección Técnica de Gestión de Obras 101 Jefe/a de Área de Recursos Hidráulicos
1	Ingeniero/a de Grado Superior en Explotación de Infraestructuras Hidráulicas	Ingeniero/a (todas las titulaciones que permitan el ejercicio de las funciones esenciales de los puestos vinculados a la plaza, de acuerdo con las titulaciones profesionales habilitantes)	167 Técnico/a de la Sección Técnica de Explotación de Infraestructuras III

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Titulación Requerida
2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	116 Jefe/a de la Sección Técnica de Ejecución de Obras II 119 Jefe/a de la Sección Técnica de Infraestructuras

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Grupo/Subgrupo A1

Número de Plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización y Recursos Humanos (a extinguir) (LC927)	Grupo Superior de Administración A1		

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
1	Administrativo/a (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de		

		Servicios C1		
6	El/la Ayudante Técnico	Grupo Agroambiental C1	Agroambiental	

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
7	Albañil	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2		
1	Auxiliar de Inspección Urbanística			
1	El/la Ayudante Medios Mecánicos (a extinguir)			
2	Oficial/a de Mantenimiento			
1	Analista de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		
1	Auxiliar Técnico/a (ejecución de sentencia LC937)	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2		
1	Electromecánico/a	Grupo Mantenimiento de Vehículos C2		
3	Jefe/a de Grupo	Grupo Jefatura de Equipos C2	Ambiental	
7	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	Grupo Conducción de Vehículos y Tareas de Apoyo C2		
2	Oficial/a Oficios Conductor/a (a extinguir)			
1	Oficial/a Oficios Conductor/a			
1	Conductor/a (a extinguir)			
1	Oficial/a de Medios Mecánicos (a extinguir)			

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
24	Operario/a Ambiental	Grupo Operario Agroambiental E		
1	Peón Agrícola			
3	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)			
1	Vigilante (a extinguir)	Grupo Ordenanza Vigilante E		
2	Operario/a de Limpieza (a extinguir)	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		

Estas plazas se encuentran vinculadas a puestos de trabajo sin dotación presupuestaria por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2009.

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Analista de Laboratorio		LC100	Analista de Laboratorio Especialista
5	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista		LC84	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista adscrito/a
			LC226	
			LC355	
			LC384	
			LC841	
4	Albañil		LC135	Albañil adscrito/a
			LC153	
			LC274	
			LC336	
1	Oficial/a de Mantenimiento		LC253	Oficial/a de Mantenimiento adscrito/a
1	Jefe/a de Grupo	Ambiental	LC334	Jefe/a de Grupo

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
15	Operario/a Ambiental		LC460	Operario/a Ambiental adscrito/a
			LC508	

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
			LC510	
			LC517	
			LC522	
			LC622	
			LC624	
			LC629	
			LC808	
			LC457	Operario/a Ambiental adscrito/a (Área recreativa)
			LC783	
			LC732	Operario/a Ambiental adscrito/a (Flora)
			LC476	Operario/a Ambiental Medios Mecánicos
			LC807	
			LC924	

Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2011.

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	El/La Ayudante Técnico/a	Agroambiental	LC27	El/La Ayudante Técnico/a Adscrito/a
			LC902	Jefe/a de Unidad

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Oficial/a Oficios Conductor/a (a extinguir)		LC283	Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)
1	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista		LC830	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista Adscrito/a
1	Jefe/a de Grupo	Ambiental	LC761	Jefe/a de Grupo (Rama Ambiental)
1	Conductor/a (a extinguir)		LC333	Conductor/a Adscrito/a
1	Electromecánico/a		LC824	Jefe/a de Taller

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Peón Agrícola	LC164	Operario/a de Oficios Varios
1	Vigilante (a extinguir)	LC131	Vigilante (a extinguir)

Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 23 de enero de 2012,

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	El/la Ayudante Técnico	LC148	Jefe/a de Unidad
		LC928	El/la Ayudante Técnico Adscrito/a

Acuerdo Plenario de 21 de Diciembre de 2012**Grupo/Subgrupo C2**

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Auxiliar de Inspección Urbanística	LC379	Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a
1	Jefe/a de Grupo	LC499	Jefe/a de Grupo

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista	LC230	Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista
1	Albañil	LC248	Albañil

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Operario/a Ambiental	LC781	Operario/a Ambiental Adscrito/ (Área Recreativa)

Acuerdo Plenario de 25 de Febrero de 2013**Grupo E**

Número de plazas	Denominación	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	Operario/a Ambiental	LC640	Operario/a Ambiental
		LC717	Operario/a Ambiental

Acuerdo Plenario de 26 de diciembre de 2013**Grupo/Subgrupo C1**

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Administrativo/a (a extinguir)			LC276	Administrativo/a Adscrito/a (a extinguir)
1	El/la Ayudante Técnico	AgroAmbiental		LC930	El/la Ayudante Técnico/a Adscrito/a

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	Oficial/a de Oficios Conductor/a			LC406	Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)
1	Oficial/a Medios Mecánicos (a extinguir)			LC880	Oficial/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)
2	Albañil			LC889	Albañil Adscrito/a
				LC892	Albañil Adscrito/a

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Rama	Titulación Requerida	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
6	Operario/a Ambiental			LC420	Operario/a Ambiental Adscrito/a (flora)
				LC515	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)
				LC560	Operario/a Ambiental Adscrito/a
				LC571	Operario/a Ambiental Adscrito/a
				LC772	Operario/a Ambiental Adscrito/a (Área Recreativa)
LC620	Operario/a Ambiental Adscrito/a				

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Junio de 2014**Grupo/Subgrupo A1**

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización y Recursos Humanos	LC927 Jefe/a de Sección (a extinguir)

Grupo/Subgrupo C1

Número de Plazas	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	El/la Ayudante Técnico	Agroambiental	LC929 El/la Ayudante Técnico Adscrito/a

Grupo/Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	Oficial/a Mantenimiento	LC940 Oficial/a de Mantenimiento Adscrito/a

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de Diciembre de 2014

Grupo/Subgrupo C2

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
1	Auxiliar Técnico/a	LC937 Auxiliar Técnico/a
1	Oficial/a de Oficios Conductor/a (a extinguir)	LC831 Oficial/a de Oficios Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)

Grupo E

Número de Plazas	Denominación	Puesto vinculado
2	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)	LC648 Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir) LC652 Operario/a Medios Mecánicos Adscrito/a (a extinguir)

V. ANEXO Nº 2 A LA PLANTILLA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PLAZAS CON DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARCIAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Personal Funcionario adscrito a los Organismos Autónomos:

ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO/A CONSEJO INSULAR DE AGUAS

El puesto de trabajo correspondiente a la siguiente plaza figura dotado presupuestariamente por el periodo de diez meses.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	155 Técnico/a de la Unidad Administrativa de Control de Subvenciones

El puesto de trabajo correspondiente a la siguiente plaza figura dotado presupuestariamente por el periodo de cuatro meses.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

GRUPO A2

Número de plazas	Denominación	Puesto Vinculado
1	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	133 Jefe/a de la Sección Técnica de Control de Proyectos

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
1	El/la Ayudante Técnico	Grupo Edificación y Obra Civil C1	Conservación	

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
2	Analista de Laboratorio	Grupo Oficial de Laboratorio C2		
1	Cerrajero/a	Grupo Fabricación Mecánica y Carrocería C2		
1	Oficial/a Serrería			
1	Albañil	Grupo Oficial de Edificación y Obra Civil C2		
1	Oficial/a Oficios Varios			

Estas plazas se encuentran vinculadas a puestos de trabajo con dotación presupuestaria parcial por los siguientes Acuerdos:

Acuerdo Plenario de 21 de diciembre de 2009

Grupo/Subgrupo C1

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
1	El/la Ayudante Técnico	Conservación	LC347	Jefe/a de Unidad

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Rama	Puesto sin dotación presupuestaria vinculado	
2	Analista de Laboratorio		LC267 LC298	Analista de Laboratorio adscrito/a
1	Oficial/a Serrería (a extinguir)		LC895	Oficial Serrería adscrito/a
1	Albañil		LC891	Albañil adscrito/a
1	Cerrajero/a		LC894	Cerrajero/a adscrito/a
1	Oficial/a Oficios Varios		LC335	Oficial/a de Oficios Varios adscrito/a

En consecuencia, no podrán ser objeto de provisión mediante convocatoria pública de acceso las siguientes plazas:

Grupo/Subgrupo C2

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
1	Jefe/a de Grupo	Grupo Jefatura de Equipos C2	Carreteras	

Grupo E

Número de plazas	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación Requerida
2	Peón de Conservación	Grupo Operario de Edificación y Obra Civil E		
2	Operario/a Medios Mecánicos (a extinguir)	Grupo Operario Agroambiental E		
2	Operario/a Ambiental			

13.- Informe trimestral al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En relación con el informe trimestral elevado al Pleno por el Excmo. Sr. Presidente, respecto del cumplimiento de lo previsto en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno queda enterado del indicado informe, que se transcribe a continuación:

“En relación con la previsión del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece, en su apartado 6, que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo, por la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica se ha elevado a esta Presidencia el correspondiente informe:

En virtud del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso

cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 127,1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el art. 29,5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, corresponde a la Junta de Gobierno Local, aprobar, entre otras cuestiones, la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno y el número y régimen del personal eventual.

El artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece lo siguiente:

1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

....

2. El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.

3. El resto de Entidades Locales o de sus organismos dependientes no podrán incluir en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.»

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del indicado artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, procede que por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación se eleve al Pleno un nuevo informe trimestral, relativo al cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 104 bis. A tales efectos se informa lo siguiente, respecto de cada una de las previsiones de dicho artículo:

I. Respecto de la previsión de que, en el caso de los Cabildos Insulares, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el criterio de que en las islas con más de 800.000 habitantes se reduce en 2 respecto al número actual de miembros del Cabildo, y en las de menos de 800.000 habitantes el 60% de los cargos electos en cada Cabildo:

Teniendo en cuenta que la población actual de la Isla de Tenerife es superior a 800.000 habitantes, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en este Cabildo Insular no podrá exceder del número actual de miembros del Cabildo (29) reducido en 2, es decir del número total de 27 puestos.

Actualmente, el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual en este Cabildo Insular es de 27, según figura en la plantilla de personal eventual, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión de 19 de junio de 2015, y ratificada por el Pleno en la sesión de 7 de julio de 2015.

Igualmente, la plantilla de personal eventual que se eleva al Pleno para su aprobación, junto con el resto de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para 2016, quedará configurada por un total de 27 puestos de trabajo.

II. Respecto de la previsión de que el resto de organismos dependientes no podrán incluir, en sus respectivas plantillas, puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual:

Los organismos dependientes de este Cabildo Insular no tienen incluidas en sus plantillas puestos de trabajo de cobertura por personal eventual.

III. Respecto de la previsión relativa a que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, y que sólo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico:

El personal eventual de este Cabildo Insular figura asignado, mediante los correspondientes decretos de nombramiento, a los servicios generales de éste, concretamente al Gabinete de Presidencia, en el Área de Presidencia.

IV. Respecto de la previsión relativa a que las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual:

La vigente plantilla de personal eventual de esta Corporación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 103 de 12 de agosto de 2015.

La plantilla de personal eventual para 2016 que resulte aprobada por el Pleno, junto al resto de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para 2016, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia una vez transcurrido el correspondiente periodo de exposición al público.

La publicación de dicha plantilla en sede electrónica fue actualizada el 22 de octubre de 2015. Una vez resulte aprobada definitivamente la plantilla correspondiente a 2016 será nuevamente actualizada dicha publicación”.

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

14.- Aprobación del Plan de Saneamiento 2015-2017 de las Entidades: Metropolitano de Tenerife y Parque Eólico de Granadilla.

Con fecha 9 de octubre de 2015, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, emite – en cumplimiento de la normativa en vigor en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -, “INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CLASIFICADAS EN EL “SECTOR NO FINANCIERO” O DE “MERCADO” A LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014”, poniendo de manifiesto que del análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se deduce de las cuentas anuales de las entidades antes mencionadas, se advierte que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria en las entidades:

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

PARQUES EÓLICOS DE GRANADILLA, A.I.E.

Pues sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias, individualmente consideradas, se encuentran en situación de desequilibrio financiero presentando un resultado del ejercicio 2014 que arroja pérdidas, incumpliendo, por tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos previstos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en el artículo 15.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Elaborados por las sociedades Metropolitano de Tenerife, S.A. y Parque Eólico de Granadilla A.I.E. los Planes de Saneamiento 2015-2017 deberán ser elevados al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

En atención a los antecedentes expuestos y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar los Planes de Saneamiento 2015-2017, de las entidades: METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. Y PARQUE EÓLICO DE GRANADILLA A.I.E..

15.- Dejar sin efecto los Planes de Saneamiento 2014-2016 de las Entidades: INVOLCAN y GESTA.

Con fecha 9 de octubre de 2015, la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, emite – en cumplimiento de la normativa en vigor en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -, “INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CLASIFICADAS EN EL “SECTOR NO FINANCIERO” O DE “MERCADO” A LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014”.

En lo concerniente a la verificación del cumplimiento de la anualidad 2014 de los Planes de Saneamiento en vigor, el informe concluye con el siguiente cuadro resumen:

ENTIDAD	CUMPLIMIENTO ANUALIDAD 2014 PLAN SANEAMIENTO
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
CASINO TAORO, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A.U.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
BUENAVISTA GOLF, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
NUEVA ISLA BAJA, S.A.	CUMPLE DEFINITIVAMENTE
INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	DECLARAR SIN EFECTO
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	DECLARAR SIN EFECTO

En atención a los antecedentes expuestos y considerando lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda **DEJAR SIN EFECTO** los Planes de Saneamiento 2014-2016 – aprobados por el Pleno Insular en sesión extraordinaria celebrada el 23/12/2014 -, de las entidades siguientes, al presentar equilibrio financiero en la anualidad 2014, de acuerdo con lo declarados por dichas entidades en sus Cuentas Anuales 2014: **INSTITUTO**

VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. Y GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA).

16.- Transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, relativa a solicitud de autorización para la realización de transferencias de créditos con disminución de créditos de gasto de capital para financiar créditos de operaciones corrientes, previos informes del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y de la Intervención General, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno acuerda, por unanimidad, autorizar las citadas transferencias de crédito de capital para financiar gastos corrientes, de conformidad con la Base 15ª, apartado 5º, de las de Ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de los trámites que posteriormente haya que realizar para hacer efectiva dicha transferencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

15.151.1624.22799 O.Trab.Realiz.O.Emas./Recogida, Gestión y Tratamiento Residuos..... 326.376,00

BAJA DE GASTOS

15.151.1623.62700 Proyectos Complejos/Recogida, Gestión y Tratamiento Residuos. 293.976,00
(Py. 15/0115- Encomienda Selección Envases)
15.151.1623.63700 Proyectos Complejos/Recogida, Gestión y Tratamiento Residuos. 32.400,00
(Py. 15/0115- Encomienda Selección Envases) 326.376,00

17.- Declaración de disponibilidad de créditos del Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Vista propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda en relación con el Expediente de Declaración de disponibilidad de créditos por importe de 94.112,00 euros, propuesto por el Sr. Presidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Vista que dicha propuesta se acuerda por unanimidad por el Pleno del citado Consorcio, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015.

De conformidad con el artículo 33 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como con lo establecido en la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto; previos informes del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, de la Intervención Delegada y de la Intervención General, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la misma, conforme al siguiente detalle:

Reponer a disponibles los créditos del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, **por un importe de 94.112,00 euros**, declarados no disponibles por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 31 de julio de 2015, y en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

10.130.10100	Retribuciones básicas personal directivo	14.112,00
10.130.10101	Retribuciones complementarias personal directivo	20.000,00
20.136.62400	Elementos transporte Santa Cruz	<u>60.000,00</u>
		94.112,00

SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA Y PATRIMONIO

18.- Rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación, cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Visto el Inventario de Bienes de esta Excm. Corporación Insular, cerrado a 31 de diciembre de 2014. Vistos, asimismo, los inventarios de diversas entidades con personalidad propia dependientes de este Cabildo Insular; previo informe del Servicio de Hacienda y Patrimonio, y dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, el Pleno, de conformidad con el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el Inventario de Bienes de esta Corporación y sus rectificaciones a 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con el siguiente resumen por epígrafes:

Epígrafe I: Bienes Inmuebles	354.944.609,48
Epígrafe II: Derechos Reales	3.149.453,65
Epígrafe III: Bienes Histórico-artísticos	6.471.844,16
Epígrafe IV: Valores y Créditos	115.147.422,78
Epígrafe V: Vehículos	14.887.906,37
Epígrafe VI: Semovientes	75.630,40
Epígrafe VII: Otros muebles	39.207.100,47
Epígrafe VIII: Bienes Revertibles	1.884.291,74
Total 2014	535.768.259,05

Segundo.- Aprobar los siguientes inventarios de Entidades con personalidad jurídica propia dependientes de este Cabildo, cerrados a 31 de diciembre de 2014:

Tenerife Espacio de las Artes (TEA)
Entidad Insular para el Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE)
Balsas de Tenerife (BALTEN)
O.A.L. Museos y Centros
Casino de Taoro, S.A.
Casino Playa de las Américas, S.A.
Casino de Santa Cruz, S.A.
Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)
Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA)
O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Socio-sanitaria
O.A.L. Patronato Insular de Música
Auditorio de Tenerife, S.A.
Buenavista Golf, S.A.
Empresa Insular de Artesanía, S.A.
Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)
Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)
Metropolitano de Tenerife, S.A.
Fundación Canaria para el avance de la biomedicina y la biotecnología (BIOAVANCE)
Fundación Canaria Insular para la formación, el empleo y el desarrollo empresarial (FIFEDE)
Fundac. Canaria Orotava de Historia de la Ciencia
Transportes Interurbanos de Tenerife (TITSA)
Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.
Fundación Canaria Tenerife Rural
Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife
Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (ITER)
Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife (SPET, Turismo de Tfe., SA)
Consejo Insular de Aguas
Canarias Submarine Link
Canalink Africa
Canalink Baharicom
Gestión Insular de Aguas de Tenerife (GESTA)
Instituto Volcanológico de Canarias

SERVICIO ADMTVO DE GESTION FINANCIERA Y TESORERIA

19.- Dación de cuenta y ratificación de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de octubre y 15 de diciembre por los que se autoriza y adjudica una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 28.310.798,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2015

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 27 de octubre de 2015, por el que se llevó a cabo la aprobación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 28.310.798,00 euros para la financiación de inversiones que han sido incluidas en el Presupuesto de 2015, que se transcribe a continuación:

“Visto expediente relativo a la concertación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 28.310.798,00 euros para la financiación de inversiones del Cabildo Insular de Tenerife incluidas en el Presupuesto por la enmienda de adición al expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto.

Visto Informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, de fecha 20 de octubre de 2015, en el que tras exponer y examinar la situación actual del endeudamiento de la Entidad, se concluye, entre otros, que la operación no necesita autorización expresa y previa por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según lo requisitos del TRLRHL, al disponer la Corporación de ahorro neto positivo y porcentaje de deuda por debajo del 75%, cumpliendo además los objetivos de estabilidad y deuda pública según lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).

Visto Informe de la Intervención General, de fecha 26 de octubre de 2015, en el que concluye que se muestra conforme con la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar inversiones por importe de 28.310.798,00 euros.

Considerando que de acuerdo al RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, Capítulo VII, Título 1º), las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (Ley 17/2012, DF 31ª), 2014 (Ley 22/2013, DF 74ª), y 2015 (Ley 36/2014, DF 77ª), las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados.

Considerando que en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, LOEPSF, se establece que para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, entre las que se encuentra este Cabildo, en los supuestos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las Corporaciones Locales, las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local, no precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Considerando el Real Decreto 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, que deroga la Resolución de 5 de febrero de 2015 y que finalmente ha sido modificada por

la Resolución de 18 de septiembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el TRLRHL, en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy TRLCSP y el artículo 29.5.c) del Título Segundo, del Reglamento Orgánico de esta Corporación, que determina que el órgano competente para la aprobación de la operación de crédito en cuestión, es el Consejo de Gobierno Insular, este órgano **ACUERDA:**

1.- La aprobación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 28.310.798,00 euros para la financiación de inversiones que han sido incluidas en el Presupuesto por la enmienda de adición al expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto.

2.- La aprobación de la apertura del proceso de licitación, cursando invitación para presentar oferta a todas las entidades financieras con las que esta Corporación mantiene cuenta abierta así como a aquellas que han mostrado interés en participar en los distintos proyectos de inversión de esta Corporación, para lo cual se enviará el Pliego de condiciones que acompaña al expediente.

Las ofertas deberán cumplir con las condiciones establecidas en dicho Pliego y la Resolución por la que se actualiza el Anexo I, para el cumplimiento del principio de prudencia financiera, que será la Resolución 10638 de 1 de octubre publicada en el BOE de 3 de octubre.

3.- Que se de cuenta al Pleno de la Corporación de la aprobación y concertación llegado el caso, de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto por importe de 28.310.798,00 euros”

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2015 se acordó por parte del Consejo de Gobierno Insular, la adjudicación a BBVA de la operación de préstamo para la financiación de inversiones por importe de 28.310.798,00 euros que se transcribe a continuación:

“Visto expediente relativo a la contratación de una o varias operaciones de préstamos a largo plazo por un importe máximo global de 28.310.798,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto 2015 de esta Corporación.

Resultando que, el 27 de octubre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar las referidas operaciones, así como la aprobación de la apertura del proceso de licitación.

Resultando que, el 28 de octubre se cursó invitación para presentar oferta a todas las entidades financieras con las que este Cabildo mantiene cuenta abierta así como a aquellas que han mostrado interés en participar en los distintos proyectos de inversión de esta Corporación, para lo cual se envió el Pliego de condiciones que se incluye en el expediente en el que se detallaban las condiciones en las que la oferta sería aceptada.

Resultando que, para la presentación de proposiciones se solicitó que las entidades financieras, acompañaran a dicha oferta un Certificado en el que justificaran bien su adhesión al Código de Buenas Prácticas Bancarias o la existencia de protocolos internos en este sentido, que eviten los desahucios cuando se trate de primera vivienda familiar.

Resultando que, una vez finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas se verifica que se registraron ocho propuestas, que por orden de registro de entrada fueron: Caixabank (La Caixa), Caja Rural de Tenerife (Cajasiete), Abanca, BBVA, Canarias CajaRural (CajaMar), Banco Sabadell, Banco Popular Español y Deutsche Pfandbriefbank con el detalle que consta en el expediente.

Resultando que el 19 de noviembre, en el Salón de Plenos de esta Corporación se celebró el acto de apertura, por orden de registro de entrada, de las ofertas económicas presentadas según Acta que consta en el expediente.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería por el que se verifica la aportación del Certificado exigido y se analizan las ofertas recibidas

de las distintas entidades financieras en función del criterio de adjudicación establecido por el Consejo de Gobierno, que era proceder a la adjudicación a la oferta que resulte más económica, entendiéndose por tal la que cumpliendo con el principio de prudencia financiera, según la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera de 1 de octubre, oferte un menor diferencial sobre euríbor anual, proponiendo bajo esa premisa a la entidad BBVA.

Visto que de las proposiciones presentadas se excluye la del Banco Popular Español por ofertar un tipo de interés superior al cumplimiento del principio de prudencia financiera. Visto que el Informe de la Intervención General de 14 de diciembre determina que la oferta de la entidad financiera BBVA cumple con el principio de prudencia financiera recogido en el artículo 48 del TRLRHL y solicita se incorpore al expediente informe jurídico que ya obra en el mismo, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA**:

1.- La adjudicación de la operación de préstamo a largo plazo para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de la Corporación en 2015, por importe total de 28.310.798,00 euros, cuantía aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 27 de octubre del presente, a la entidad que se especifica a continuación y por los importes y características que se detallan:

- Entidad: **BBVA**
 - Importes: 24.399.237,95 euros y 3.911.560,05 euros.
 - Plazo: 10 años.
 - Sin carencia
 - Disposición: Única en el momento de la formalización.
 - Tipo de interés: euríbor a 12 meses + 71 pb.
 - Abono de intereses: anual.
 - Revisión de intereses: anual.
 - Amortización: anual, lineal.
 - Sin comisiones
 - A formalizar ante el Secretario de la Corporación.

2.- Facultar al Presidente de la Corporación para la formalización de los contratos de la operación de préstamo adjudicada.

3.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la operación autorizada y adjudicada por el Consejo de Gobierno Insular.”

Visto que el 16 de diciembre de 2015 se firmaron dos contratos de préstamos con la entidad financiera BBVA por un importe total de 28.310.798,00 euros, el Pleno **ACUERDA**, por unanimidad y previo Dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia quedar enterado y ratificar el contenido de los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 27 de octubre y 15 de diciembre de 2015, por los que se aprobaron una o varias operaciones de préstamo por un importe máximo global de 28.310.798,00 euros para la financiación de inversiones contenidas en el Presupuesto de 2015 y de la posterior adjudicación y concertación de dichas operaciones cumpliendo el principio de prudencia financiera”

SERVICIO ADMTVO DE CONTABILIDAD

20.- Dación de cuenta al Pleno de los Decretos aprobados por el Sr. Presidente durante el ejercicio 2014 resolviendo la discrepancia ante los reparos formulados por la Intervención General y otras actuaciones de control interno.

En relación con este asunto, se dio cuenta de un Informe – Resumen de Intervención sobre dicha cuestión, acompañado de sus Anexos con la documentación justificativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE ELEVACIÓN.

Dispone el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), según la redacción dada por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

En relación con el precepto citado, que también está contemplado en el apartado 6 de la Base 62 de Ejecución del Presupuesto, esta Intervención formula las siguientes consideraciones cuya valoración se estima que puede resultar de interés:

1.- Ámbito de actuación. En cuanto a los actos administrativos sometidos a fiscalización, debe tenerse en cuenta que el Cabildo Insular es una organización local compleja en la que, además de la Entidad Local, se integran Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Empresas Públicas constituidas bajo fórmulas societarias diferentes y en la que concurre, además, un régimen de delegaciones y desconcentraciones específicas y genéricas.

Por ello, las resoluciones o acuerdos que son objeto de fiscalización hay que entenderlos en sentido amplio y referidos a todos los órganos de gobierno existentes en la Entidad Local y sus Organismos Autónomos dependientes, excluyéndose las Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

En este sentido, en el apartado cuarto de este Informe se detallan de manera separada los reparos efectuados por los Interventores Delegados de los Organismos Autónomos de esta Corporación.

2.- Novedad legislativa: el informe del Presidente justificativo de su actuación. En aras a lograr una mayor transparencia en la información económico financiera de las Entidades y tal y como recoge el preámbulo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, resulta conveniente clarificar y deslindar el diferente ámbito de actuación que es consustancial a las funciones propias del régimen de intervención y fiscalización -que quedan sujetas a parámetros de control y fiscalización interna en la gestión económico-financiera y presupuestaria- de aquellas otras que corresponden a la actuación del cargo electo o personal directivo y que se basan necesariamente en aspectos de oportunidad o conveniencia. Como consecuencia de ello, la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local introduce en el artículo 218 TRLRHL la posibilidad de que el Presidente de la Corporación presente ante el Pleno un informe justificativo de su actuación.

Es por ello que, con carácter previo a su elevación al Pleno, del presente Informe se dará traslado al Sr. Presidente de la Corporación a fin de que, a la vista del mismo, pueda elaborar y presentar el mencionado informe justificativo de su actuación, sin perjuicio de que, en caso de existir discrepancias respecto a los reparos efectuados, el Presidente podrá elevar su resolución

“al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera”, (artículo 218.2 del TRLRHL).

3.- Obligaciones de remisión de información en relación con los resultados de las actuaciones de la función interventora.

3.1.- Con la modificación del artículo 218 del TRLRHL, se introduce una nueva obligación para el órgano interventor que consiste en la remisión anual al Tribunal de Cuentas de todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, acompañados, en su caso, de los informes justificativos presentados por la Corporación.

En relación a ello, debe indicarse que con fecha 15 de octubre por esta Intervención se ha remitido la información exigida por el Tribunal de Cuentas. Dicha remisión se realizó de forma telemática mediante firma electrónica a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es) siguiendo las instrucciones contempladas en la Instrucción aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión de 30 de junio de 2015.

3.2.- Otra nueva obligación de información de los resultados de las actuaciones realizadas en el ejercicio de la función interventora es la impuesta a través del último párrafo del artículo 213 del TRLRHL, que obliga al órgano interventor a remitir a la Intervención General del Estado un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, si bien su contenido, metodología de aplicación y plazo todavía están pendientes de desarrollo normativo, por lo que, de momento, parece inaplicable.

3.3.- Por último, la Disposición final segunda de la Ley 27/2013 modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común incluyendo una nueva disposición adicional, la vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, en la que se establece que “*los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos*”.

Siendo esto así, la elevación a conocimiento del Pleno debería incluir también a las cuatro entidades de carácter asociativo que han quedado adscritas al Cabildo, esto es, el Consorcio de Extinción de Incendios de Tenerife, el Consorcio de Tributos de Tenerife, el Consorcio de la Isla Baja y el Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación Turística del Puerto de la Cruz. No obstante, en la medida en que el procedimiento para la aprobación de los citados Consorcios se encuentra aún en trámite debido a la demora en la aprobación de los correspondientes estatutos por cada una de las numerosas entidades intervinientes en cada uno de los citados Consorcios, se pone de manifiesto que, de los posibles reparos relativos a estas Entidades, se dará cuenta al Pleno en su caso en el siguiente ejercicio y una vez hayan sido aprobados los estatutos de los mismos.

SEGUNDO.- DATOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA.

En el ejercicio de la función interventora contemplada en el artículo 214.2.a) del TRLRHL, esta Intervención, de acuerdo con los datos extraídos del Sistema de Información Contable (SIGEC), ha llevado a cabo, en el transcurso del ejercicio de 2014, las siguientes actuaciones de control distribuidas atendiendo a la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria imputable y concretamente según la política del gasto:

RESUMEN DE REPAROS SEGÚN LA POLÍTICA DEL GASTO

Área de Gobierno	Nº reparos
Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca	9
Bienestar comunitario	8
Comercio, turismo y pequeña y mediana empresa	20
Cultura	5
Deporte	22
Educación	7
Fomento del empleo	2
Industria y energía	3
Infraestructuras	18
Medio Ambiente	10

Otras actuaciones de carácter económico	3
Servicio de carácter general	2
Transporte público	16
TOTALES	125

Como se puede apreciar el número de reparos formulados por la Intervención General en el ejercicio 2014 ascendió a 125, por lo que el porcentaje de reparo formulado se sitúa en un valor medio del 0,29% respecto al total expedientes de gasto fiscalizados en el pasado ejercicio, que registró un número de 43.225 expedientes.

Atendiendo a los datos reseñados en comparación con el ejercicio anterior, se observa que en el ejercicio 2014 se formularon por Intervención 83 reparos más que en el ejercicio 2013 (que fueron 98), lo que representa un incremento del 27,55 % respecto al ejercicio anterior. No obstante, debe tenerse en cuenta que en el cómputo total no se han incluido 3 reparos que al cierre del ejercicio 2014 se encontraban pendientes de solventar.

Por razones obvias, en este informe sólo se computarán aquellos reparos solventados por el Sr. Presidente y por el Pleno Insular en el ejercicio 2014, sin hacer referencia a todos aquellos reparos emitidos en su momento por la Intervención en aquellos casos en que fueron aceptados o asumidos por los Servicios Gestores y consecuentemente subsanadas las anomalías o irregularidades que dieron lugar a su emisión, al resultar innecesario en este caso la resolución de la correspondiente discrepancia.

El artículo 216.2 del TRLRHL, relativo a los efectos de los reparos formulados en ejercicio de la función interventora determina la suspensión de la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

Siguiendo esta casuística se presenta a continuación el número total de reparos formulados por la Intervención General, indicándose también el importe total en euros que los mismos suponen:

Causa de reparo	Nº total de reparos	Importe
Art. 216.2 a) Insuficiencia o inadecuación de crédito	1	260.077,50 €
Art. 216.2 b) Ausencia fiscalización	1	300.000,00 €
Art. 216.2 c) Omisión de trámites esenciales	122	28.961.566,12 €
Art. 216.2 d) Comprobaciones materiales	1	1.547,09 €
TOTAL	125	29.523.190,71 €

Para los supuestos en que la discrepancia planteada por Intervención ha sido solventada, se indica a continuación el número de reparos solventados por cada uno de los órganos competentes, esto es, el Pleno en los casos de reparos formulados por insuficiencia o inadecuación de crédito del artículo 216.2 a) del TRLRHL o por ser asuntos de su competencia y el Presidente de la Corporación en el resto de los casos. Se indica también para cada uno de ellos el correspondiente importe:

Reparos resueltos	Número	Importe
Por el Pleno	16	2.420.652,57 €
Por el Presidente	109	27.102.538,14 €
TOTAL	125	29.523.190,71

Asimismo, y si bien el precepto hace referencia únicamente a *las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados*, se consigna a continuación, como medida de transparencia para facilitar su seguimiento, el número de reparos pendientes de subsanar a 31 de diciembre de 2014, también con su correspondiente importe:

Disposición vulnerada	Órgano competente para solventar la discrepancia	Reparos pendientes de subsanar a 31 de diciembre de 2014	Importe
Artículo 216.2 c)	Presidente	3	104.454,63 €
		3	104.454,63 €

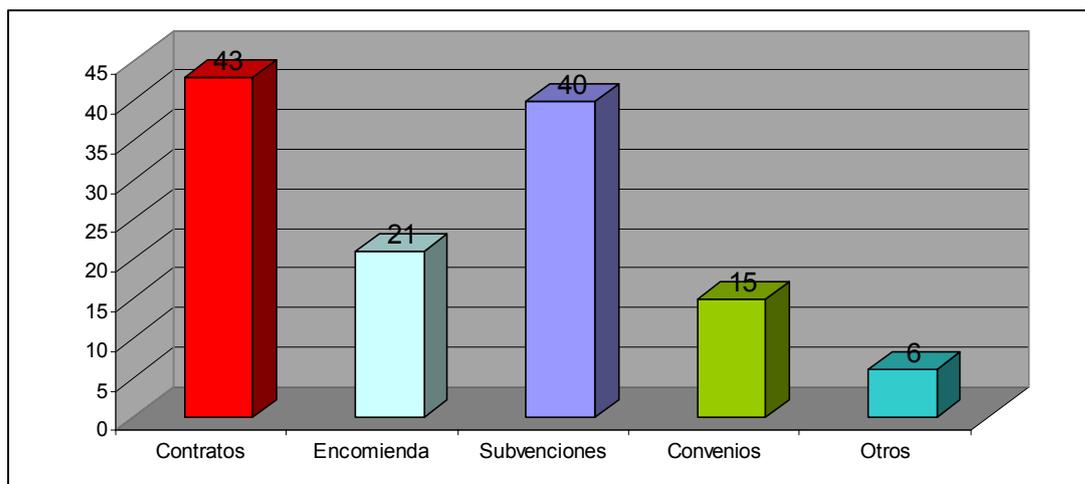
Se concluye, por tanto, que en total durante el ejercicio 2014 se formularon por Intervención un total de 128 reparos de los cuales han sido solventados 125, quedando a 31 de diciembre de 2014 un total de 3 reparos pendientes de solventar de los que se dará cuenta con ocasión de la dación de cuenta de correspondiente al ejercicio 2015, en su caso.

Se acompaña, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLRHL, como documentación complementaria relativa a la función fiscalizadora durante el ejercicio 2014, el **Anexo I** que comprende para cada actuación de fiscalización informada negativamente con nota de reparo lo siguiente: informe propuesta del Servicio Gestor, informe de Intervención, resolución o acuerdo finalmente adoptado y, según corresponda, decreto de Presidente o acuerdo plenario solventando el reparo.

TERCERO.- TIPOS DE EXPEDIENTES Y MOTIVOS DE DISCREPANCIA.

Como se observa en el cuadro relativo a las causas de reparo, el mayor número de reparos se formulan por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, es decir por la vulneración del artículo 216.2 c) del TRLRHL, concretamente 122 de un total de 125 reparos, que afectan a 29.523.190,71 €.

Del análisis de los motivos de discrepancia en los expedientes reparados por el artículo 216.2 c) del TRLRHL y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada expediente, se concluye que, en su mayor parte, los reparos solventados se refieren a las materias de **subvenciones, contratación administrativa, encomiendas de gestión y convenios de colaboración**, lo que resulta coherente con la actividad desarrollada por este Cabildo Insular que se centra principalmente en estos ámbitos de actividad administrativa.



A) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

En cuanto a los motivos concretos de discrepancia producidos se destacan por su reiteración los siguientes:

- 1.- La adopción de resoluciones o acuerdos sin que previamente se haya tramitado el procedimiento legalmente establecido, dando lugar a situaciones constitutivas de “vía de hecho”, o la prolongación de los efectos del contrato una vez que éste ya ha quedado extinguido.
- 2.- La utilización del contrato menor en sucesivas contrataciones con la misma empresa y objeto, constituyendo un fraccionamiento del objeto contractual.
- 3.- La falta de adecuada justificación de la existencia de causas imprevistas en las modificaciones de los contratos.
- 4.- La utilización del régimen excepcional de la contratación de emergencia más allá de los supuestos legalmente contemplados.

B) SUBVENCIONES.

En el apartado de subvenciones ha de hacerse constar que en esta materia desde el año 2013 se ha dejado de aplicar el sistema de fiscalización previa limitada en donde estaban tasados y limitados los aspectos que esta Intervención verificaba en la fiscalización previa de los expedientes. Desde el ejercicio 2014 se ha llevado a cabo la fiscalización previa plena de todos los expedientes de subvenciones, lo que ha derivado en un aumento del número de reparos en materia de subvenciones que pasa de 36 en el ejercicio 2013 a 40 en el 2014 al haberse acrecentado también los aspectos que se someten a fiscalización. Entre los motivos que han sido objeto de reparo se encuentran los siguientes:

1.- Defectos de tramitación de los expedientes tales como ausencia de documentación o de informes preceptivos, valoración defectuosa que no se ajusta a los criterios establecidos en las Bases en ocasiones por ser éstas demasiado restrictivas, falta de coincidencia de los presupuestos presentados y falta de justificación de subvenciones concedidas anteriormente a los mismos perceptores y por los mismos conceptos.

2.- El otorgamiento de subvenciones directas sin que se justifique en el expediente la imposibilidad o dificultad de realizar una convocatoria pública, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley General de Subvenciones y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación Insular. Cabe señalar que este supuesto es el que se ha registrado con mayor frecuencia a lo largo del ejercicio 2014.

3.- La no aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a gastos que por su naturaleza debían sujetarse a dicha Ley. Tales gastos se refieren fundamentalmente a gastos que bajo el concepto de representativos o protocolarios encierran verdaderas subvenciones en especie y a determinados contratos menores o convenios de colaboración que, dada su naturaleza y contenido, deberían quedar sometidos a la referida normativa.

4.- La ausencia de la correcta acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o la falta de adecuada justificación del gasto de acuerdo con la finalidad para la que fue concedida.

C) CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

El número de reparos en esta materia se debe fundamentalmente a la utilización de la fórmula del convenio de colaboración con objeto de eludir la contratación administrativa o la convocatoria de una subvención. En su mayoría, los reparos se basan en el hecho de que, tras tales convenios, subyace en realidad una relación diferente que debe encuadrarse por su naturaleza jurídica en un contrato administrativo o en una subvención y, además, en la omisión de trámites esenciales para la aprobación de los mismos.

D) ENCOMIENDAS DE GESTIÓN.

En la mayoría de los casos las encomiendas de gestión se reparan por no ajustarse su procedimiento a lo establecido en la Base 80ª de Ejecución del Presupuesto que regula de forma pormenorizada la tramitación de estos expedientes, especialmente en lo relativo al estudio de ingresos y costes que suponen el importe de las obras, trabajos, servicios o suministros u otras actividades que se encomiendan, por no ajustarse a los gastos de gestión establecidos o por excederse del plazo de vigencia aprobado.

CUARTO.- REPAROS EFECTUADOS POR LOS INTERVENTORES DELEGADOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CORPORACIÓN.

Se exponen a continuación, en la siguiente tabla, el número de reparos formulados por las Intervenciones Delegadas de los diferentes Organismos Autónomos, distinguiéndose a su vez por materias:

	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	Patronato Insular de Música	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	Museos de Tenerife	TOTAL
Contratación	313	7	36	0	356

administrativa					
Subvenciones	21	0	0	5	26
Personal	25	0	1	0	26
Convenios de colaboración	20	0	0	1	21
Encomiendas de gestión	0	1	0	1	2
Contratos privados	0	2	2	0	4
Anticipos de Caja Fija	2	0	0	0	2
Otros	0	0	0	0	0
TOTAL	381	10	39	7	437

Atendiendo al **principio de importancia relativa**, debe tenerse en cuenta el volumen de recursos públicos que se gestionan a través de los distintos Organismos Autónomos, que condicionan el número de operaciones y expedientes fiscalizados, ascendiendo los créditos definitivos del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2014 de los Organismos Autónomos de este Excmo. Cabildo Insular, a las siguientes cifras:

ORGANISMO AUTÓNOMO	PRESUPUESTO EJERCICIO 2013
Museos y Centros (OAMC)	7.440.287,53 €
Patronato Insular de Música (PIM)	5.744.689,67 €
Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATFE)	28.765.859,88 €
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	115.938.192,81 €
TOTAL	157.889.029,89 €

De forma sucinta se señalan a continuación los motivos de discrepancia más relevantes en los expedientes objeto de reparo durante el ejercicio 2014 en los Organismos Autónomos:

A) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:

1.- La superación del importe máximo establecido en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) para la celebración de contratos menores y aprobación de prórrogas de los mismos que se encuentran prohibidas de manera expresa en el artículo 23.3 del TRLCSP.

2.- La utilización de la figura del contrato menor en sucesivas contrataciones o prórrogas con la misma empresa y objeto, constituyendo un fraccionamiento del objeto contractual.

3.- La no justificación de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en la contratación de obras al amparo de lo previsto en el artículo 154.d) del TRLCSP.

4.- La realización de contrataciones sin que previamente se haya seguido el procedimiento legalmente previsto, dando lugar a situaciones constitutivas de “vía de hecho”.

5.- Utilización del trámite de urgencia sin encontrarse debidamente motivada la declaración de la misma por el órgano de contratación.

6.- Por efectuar la contratación de prestaciones de recaudación que suponen un incumplimiento en la gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos regulada en la Ordenanza correspondiente y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7.- El incremento de los reparos del Organismo Autónomo IASS en materia de contratación, se explica según informe del Interventor Delegado en la falta de criterio en la facturación y en la aplicación irregular del IGIC.

B) SUBVENCIONES:

1.- La falta de acreditación de las razones debidamente justificadas que permiten acudir al otorgamiento de una subvención directa sin promover la concurrencia, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación Insular.

2.- La incorrecta justificación de las subvenciones otorgadas: por realizarse fuera del plazo establecido, por no efectuarse conforme a lo exigido en las Bases que las regulan, por no ajustarse las facturas presentadas a la normativa vigente o por destinarse los fondos públicos a fines distintos de los que motivaron su concesión.

C) GASTOS DE PERSONAL:

1.- Abono de remuneraciones no amparadas en el Convenio Colectivo, retribuciones de funciones inherentes a puestos no desempeñados, inadecuación presupuestaria de gastos, incorrecta cotización en materia de seguridad social, falta de regularización de incidencias por la tramitación de expediente de reintegro por pagos indebidos en meses anteriores, etc.

2.- Abono de horas extraordinarias contraviniendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Excmo. Cabildo Insular y Resolución de la Sra. Coordinadora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

3.- Nóminas de productividad variable del personal laboral, en concreto el cómputo de periodos no previstos en el Convenio Colectivo a la hora de satisfacer a cada trabajador y las regularizaciones llevadas a cabo como consecuencia de reclamaciones de dicho personal.

D) CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

1.- Utilización de la fórmula del convenio de colaboración para eludir la contratación administrativa.

2.- Realización de convenios y abonos de cantidades sin formalizar previamente los Convenios correspondientes, ejecutándose por la vía de hecho.

3.- Inexistencia de justificación de los gastos en el plazo concedido.

Se acompaña **Anexo II** en el que se incluye, para cada actuación fiscalizadora en la que se ha informado negativamente con nota de reparo, fotocopia del informe de la Intervención Delegada, de la resolución o acuerdo reparado y del Decreto del Presidente o Acuerdo del órgano colegiado superior del Organismo solventando el reparo.

QUINTO.- FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE INGRESOS.

Si bien el artículo 218 del citado texto refundido también señala que se dará cuenta al Pleno de un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en la actualidad no se dispone de procedimientos ni de recursos necesarios que permitan realizar las actuaciones de fiscalización en dicha materia.

No obstante lo anterior, merece especial atención, tanto por su importancia cuantitativa (91.659.310,36 €) como por su peso relativo sobre los derechos liquidados en el ejercicio 2013 (17,41%), la inclusión, dentro del Estado de Ingresos del Presupuesto Insular para dicho ejercicio de la participación de los Ayuntamientos de la Isla en los recursos procedentes del Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Al respecto esta Intervención ha manifestado en distintas actuaciones de control su desacuerdo, reiterándose en el criterio ya enunciado con motivo del Informe del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005 y posteriores, considerando que tanto los flujos de fondos líquidos percibidos correspondientes a dicha participación como sus correlativos pagos a los Ayuntamientos deben recibir el tratamiento de operaciones no presupuestarias, formulándose al respecto la observación de que la configuración presupuestaria actual constituye una técnica poco ortodoxa o inadecuada, que afecta a los principios contables de imagen fiel y de importancia relativa que debe ser subsanada y corregida.

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

21.- Expediente relativo a la creación de la marca colectiva "Pesca Artesanal", así como la aprobación de su Reglamento de uso.

Visto el acuerdo nº 38 del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015, por el que se resuelve en primer lugar, aprobar como propuesta al Pleno, la creación de la marca colectiva "Pesca Artesanal para los pescados y mariscos de la isla de Tenerife", así como la aprobación inicial de su Reglamento de Uso y, en segundo lugar, remitir dicha propuesta al Secretario General del Pleno para que se proceda a su exposición, por un periodo de diez días hábiles, a efectos de presentación de posibles enmiendas por parte de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos.

RESULTANDO que el sector pesquero de la isla de Tenerife, al igual que en el resto del archipiélago, cuenta con un gran arraigo en nuestra sociedad y en nuestra economía. La pesca artesanal en Tenerife es una actividad económica que mantiene operativas a trescientas cuarenta embarcaciones en las que trabajan unos quinientos profesionales agrupados en diez cofradías de pescadores profesionales.

RESULTANDO que esta actividad se caracteriza por el pequeño tamaño de las embarcaciones, por la limitada potencia de sus motores y unas tripulaciones compuestas en la mayoría de los casos por los lazos de parentesco o amistad. Las unidades productivas o embarcaciones artesanales desarrollan estrategias polivalentes de captura para aprovechar la gran diversidad de los ecosistemas insulares utilizando una multiplicidad de técnicas de pesca.

RESULTANDO que la contribución de la pesca profesional al PIB de la isla ronda el 0,3%, con una producción pesquera de casi nueve millones de kilos, entre los que destaca la pesquería de peces pelágicos costeros y oceánicos, tales como, túnidos, chicharros, caballas, sardinas, etc, y que representan el 96,7% de las capturas totales, frente a la pesca de recursos demersales, entre otros, las samas, sargos, bocinegros, cabrillas, etc., que suponen el 2,92 %, y el marisqueo, básicamente camarones y pulpos, representando un 0,36% del total.

RESULTANDO que, en cuanto a la comercialización de la pesca local, las problemáticas son comunes al resto de las flotas de bajura y artesanales de la Unión Europea ya que las previsiones apuntan a una subida general de los costes relacionados con el esfuerzo pesquero, la aparición de nuevas restricciones con el tamaño de las capturas y una competencia cada vez más intensa debida al menor precio de las importaciones.

RESULTANDO que ante este panorama y con la intención de maximizar el valor añadido de la producción local, el Cabildo Insular de Tenerife pretende crear una marca colectiva capaz de agrupar a la totalidad de la producción pesquera local de la isla, para que pueda ser fácilmente identificado por el consumidor final, diferenciándolo del resto de productos pesqueros en se encuentran en el mercado. A tal fin, todos los productos pesqueros que se comercialicen en Tenerife podrán ir etiquetados conforme a esa marca para que puedan ser correctamente. Asimismo, se implicará al sector de la restauración y de la comercialización, tanto pescaderías como mayoristas y minoristas de productos pesqueros frescos, identificando a los establecimiento adheridos a la marca que cumplan su Reglamento de uso mediante el logotipo correspondiente.

RESULTANDO que en esta misma línea apuntan las estrategias de la Unión Europea en cuanto a la venta de los productos pesqueros locales, en la publicación "Farnet Magazine, Fisheries Areas Network", editada por la oficina de publicaciones de la Comisión Europea, en su edición de primavera-verano de 2013, en la que se ponía de manifiesto que en el comercio globalizado el prestigio de lo local aporta valor añadido real al producto, lo cual es una ventaja competitiva que debe saber aprovechar el sector pesquero extractivo de Tenerife, así como las entidades dedicadas a la comercialización y transformación, máxime cuando está demostrado que la mayoría de los consumidores tienen preferencia hacia los productos locales.

RESULTANDO que para ello, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, presentó en el año 2013, un proyecto denominado “Proyecto para el Análisis de Viabilidad e Implantación, en su caso, de una Marca Colectiva de los Productos Pesqueros de Tenerife”, con la finalidad de acogerse a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, en el marco del Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca”, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca.

RESULTANDO que conforme al proyecto presentado, la marca colectiva “Pesca Artesanal” acogería a todos los productos capturados por la flota artesanal que tengan como puerto base alguno de los autorizados en Canarias y que se comercialicen en Tenerife tras haber pasado por el procedimiento de Primera Venta de Productos Pesqueros en los establecimientos autorizados para ello.

La creación de la citada marca tiene como objetivo principal: fomentar el consumo de productos pesqueros provenientes de la captura de los profesionales del mar de Tenerife; implementar un sistema de certificación que garantice la procedencia del producto fresco de proximidad; identificar los establecimientos de restauración que ofrecen productos pesqueros de la isla; identificar el producto de calidad asociado a la proximidad y publicitar los restaurantes que ofrecen esta certificación.

Según el referido proyecto, la marca colectiva tendría como posibles resultados el fomento del consumo de pescado fresco y la compra de productos de proximidad, la creación de sinergias entre diferentes actores de la isla con la finalidad de dinamizar y desarrollar el territorio, promocional la cocina típica de Tenerife, impulsar colaboraciones entre el sector de la restauración y el sector de la pesca, así como fomentar el turismo de calidad que valore y aprecie los atractivos turísticos y gastronómicos de la zona.

RESULTANDO que por los motivos expuestos, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 8 de septiembre de 2015, proponiendo la creación de una marca colectiva para los pescados y mariscos de la isla de Tenerife con la denominación “Pesca Artesanal”, así como la aprobación de su Reglamento de Uso.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015, aprobó, como propuesta al Pleno y, previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 63 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, la creación de la marca colectiva "Pesca Artesanal" para los pescados y mariscos de la isla de Tenerife, así como la aprobación inicial de su Reglamento de Uso.

RESULTANDO que remitida dicha propuesta al Secretario General del Pleno, al objeto de la apertura de un plazo de diez días hábiles de exposición a los efectos de la presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos, con fecha 6 de octubre de 2015, por el Secretario General del Pleno se certifica que durante el plazo de diez días hábiles en que estuvo expuesto en dicha Secretaría el expediente relativo a la Marca Colectiva "Pesca Artesanal" y Reglamento de Uso, no se ha presentado alegación alguna en el Registro General del Pleno de esta Corporación.

RESULTANDO que se han emitido los informes preceptivos del Secretario General del Pleno y del Interventor General, en el sentido favorable a la propuesta.

CONSIDERANDO que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en la

letra e), apartado primero, del artículo 43º de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 62º de la ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se entenderá por marca colectiva todo signo susceptible de representación gráfica, tales como, imágenes, figuras, símbolos, dibujos, letras, etc., que sirvan para distinguir en el mercado los productos o servicios de los miembros de una asociación titular de la marca de los productos o servicios de otras empresas.

CONSIDERANDO que, por otra parte, según lo dispuesto en el apartado segundo del referido artículo, podrán solicitar marcas colectivas, entre otros, las personas jurídicas de Derecho público, las cuales, según lo dispuesto en el artículo 63º de la citada ley, deberán estar acompañadas de su correspondiente reglamento de uso en el que, además de los datos de identificación de la asociación solicitante, se especificarán las personas autorizadas a utilizar la marca, las condiciones de afiliación a la asociación, las condiciones de uso de la marca, los motivos por los que puede prohibirse el uso de la marca a un miembro de la asociación y demás sanciones en que puede incurrir.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho procedimiento culminaría con la aprobación inicial del referido reglamento por el Pleno de esta Corporación, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, así como resolución, en su caso, de las presentadas, y posterior aprobación definitiva por el Pleno, salvo que no se hubiesen presentado tales reclamaciones y sugerencias, en cuyo caso se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CONSIDERANDO que la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en su sesión de fecha de 18 de diciembre de 2015, dictamina favorablemente el expediente, y, en consecuencia propone al Pleno su aprobación.

CONSIDERANDO que por el Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, se presenta una enmienda al Dictamen de la citada Comisión Plenaria, al amparo de los artículos 51.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación y 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, toda vez que transcurrido el plazo de presentación de enmiendas, la Oficina Española de Patentes y Marcas, pone de manifiesto que la marca solicitada no cumple con los requisitos establecidos en los art. 62 a 64 de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, ya que el Reglamento no especifica claramente los motivos por los que puede prohibirse el uso de la marca a un miembro de la asociación y no especifica claramente el régimen de sanciones correspondiente.

CONSIDERANDO que con el fin de cumplir el requerimiento realizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha de 3 de diciembre de 2015 al respecto, se propone la siguiente enmienda al Dictamen de la Comisión Plenaria, en virtud de la cual se incorpora al texto del Reglamento de referencia los artículos que a continuación se relacionan:

“Artículo 14. Faltas leve, grave y muy grave.

1. *Se considerará falta leve:*
 - a) *El uso de la marca con colores o aplicaciones que no cumplan los requisitos del manual de identificación visual.*
2. *Se considerarán falta grave:*
 - a) *El incumplimiento de las normas de uso de la marca y otras prohibiciones establecidas en este reglamento.*

b) *Negarse a entregar al Órgano de Control la información o documentos exigidos para comprobar hechos relacionados con el cumplimiento del reglamento de uso de la marca.*

3. *Se considerarán falta **muy grave**:*

a) *La comisión de dos o más faltas graves.*

Artículo 15. Sanciones

El Consejero Insular del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida funciones en materia de Pesca, impondrá las siguientes sanciones, a propuesta de la Comisión Técnica de la Marca:

1. *Las faltas calificadas como leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal del uso de la Marca por un periodo de 30 días, durante el cual no se podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la Marca.*

2. *Las faltas calificadas como graves se sancionarán con la suspensión temporal del uso de la Marca por un periodo no inferior a un mes y un día y no superior a seis meses. Durante el periodo de suspensión no podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la Marca.*

3. *Las faltas calificadas como muy graves se sancionarán con la suspensión permanente del uso de la Marca.*

El Secretario de la Comisión Técnica de la Marca notificará al interesado la propuesta de resolución, exponiendo la falta cometida, la sanción propuesta, así como el período que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas en contra de la decisión tomada, siendo éste de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación.

Una vez perdido el derecho de uso de la Marca Colectiva no se podrá obtener una nueva autorización, si antes no se acredita, con el informe favorable de la Comisión Técnica de la Marca, que el motivo o conducta que ha supuesto la sanción se ha reconducido.

La comisión de faltas graves o muy graves comportará la imposibilidad de obtener del Cabildo ayudas o subvenciones destinadas a la promoción de la actividad pesquera”.

El artículo 14 pasaría a ser el artículo 16 con el mismo contenido.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la enmienda al Dictamen de la Comisión Plenaria presentada por el Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Pleno, **Acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la creación de la marca colectiva “Pesca Artesanal” para los pescados y mariscos de la isla de Tenerife, así como la aprobación inicial de su Reglamento de Uso, con arreglo al siguiente contenido:

REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA COLECTIVA “PESCA ARTESANAL”

Artículo 1. Objeto del reglamento y normativa aplicable.

1. El presente reglamento tiene por objeto ordenar y regular el uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, de la que es titular el Cabildo Insular de Tenerife.
2. Asimismo, es también objeto de este Reglamento la defensa, promoción y difusión de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, así como la preservación y potenciación de su imagen de calidad.

3. La marca colectiva “Pesca Artesanal” queda sujeta al régimen legal establecido en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y a lo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 2. Finalidades de la marca.

1. La marca colectiva “Pesca Artesanal” tiene por objeto distinguir los productos derivados de la actividad pesquera que se ajusten a los requisitos de este Reglamento realizada por personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad empresarial o profesional, al menos, en el ámbito de la isla de Tenerife.
2. La creación de una ventaja competitiva colectiva que beneficie la actividad pesquera artesanal, mediante la promoción de sus productos de una manera conjunta.
3. La defensa de los intereses de quienes desarrollan la actividad pesquera artesanal en el ámbito de Tenerife mediante la asociación a la marca colectiva «Pesca Artesanal».
4. El apoyo a modelos sostenibles de desarrollo económico que concilien los objetivos económicos, sociales y medioambientales.

Artículo 3. Productos amparados por la Marca Colectiva “Pesca Artesanal”.

La marca colectiva “Pesca Artesanal” ampara los productos pesqueros que se ajusten a los siguientes requisitos:

A) Ser capturado por profesionales del mar que cumplan con lo dispuesto en la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias y en el Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, en concreto con las especificaciones referidas a:

1. Las modalidades y artes artesanales de la pesca profesional en Canarias así como las condiciones generales y específicas para el ejercicio de las mismas.
 - a. Con artes de cerco.
 - b. Con artes de enmalle.
 - c. Con artes de trampa.
 - d. Con aparejo de anzuelo.
 - e. Con redes izadas.
 - f. Con utensilios de pesca.
2. Las especies cuya captura esté prohibida.
3. Los períodos de veda para las distintas modalidades de pesca.
4. Las tallas mínimas de las especies permitidas según el Decreto nº 155/1986, de 9 de octubre, por el que se establecen las tallas mínimas de captura de peces en aguas interiores del Archipiélago Canario y, en su caso, el volumen máximo de capturas de éstas.
5. El acotamiento de zonas de pesca.

B) Ser capturado por profesionales del mar que cumplan con lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 2002, por la que se regula el régimen de autorización administrativa de las lonjas y establecimientos para la primera venta de los productos pesqueros.

C) Ser capturado por profesionales del mar que pertenezcan al censo de la Flota Pesquera Operativa de Canarias del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente y que tengan como puerto base alguno de los autorizados en Canarias.

Artículo 4. Personas legitimadas para el uso de la marca.

Únicamente podrán solicitar autorización para hacer uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal” las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que pertenezcan a los siguientes ámbitos de actividad o colectivos:

1. Empresarios que capturen, transformen, distribuyan, comercialicen o presten servicios de restauración de productos procedentes de la pesca artesanal en Tenerife.
2. Cofradías de pescadores de Tenerife.

Artículo 5. Condiciones de uso de la marca.

Solo podrán hacer uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal” las personas físicas y jurídicas o comunidades de bienes que estén autorizadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

La marca solo podrá ser utilizada si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Se utilizará para distinguir productos o servicios vinculados a la actividad pesquera.
2. Su uso estará relacionado con productos o servicios que contribuyan a preservar y potenciar el valor simbólico, prestigio y buen nombre del signo “Pesca Artesanal”.

En este sentido, no se podrá utilizar para distinguir ni podrá estar asociado a productos o servicios que por su naturaleza, sus características o la forma y contexto en que se presenten o se ofrezcan:

- Supongan un aprovechamiento desleal del prestigio y buen nombre asociados a la actividad pesquera.
- Tengan como finalidad o efecto el descrédito de la actividad pesquera.
- Carezcan de las condiciones higiénico sanitarias mínimas que la normativa de aplicación establezca.

3. En los establecimientos de venta mayorista y minorista, así como en los servicios de restauración se deberá identificar siempre el pescado que se ofrece a los clientes con una etiqueta que incluya la marca colectiva, independientemente de que los establecimientos puedan identificarse exterior o interiormente con una placa que incluya igualmente dicha marca. En los menús de los establecimientos de restauración se deberá distinguir claramente la oferta de pescado artesanal amparada por la marca colectiva del resto de la oferta.

4. Los establecimientos de venta mayorista y minorista, así como los servicios de restauración para poder hacer uso de la marca deberán cumplir, al menos, alguno de los siguientes requisitos:

- Que el volumen de consumo o venta de pescado local alcance, al menos, 4.000 kilos al año.
- Que el 60 % de los kilos de pescado totales consumidos o vendidos en un año procedan de la pesca local.

Artículo 6. Comisión Técnica de la marca “Pesca Artesanal”.

La Comisión Técnica de la marca colectiva “Pesca Artesanal” es el organismo consultivo del Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca. Esta Comisión realizará las siguientes tareas:

- Proponer la revocación y suspensión del uso de la marca en caso de incumplimientos de las condiciones de uso reglamentarias.
- Proponer las acciones de inspección y control para asegurar el buen uso de la marca por los usuarios autorizados.
- Definir y aprobar procedimientos para el desarrollo y aplicación concreta del Reglamento de Uso de la marca (ej.: aplicación gráfica, etc.).
- Promover medidas de fomento y protección de la marca colectiva.
- Cualquier otra que le sea encomendada en relación a la marca colectiva por el Cabildo Insular de Tenerife.

La Comisión Técnica de la marca colectiva “Pesca Artesanal” estará compuesta por:

- Presidente: El Sr. Consejero del Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca.
- Vicepresidente: El Jefe del Servicio Técnico perteneciente al Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca.
- Secretario, un funcionario del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Vocales: 4, correspondientes a:
 - Un técnico de Administración Especial del Servicio Técnico del Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca.
 - Dos técnicos de Administración Especial del Cabildo Insular de Tenerife o de sus empresas participadas relacionados con la materia.
 - Un representante de la Universidad de La Laguna.

La Comisión, en el desarrollo de sus funciones, podrá contar con el apoyo de expertos y técnicos del Cabildo Insular de Tenerife que no sean miembros de la misma, técnicos de otras Administraciones Públicas, representantes del sector pesquero y de la restauración, así como representantes de usuarios de la marca colectiva que la Comisión Técnica considere necesario en cada momento para un mejor desarrollo de sus funciones.

Todos ellos serán designados por Resolución del Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca.

Artículo 7. Procedimiento de autorización del uso de la marca “Pesca Artesanal”.

Podrán solicitar autorizaciones para el uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal” las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que produzcan, elaboren, transformen, comercialicen y/o presten servicios de restauración de productos procedentes de la pesca artesanal en Tenerife.

Las solicitudes se dirigirán, conforme al modelo recogido en el Anexo II del Reglamento, al Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca y se acompañarán de los documentos que se relacionan en el anexo III.

Se presentarán en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife ó Registros auxiliares, o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de autorización serán informadas por el Servicio Técnico correspondiente que elaborará una propuesta de aprobación o denegación y la elevará al Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca.

El plazo máximo en el que debe notificarse resolución expresa no podrá exceder de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la solicitud, pudiendo entenderse desestimadas las solicitudes cuando transcurrido el indicado plazo no se hubiera recibido notificación al efecto.

Corresponderá al Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca, la autorización o denegación del uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal”.

Las autorizaciones de uso de la marca tendrán una duración inicial de 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución por la que se le autoriza el uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, transcurrido el cual, y si no hay comunicación en contra por el titular de la marca, se considerará renovada por periodos iguales de doce (12) meses.

Para el ejercicio de las funciones relativas a la autorización de uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, el Cabildo Insular de Tenerife, podrá establecer tasas o precios públicos, conforme a las ordenanzas reguladoras en la materia.

Artículo 8. Control.

La verificación de los requisitos recogidos en el presente Reglamento por los que se autoriza el uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, se realizará a través del Servicio Técnico que ostente dichas atribuciones, que actuará como órgano de control de uso de la marca colectiva.

El Servicio Técnico que actúe como órgano de control podrá contar, en el desarrollo de estas funciones de control, con el apoyo de organismos públicos externos a la misma y entidades privadas, que habrán de ser previamente autorizados para dicho fin por el titular de la marca, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular del Área que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca.

Artículo 9. Distintivo.

El distintivo de la Marca Colectiva “Pesca Artesanal” que se reproduce en el Anexo I, se incluirá en:

- Las unidades de venta del producto hasta su destino final, figurando en lugar visible y con las características de identidad gráfica y modo de aplicación que se establece en el Manual de Identidad Visual de la Marca Colectiva “Pesca Artesanal” que se une al presente Reglamento como Anexo I.

- Asimismo, podrá emplearse en los siguientes elementos:

- Envases, utensilios, embarcaciones y documentos empleados por el sector extractivo de Canarias.
- Envases, medios de transporte, documentos comerciales y publicitarios empleados por los compradores que operan en la isla de Tenerife.
- Indicadores, portaprecios y tablillas informativas de los mercados empleados por los minoristas en los puntos de venta que oferten productos amparados.
- Expositores, carteles, etc., empleados en restaurantes y bares que dispongan de productos amparados.

El distintivo se podrá materializar ya sea de manera accesoria a la marca del usuario mediante etiquetas individuales o, mediante impresión como parte de la etiqueta del producto, o por otros medios que habrán de ser específicamente autorizados para cada solicitante y producto como parte del proceso de autorización de uso de la marca colectiva.

El citado distintivo únicamente podrá ser utilizado por los titulares que hayan obtenido la autorización expresa para su uso en las condiciones indicadas en la misma, y nunca de manera que perjudique su reputación o imagen, produzca descrédito o induzca a error a los consumidores.

La reproducción del logotipo y demás características de la marca se realizará conforme al Manual de Identidad Visual, previsto en el Anexo I, el cual no podrá ser modificado por el usuario de la marca colectiva.

La marca colectiva "Pesca Artesanal", como sello de identidad y diferenciación, proporciona una información adicional y no sustitutoria al etiquetado reglamentario de los productos de la pesca amparados, no pudiéndose hacer uso de la marca colectiva en productos que no estén convenientemente etiquetados conforme al Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos, o normativa vigente al respecto.

La marca colectiva "Pesca Artesanal" acompañará a los productos pesqueros canarios, en cualquiera de sus presentaciones, en las diversas fases de su comercialización, siempre que el producto se mantenga en el envase original y con la etiqueta expedida por las Cofradías de Pescadores o establecimientos autorizados a pasar la primera venta de productos pesqueros frescos en Canarias.

En los puntos de venta al consumidor, cuando el producto amparado por la marca no se exponga a la venta en su envase original con la etiqueta expedida por las Cofradías de Pescadores o establecimientos autorizados a pasar la primera venta de productos pesqueros frescos en Canarias, se podrá reproducir el logotipo de la marca en la tablilla o cartel utilizado a efectos de la información al consumidor del etiquetado, o mediante cualquier otro elemento que permita al consumidor final reconocer los productos pesqueros acogidos a la marca.

A efectos de control y seguimiento del uso de la marca colectiva, los titulares de estos establecimientos deberán disponer de la documentación de trazabilidad que acredite la procedencia del producto de una de las Cofradías de Pescadores o establecimientos autorizados a pasar la primera venta de productos pesqueros frescos en Canarias.

Artículo 10. Responsabilidades de los usuarios de la Marca Colectiva.

1. Las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que utilicen la marca colectiva "Pesca Artesanal", serán responsables de que el producto distinguido reúna las características establecidas en el presente Reglamento, así como de que el uso de la marca colectiva se realice conforme a la autorización otorgada.

2. Las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes autorizadas serán los únicos responsables de los posibles defectos y problemas de los productos que pongan en circulación,

así como de las posibles consecuencias que éstos puedan producir en terceros, no pudiendo en ningún momento responsabilizar al titular de la marca o entidades externas que puedan colaborar en el control de la presente marca colectiva.

Artículo 11. Obligaciones de los usuarios de la Marca Colectiva.

Los usuarios autorizados para el uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal” deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Observar las condiciones y requisitos que se recogen en el presente Reglamento de uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal” para un producto determinado, así como notificar cualquier cambio en las características productivas y de los productos en relación con las recogidas en la solicitud por la que se autorizó su uso.

2. Colaborar activamente en las tareas de vigilancia y control, facilitando el suministro de datos y toma de muestras al órgano de control de la marca.

3. Colaborar en la notoriedad y difusión de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, velando por el buen nombre y reputación de la misma, no pudiendo realizar acciones que puedan perjudicarla.

Artículo 12. Obligaciones del titular de la Marca Colectiva.

1. El Cabildo Insular de Tenerife, como titular de la marca, se obliga a asegurar en todo momento la confidencialidad de informaciones y datos resultantes de sus actividades de control en relación con la misma.

2. Es obligación del titular de la marca, a través de los medios que intervienen en la gestión de la misma, informar a solicitantes o autorizados que lo requieran, sobre distintos aspectos relativos a la marca colectiva “Pesca Artesanal”, en especial en lo relativo a los procedimientos de obtención, promoción, y cualquier otra información relacionada con la marca.

3. Fomentar y velar por la buena imagen y notoriedad social de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, impidiendo su empleo indebido, de oficio o previa denuncia de particulares.

Artículo 13. Suspensión y revocación de la autorización.

1. La autorización de uso de la marca colectiva “Pesca Artesanal” podrá suspenderse o revocarse en cualquier momento, en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones que sirvieron de base para la concesión de la autorización del uso.

2. La suspensión o revocación corresponderá al Sr. Consejero del Área del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida las funciones en materia de Pesca, a propuesta de la Comisión Técnica de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador con audiencia del usuario.

3. Podrá revocarse igualmente la autorización por falta de uso o de actividad continuada durante un período igual o superior a doce meses, sin que existan causas justificativas de la misma.

4. La autorización de uso de la marca colectiva es personal e intransferible, no pudiendo ser traspasada en caso de venta, quiebra, fusión o liquidación de la empresa o actividad.

5. El usuario autorizado no podrá ofertar como garantía el derecho de uso otorgado sobre la marca colectiva, ni tampoco podrá ser este derecho de uso embargado u objeto de otra medida de ejecución.

6. El Cabildo Insular de Tenerife, titular de la marca colectiva “Pesca Artesanal”, en el ejercicio de supervisión del correcto uso de la citada marca, podrá ejercer cuantas acciones estime necesarias frente a aquellas personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que usen la marca sin autorización o hagan un mal uso de la misma.

Artículo 14. Faltas leves, graves y muy grave.

Se considerará falta **leve**:

- a) El uso de la marca con colores o aplicaciones que no cumplan los requisitos del manual de identificación visual.

Se considerarán falta **grave**:

- a) El incumplimiento de las normas de uso de la marca y otras prohibiciones establecidas en este reglamento.
- b) Negarse a entregar al Órgano de Control la información o documentos exigidos para comprobar hechos relacionados con el cumplimiento del reglamento de uso de la marca.

Se considerarán falta **muy grave**:

- a) La comisión de dos o más faltas graves.

Artículo 15. Sanciones

El Consejero Insular del Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida funciones en materia de Pesca, impondrá las siguientes sanciones, a propuesta de la Comisión Técnica de la Marca:

1. Las faltas calificadas como leves se sancionarán con amonestación y suspensión temporal del uso de la Marca por un periodo de 30 días, durante el cual no se podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la Marca.
2. Las faltas calificadas como graves se sancionarán con la suspensión temporal del uso de la Marca por un periodo no inferior a un mes y un día y no superior a seis meses. Durante el periodo de suspensión no podrá utilizar ninguno de los elementos distintivos de la Marca.
3. Las faltas calificadas como muy graves se sancionarán con la suspensión permanente del uso de la Marca.

El Secretario de la Comisión Técnica de la Marca notificará al interesado la propuesta de resolución, exponiendo la falta cometida, la sanción propuesta, así como el período que se le concede para realizar las alegaciones que estime oportunas en contra de la decisión tomada, siendo éste de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación.

Una vez perdido el derecho de uso de la Marca Colectiva no se podrá obtener una nueva autorización, si antes no se acredita, con el informe favorable de la Comisión Técnica de la Marca, que el motivo o conducta que ha supuesto la sanción se ha reconducido.

La comisión de faltas graves o muy graves comportará la imposibilidad de obtener del Cabildo ayudas o subvenciones destinadas a la promoción de la actividad pesquera.

Artículo 16. Desarrollo.

Corresponde al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de cuantas medidas sean necesarias en la interpretación, ejecución y desarrollo del presente Reglamento de Uso de la Marca Colectiva “Pesca Artesanal”.

ANEXO I



ANEXO II



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA COLECTIVA
“PESCA ARTESANAL”**

Datos del Solicitante

Nombre	Apellidos	
DNI		
En representación de		CIF
Domicilio		
Localidad	CP	Provincia
Teléfono	FAX	Correo-electrónico

Solicita la autorización del uso de la Marca Colectiva “Pesca Artesanal” para:

--

Comercializados bajo la(s) marca(s): _____,

Y declaro:

Reunir las condiciones y requisitos del Reglamento de uso de la Marca Colectiva “Pesca Artesanal”.

Comprometerme al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento de Uso de la Marca Colectiva “Pesca Artesanal”, especialmente, las relativas a las condiciones higiénico sanitarias.

Que los datos de la presente solicitud y los que acompañan a esta solicitud son ciertos.

ANEXO III

Las solicitudes de autorización se formularán mediante instancia, dirigidas al Sr. Consejero Insular del Cabildo de Tenerife que tenga atribuidas funciones en materia de pesca, y se presentarán en el registro General del Cabildo Insular de Tenerife, registros auxiliares o en cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Las solicitudes irán cumplimentadas y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

- Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Si es persona jurídica o comunidad de bienes:

• Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), escritura y/o acuerdo de constitución, estatutos y sus modificaciones, en su caso.

• Si se actúa por medio de representante: DNI del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

b) Memoria descriptiva del producto o servicio para el que solicita autorización de uso de la Marca Colectiva "Pesca Artesanal", así como descripción del uso que se prevé hacer de la misma.

c) Autorización de la actividad.

d) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado cuarto del artículo quinto del Reglamento de Uso de la Marca Colectiva "Pesca Artesanal", indicando el volumen de consumo o venta de pescado local anual.

e) Justificante de ingreso de las tasas o precios públicos que, en su caso, le sean de aplicación.

NOTA: Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo mínimo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Entender aprobado definitivamente el Reglamento de uso de la marca colectiva "Pesca Artesanal para los pescados y mariscos de la isla de Tenerife, si transcurridos los plazos previstos legalmente, no se presentasen reclamaciones o sugerencias.

AREA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y SEGURIDAD

SERVICIO ADMITIVO DE SOSTENIBILIDAD

22.- Autorizar la suscripción del Convenio de encomienda de gestión entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Cabildo Insular de El Hierro, sobre la gestión de envases y residuos de envases ligeros en la Planta de Selección y Clasificación de Envases del Complejo Ambiental de Tenerife

Visto el expediente sobre el asunto de referencia, el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

23.- Autorizar la suscripción del Convenio de encomienda de gestión entre el Cabildo Insular de Tenerife, el Cabildo Insular de La Gomera y los Ayuntamientos de San Sebastián de La Gomera y Valle Gran Rey, sobre la gestión de envases y residuos de envases ligeros en la Planta de Selección y Clasificación de Envases del Complejo Ambiental de Tenerife

Visto el expediente sobre el asunto de referencia, el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio.

SERVICIO ADMTVO DE AGUAS

24.- Dación de cuenta al Pleno del Decreto del Presidente, de fecha 3 de diciembre de 2015, de rectificación de otro anterior relativos al DEPOSITO DE LA VERA

Visto el Decreto número D0000136668 de 03 de diciembre de 2015 y dando cumplimiento a lo recogido en el apartado SEGUNDO, se procede a dar cuenta al Pleno de su contenido cuyo tenor literal reza:

“En relación con las actuaciones que se han llevado a cabo por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para dar solución a la situación de emergencia sufrida en el término municipal de Puerto de La Cruz en mayo de 2014 con motivo del desplome de una parte del forjado del depósito de agua potable Charca La Vera que provocó una situación de grave peligro de desabastecimiento de agua potable a la población, advertido error en la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para solventar dicha situación y teniendo en cuenta que:

1. El Sistema de abastecimiento del Puerto de La Cruz se constituye por una serie de depósitos distribuidos estratégicamente por todo el término municipal de tal manera que los núcleos poblacionales son abastecidos desde los mismos disponiendo de un volumen de reserva que permite garantizar el referido servicio público.

2. Los depósitos que conforman este sistema son:

Depósito de Mar Dulce (2.150 m3), depósito de La Montaña (8.200 m3), depósito de Charca de La Vera (18.000 m3), depósito de San Nicolás (6.500 m3), depósito de La Horca (6.400 m3), depósito de La Vera (1.150 m3), depósito de San Felipe (750 m3) y depósito de El Esquilón (5.800 m3).

3. De los volúmenes se desprende la importancia destacada del depósito de Charca de la Vera, el cual el 26 de abril de 2012 sufrió un desplome de la cubierta quedando fuera de servicio. Desde este depósito se abastecía a los núcleos de San Antonio, El Tahoro y la urbanización San Fernando, además de trasvasar agua al depósito de El Esquilón desde el cual se sirven otros núcleos poblacionales.

4. Durante el tiempo que se mantuvo fuera de servicio el depósito, se buscaron soluciones provisionales que pudieran suplir el abastecimiento urbano que consistía en una by-pass en la tubería procedente del depósito de la Montaña (capacidad = 8200 m³) en FD 200 y 300 mm y conectar a la salida del depósito de la Vera. Esto convertía al depósito de la Montaña en un depósito de abastecimiento, con la salvedad de que la salida de este depósito es una tubería de FD 200. Esta solución precariza las conducciones pues con las puntas de consumo se somete a la red a regímenes de velocidades muy superiores a 2 m/s. Esto generó arrastres de sedimentos de las conducciones y cavitación, dando lugar a fuertes episodios de turbidez en la red de abastecimiento. Ante esta situación se decidió acortar la red de distribución y alargar la red del depósito de Mar Dulce. El efecto fue doble, menos turbidez, pero más población afectada. El servicio prestado en este caso sitúa la calidad de servicio en una situación comprometida ya que las reservas de agua del municipio se han visto seriamente mermadas.
5. Por tal motivo el Consejo Insular de Aguas redactó en mayo de 2014 un proyecto que diera solución a la problemática planteada, en el cual se propone la construcción de un depósito en la ubicación del actual depósito “Charca de La Vera”. El citado depósito dispondrá de dos vasos de 6.500 m³ de capacidad cumpliendo toda la normativa vigente en relación a la calidad del agua de consumo humano.
6. El presupuesto TOTAL del depósito es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.250.000,00 €), que se distribuyó en dos fases: La FASE I consistía en las demoliciones, ejecución de uno de los vasos, cámara de llaves y caseta de cloración, valvulería y conexiones de entrada y salida del agua que comportaba un presupuesto base de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.558.919,57 €).
7. Con fechas 26 y 27 de mayo de 2014 se reciben en el Cabildo Insular de Tenerife escritos del Ayuntamiento de Puerto de La Cruz con motivo del desplome de una parte del forjado del depósito de agua potable Charca La Vera ocurrido en el mes de mayo de 2012 y por las incidencias en relación con la turbidez del agua, ocurridas en la red del área abastecida por los Depósitos de Mar Dulce y La Montaña que han provocado la consiguiente restricción en el uso del agua de consumo humano por parte del Servicio Canario de Salud. Lo anterior suponía un incumplimiento de los parámetros definidos en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano.
8. Como consecuencia de tal situación, el Ayuntamiento dado que no disponía en ese momento de medio suficientes, solicitó la cooperación del Cabildo Insular de Tenerife a través del Consejo Insular de Aguas de Tenerife como Administración Hidráulica dado que existía un grave peligro de desabastecimiento de agua potable, calificando dicha Corporación municipal la situación como de emergencia.
9. La Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, el 28 de mayo de 2014, como consecuencia de la solicitud del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz dictó una resolución que fue ratificada por unanimidad por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el 2 de junio de 2014, en la que, entre otros apartados, dispone:

“PRIMERO.- Autorizar la realización de las obras necesarias para el NUEVO DEPÓSITO DE LA VERA (FASE I) con carácter de emergencia

SEGUNDO.- Solicitar la presentación de oferta económica a cuatro (4) empresas del sector con solvencia técnica, económica y financiera adecuada otorgándose al efecto un plazo máximo de 72 horas

TERCERO.- Atender el crédito que se genere con la presente actuación,

estimada en 1.558.919,57€ ordenando la realización de las operaciones presupuestarias oportunas al objeto de contraer el crédito necesario para su abono.

(...)

QUINTO.- Encomendar al Consejo Insular de Aguas la ejecución y dirección de las referidas obras de emergencia llevándose a cabo las actuaciones necesarias para transferir a dicho Organismo la financiación correspondiente”

10. En virtud de la encomienda que realiza el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife a este CIATF, mediante Decreto de la Presidencia del CIATF de 19 de junio de 2014 se resolvió cursar carta de invitación a cuatro empresas del sector –aportándoles copia del documento técnico-para que en el plazo máximo de 72 horas presentaran, en su caso, oferta económica para la ejecución de dicha obra.

11. La Presidencia del CIATF en la resolución arriba citada y en aras de obtener la mayor eficacia en la actuación a realizar introduce una serie de condicionantes de los que tienen conocimiento las cuatro empresas consultadas:

“

- a) La empresa que resulte elegida tendrá que asumir, sin coste alguno para la administración, y en un plazo no superior a 1 mes desde que se le encomiende la obra de emergencia, la elaboración de los cálculos y detalles que le sean solicitados por la Dirección de las Obras, quedando obligado a asumir los cambios que, -en razón de ello -, puedan surgir, sin coste para la Administración*
- b) Dicho proyecto se ceñirá a los precios contenidos en los Cuadros de Precios del Proyecto Técnico aportado*
- c) El contratista queda obligado a trabajar los sábados no festivos del plazo de ejecución, quedando excepcionado de esta obligación exclusivamente cuando – justificadamente- así lo decida la Dirección de las obras*
- d) Para la realización de los movimientos de tierra se considera imprescindible contar con un sistema de riego en continuo de agua pulverizada que evite la presencia de polvo en suspensión. Los costes de instalación y mantenimiento de dicho sistema, así como el de la adquisición del agua necesaria se considerarán incluidos en el coste de la unidad de obra correspondiente*
- e) El contratista consultado realizará una oferta económica a la FASE I del proyecto aportado de presupuesto base de licitación UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (1.558.919,57€) que determinará el coeficiente de adjudicación a emplear en las certificaciones mensuales de obra*
- f) La diferencia entre el presupuesto asignado, 1.558.919,57 € y la oferta económica presentada por el contratista, será empleada en ejecutar unidades de obra, elegidas a criterio de la Dirección Facultativa, conducentes al avance en la terminación del proyecto completo. Estas nuevas unidades serán abonadas a los precios correspondientes de los cuadros de precios y afectados del mismo coeficiente de adjudicación.*
- g) El Plazo máximo para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia (FASE I), es de **OCHO MESES**”*

12. Vistas las ofertas económicas realizadas por las cuatro empresas consultadas (FERROVIAL AGROMAN, S.A., SATOCAN, S.A., DRAGADOS, S.A. y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.) tal y como consta en la diligencia emitida por la Secretaría Delegada del CIATF el 27 de

junio de 2014, se comprueba que la más económica es la realizada por la empresa DRAGADOS, S.A. por un importe ascendente a 967.621,38€, lo cual en aplicación de los condicionantes del Decreto de la Presidencia de 19 de junio de 2014, daba un margen económico de 591.298,19€ para poder completar la actuación de emergencia necesaria sin sobre coste para ninguna de las Administraciones co-financiadoras.

13. La solución de la emergencia por tanto, se evaluó en términos de ejecución de un depósito de doble vaso de 13.000 m³ de capacidad. A los efectos de petición de ofertas hubo que limitar la disponibilidad para atender la emergencia a la cantidad de 1.558.919,57€ (coincidente con la ejecución de un solo vaso) confiando –como así ha sucedido- que la coyuntura del mercado pudiese incluir la mejora de la intervención hasta la totalidad del depósito (dos vasos) cumpliendo así la vigente normativa sanitaria de exigencia de bicompartimentación.

De otra parte la totalidad de las ofertas presentadas por las empresas consultadas, contemplaban el número de unidades de obra correspondientes a la totalidad del presupuesto (y no a un solo vaso) de forma que el contratista finalmente seleccionado no hubiera podido atender la ejecución de un vaso con 967.621,38€ sino de dos vasos por la totalidad del presupuesto asignado.

En atención a lo anterior y procede **RESOLVER:**

PRIMERO.- Habiéndose detectado error material en la denominación de la actuación declarada de emergencia mediante *Decreto de esta Presidencia de 28 de mayo de 2014 D0000131880* en el sentido de hacer alusión a la Fase I del proyecto cuando era preciso acometer todas aquellas actuaciones necesarias para superar la situación de grave riesgo de desabastecimiento de agua potable a la población –es decir, un depósito de doble vaso de 13.000 m³ de capacidad- **procede corregirlo** de modo que dónde dice en el apartado resolutivo primero:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las obras necesarias para la NUEVO DEPÓSITO DE LA VERA (FASE I) con carácter de emergencia en base a lo dispuesto en el Art.113 del TRLCSP.

Debe decir:

PRIMERO.- Autorizar la realización de las obras necesarias para la **NUEVO DEPÓSITO DE LA VERA con carácter de emergencia** en base a lo dispuesto en el Art.113 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución de corrección al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en la próxima sesión que se celebre, al Consejo Insular de Aguas de Tenerife así como al Área de Cooperación Municipal y Vivienda de la Corporación para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO

SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

25.- Expediente relativo a la colaboración prestada al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en la celebración de la XXXIX Exposición de Flores, Plantas y Artesanía Tradicional Canaria

Visto el expediente relativo a la colaboración de esta Corporación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la Exposición de Flores, Plantas y Artesanía Tradicional Canaria celebrada en el Parque García Sanabria durante los días 30 de abril a 4 de mayo de 2015.

De conformidad con los informes emitidos por el Servicio Administrativo del Área; estimando que la colaboración para dicho evento ha venido prestándose en iguales o similares términos desde el año 2011 sin nota de reparo alguno; considerando que el coste de dicha colaboración ascendió a 3.240 €, y que la misma se prestó a través de una empresa de capital exclusivo de este Cabildo, cual es la Empresa Insular de Artesanía.

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión Plenaria de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Acción Exterior por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Único.- Quedar enterado de la colaboración prestada al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la Exposición de Flores, Plantas y Artesanía Tradicional Canaria celebrada en el Parque García Sanabria durante los días 30 de abril a 4 de mayo de 2015

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

26.- Proyecto de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2016.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2016, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el día 1 de diciembre de 2015, que acordó proponer al Pleno de la Corporación su aprobación mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, y vistas las Enmiendas presentadas por los portavoces del Grupo Coalición Canaria, del Grupo Popular y del Grupo Podemos, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, y previo debate que queda recogido en el Diario de Sesiones de conformidad con lo previsto en el art. 68.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar, con veintidós (22) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (10), Socialista (7) y Popular (5); cuatro (4) votos a favor del Grupo Podemos y la abstención del Sr. Consejero D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Podemos.

SEGUNDO.- Rechazar, con veintidós (23) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (10), Socialista (7), Popular (5) y del Sr. Consejero D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1); y con cuatro (4) votos a favor del Grupo Podemos, la Enmienda Especial Casinos presentada por el Grupo Podemos.

TERCERO.- Aceptar, con diecisiete (17) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria (10) y Socialista (7) y 10 abstenciones de los Grupos Popular (5), Podemos (4) y del Sr. consejero D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1), las Enmiendas al Dictamen presentadas por el Sr. Director Insular de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Enmienda nº 1 al Dictámen:

“Vista la propuesta del Sr. Director Insular del área de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, en relación a errores detectados en la codificación económica de algunas previsiones de ingresos que se reflejan en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local Patronato Insular de Música al no ajustarse a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Visto igualmente error material detectado en el apartado duodécimo de la Enmienda de Modificación presentada por el Grupo Coalición Canaria en el periodo de exposición a los portavoces de los grupos políticos a propuesta del Sr. Consejero con Delegación Especial en Aguas.

A la vista de lo anterior, así como del informe emitido por la Intervención General al Expediente de Proyecto de Presupuesto 2016, se propone:

PRIMERO: Corregir los errores detectados en el Proyecto de Presupuesto 2016 del O.A.L. Patronato Insular de Música, de acuerdo al siguiente detalle:

- En lugar de 423.00 que corresponde a “Loterías y Apuestas del Estado” debe figurar el subconcepto económico 423.90 “De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos”.
- En lugar de 450.00 que corresponde a “Participación en tributos de la Comunidad Autónoma”, debe figurar el subconcepto 450.80 “Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma”.
- Los ingresos previstos del Ayuntamiento de La Laguna deben consignarse en el concepto económico 462 “De Ayuntamientos”, estando previstos por error en el concepto 460.

SEGUNDO: Corregir el error material detectado en la Enmienda de Modificación al Proyecto de Presupuesto 2016 conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

DUODÉCIMA:

.../....

		<u>ALTA DE GASTOS</u>
16.45201.443.00	Subvenciones Ctes a GESTA.....	24.200,00
16.45201.622.00	Edificios y O.Construcciones.....	<u>12.110,00</u>
		36.110,00

.../...

Debe decir:

DUODÉCIMA:

.../....

		<u>ALTA DE GASTOS</u>
16.45201.443.00	Subvenciones Ctes a GESTA.....	24.200,00
16.45201.622.00	Edificios y O.Construcciones.....	<u>11.910,00</u>

.../...”

Enmienda nº 2 al Dictámen:

“*Visto el informe emitido por la Intervención General al Expediente de Proyecto de Presupuesto 2016.*

Visto el informe emitido por la Intervención del Consorcio de Tributos de Tenerife al Proyecto de Presupuesto 2016.

Se propone:

PRIMERO: Modificar los estados de previsión de ingresos y gastos y los Programas anuales de Actuación, Inversión y Financiación de la E.P.E.L. Balsas de Tenerife (BALTEN), realizando los siguientes ajustes.

1.- Cuenta contable 700020006: Suministro Agua Blanca Extra Z.6

Corresponde a los ingresos por suministro de agua blanca en la denominada Zona 6, la comprendida entre Santa Cruz y Santiago del Teide –vertientes sureste y suroeste–, en la que se encuentran las balsas siguientes:

- Depósito regulador COPABONA (Arico): de reciente adquisición –junto a la Red de Riego– y en la que los consumos, no solo se mantuvieron inicialmente, sino que han ido en aumento, con la titularidad pública de dicha infraestructura.

- Balsa de Trejeos (Vilaflor): en los últimos meses se ha consolidado un caudal de compra de agua de la galería de Tágara de 56 pp/h –235000 m³/año, la capacidad de la balsa–, que más que duplica los que se contaban en ejercicios anteriores, ello se traducirá en un importante incremento del volumen de agua suministrada.

- Balsa de Lomo del Balo (Guía de Isora): a lo largo del presente año se ha instaurado definitivamente la aportación de aguas de la galería Hoya de la Leña a la balsa, previo tratamiento de desalación en la EDAS de Aripe. El acondicionamiento que ha hecho la comunidad de aguas de aquella galería, ha permitido que el caudal se haya aumentado en más de un 50%. No se ha tenido en cuenta la posible adquisición de la Red de Riego COAGISORA que, prácticamente, haría pública la distribución de agua para regadío en aquel municipio.

En el cierre del PAIF, se decidió incluir un importe de 510.000,00 € para el 2016, valor que con las consideraciones anteriores resulta prudente y del lado de la seguridad; y no así el transcrito en el libro [BALTEN-BASE PAIF 2016] de 430.000,00 €.

2.- Cuenta contable 700030006: Suministro Agua Depurada Z.6

Corresponde a los ingresos por suministro de agua regenerada desde la Balsa de Valle de San Lorenzo, la de mejor calidad dentro de la que se entrega en la reutilización, pues está sometida a un tratamiento terciario de desalación que lo exigen los terrenos a los que se dirige, plataneros en un 66% del Valle de Las Galletas y otra tercera parte campos de golf.

Las mejoras llevadas a cabo en las instalaciones de los tratamientos terciarios del agua depurada, a las que haremos alusión en el aparatado siguiente, pronostica un mayor consumo de este tipo de agua, no existiendo tampoco indicios de descenso en los sectores agrícolas y turísticos –sino más bien al contrario–. Así fue que en el cierre del PAIF, se decidió incluir un importe de 4.650.000,00 € para el 2016, valor que con las consideraciones anteriores resulta prudente y del lado de la seguridad; y no así el transcrito en el libro [BALTEN-BASE PAIF 2016] de 4.450.000,00 €, inferior en más de un 5% del que se prevé para el presente ejercicio de 2015.

Tanto en la anterior cuenta contable como en esta no se ha previsto a la hora de elaborar el PAIF 2016 –por pura prudencia, vistas tentativas anteriores– un incremento de la recaudación por el efecto de aplicación de la nueva «Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios que presta la EPEL BALTEN», y las «Tarifas» que de ella se derivarían.

3.- Cuenta contable 607000093: Trabajos Sistema de Reutilización y Desalación (contrato UTE)

Corresponde esta cuenta a los gastos que se derivan del Contrato del Servicio para la «Realización de las funciones de Operación, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones del Sistema de Reutilización y Desalación de la Isla de Tenerife», adjudicado a la “UTE: TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA) –SYOCSAINARSA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.”, cuyo importe anual de adjudicación fue de 1.652.955,80 € y la fecha de inicio el 1 de julio de 2014; día en la que se unificaron tres contratos concluidos el anterior 30 de junio, lo que ha llevado consigo importantes sinergias. En esta cuenta se cargan los gastos de operación y conservación.

En los años de 2014 y 2015 se han llevado a cabo en todo el Servicio, y fundamentalmente en la EDAS de San Lorenzo, importantes labores que se han traducido en una sensible mejora en el rendimiento de las instalaciones, actuación que se han intensificado en este inicio del contrato. Una vez que se han acometido las actuaciones comentadas al inicio del contrato del Servicio, para cerrar el PAIF 2016, se decidió incluir un importe del orden del 85% del 2015, es decir 1.050.000,00 €, y no así el transcrito en el libro [BALTEN-BASE PAIF 2016] de 1.215.000,00 €.

4.- Cuenta contable 622010093: Mantenimiento Instalac. Reutilización y Desalación (contrato UTE)

Corresponde esta cuenta a los gastos –en este caso de mantenimiento– que se derivan del referido Contrato del Servicio para la «Realización de las funciones de Operación, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones del Sistema de Reutilización y Desalación de la Isla de Tenerife», adjudicado a la “UTE: TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA) –SYOCSA-INARSA, INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.”.

Por las mismas razones esgrimidas en la cuenta anterior, para cerrar el PAIF 2016, se decidió incluir un importe del orden del 85% del 2015, es decir 215.000,00 €, y no así el transcrito en el libro [BALTEN-BASE PAIF 2016] de 255.000,00 €.

Asimismo, se propone la **modificación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** para el ejercicio 2016 con las siguientes variaciones derivadas de los ajustes descritos:

1. Importe neto de la cifra de negocios	7.342.395,42€
a) Ventas	000,00€
4. Aprovisionamientos	-3.667.947,42€
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.861.947,42€
7. Otros gastos de explotación	-2.581.088,96
a) Servicios exteriores	-2.577.130,82€
RESULTADO DEL EJERCICIO.....	-714.851,95€

SEGUNDO: Adecuar el presupuesto del Consorcio de Tributos de Tenerife en el que se encuentran presupuestadas en exceso los créditos de personal al estar duplicado el importe de las pagas extras.

Para ello se propone la declaración de no disponibilidad de créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016 del Consorcio de Tributos de Tenerife en un importe de 154.983,82 euros.

Con el siguiente detalle:

- No disponibilidad de crédito por importe de 47.994,01 euros en la aplicación presupuestaria: 2016 920.12000.
- No disponibilidad de crédito por importe de 66.394,07 euros en la aplicación presupuestaria: 2016 932.12000.
- No disponibilidad de crédito por importe de 40.595,74 euros en la aplicación presupuestaria: 2016 934.12000.”

CUARTO.- Aceptar, con veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria (10), Socialista (7), Popular (5) y del Sr. consejero D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1) y la abstención del Grupo Podemos (4), la Enmienda al Dictamen presentada por el Sr. Director Insular de Hacienda modificando la Enmienda presentada por el grupo Popular, con el siguiente tenor literal:

- 1.- *“Incorporar a la Memoria del Análisis Orgánico del Gasto de Movilidad y Proyectos Estratégicos que la cantidad prevista en el presupuesto por importe 100.000 € asignada al Proyecto de la Plaza de España obedece a la aportación del Cabildo prevista en el Convenio entre éste, el Ayuntamiento de Santa Cruz y la Autoridad Portuaria para la redacción del Proyecto Constructivo y posterior realización de la obra del anteproyecto de Herzog y De Meuron.*
- 2.- *Incorporar a la Memoria del Análisis Orgánico del Gasto de Movilidad y Proyectos Estratégicos que la cantidad prevista de 100.000 € para la Plaza de la Basílica de la Candelaria se corresponde con el crédito necesario para el inicio de la obra de la Plaza de la Basílica conforme al proyecto redactado al efecto.*
- 3.- *Incluir en la Memoria del Análisis Orgánico del Gasto de Movilidad y Proyectos Estratégicos un apartado b.3) con el siguiente tenor: "Con el objetivo de poder asumir la puesta en marcha de una experiencia previa en este mismo curso 2015-2016, el Pleno del Cabildo propone a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias un acuerdo para asumir la financiación de un descuento adicional en la guagua y el tranvía a los estudiantes no universitarios, cuyos términos y alcance podrán ser acordados en el correspondiente convenio entre ambas administraciones" con una dotación de 55.000€, a tal efecto, con cargo al Fondo de Contingencia.*
- 4.- *Se dotará al Área de Movilidad y Proyectos Estratégicos de 55.000 € con cargo al Fondo de Contingencia al objeto de potenciar el uso del Transporte Público Colectivo tanto en el Norte como en el Sur, mediante campañas promocionales.*
- 5.- *Se valorarán una vez elaborados los informes técnicos pertinentes junto a los criterios previstos en el Plan Insular de Carreteras 2016- 2022 y en función de los créditos disponibles en cada anualidad y las prioridades fijadas por cada municipio la inclusión en el mismo de las siguientes obras:*
 - a) *Acondicionamiento carretera Playa San Marcos de Icod.*
 - b) *Actuación Integral TF-42 Buenavista - Los Silos.*
 - c) *Proyecto túnel La Vetita en Santiago del Teide.*
 - d) *Mejora y acondicionamiento cruce TF-655 con TF-652 Arona*
- 6.- *Las actuaciones en los ámbitos de Comercio, Deportes, Patrimonio Histórico, Cultura y Turismo que a continuación se relacionan serán tenidos en consideración en función a lo previsto en los diferentes Planes Sectoriales de la Corporación, conforme a los criterios previstos en los mismos, las propuestas de los diferentes Ayuntamientos, los informes técnicos , y los créditos disponibles en cada anualidad:*
 - a) *Zona Comercial Abierta Casco de Granadilla..... 50.000 €*
 - b) *Aportación Rehabilitación Parque viera y Clavijo..... 500.000 €*
 - c) *Rehabilitación Casa Amaro Pargo..... 250.000 €*
 - d) *Centro Cultural para Buenavista del Norte 30.000 €*
 - e) *Centro de Artes Escénicas San Juan de la Rambla..... 55.000 €*
 - f) *Techado Polideportivo Tierra del Trigo 300.000 €*
 - g) *Mejoras Polideportivo cubierto Genovés, Garachico..... 50.000 €*
 - h) *Acondicionamiento de Taludes. Playa de Santo Domingo..... 300.000 €*
 - i) *Colegio de San Agustín. Los Realejos..... 300.000 €*
 - j) *Reforma Piscina Puerto de La Cruz 200.000 €”*

QUINTO.- Incorporar al Presupuesto la Enmienda de modificación presentada por el Grupo Coalición Canaria, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- A solicitud de la Sra. Consejera Insular del área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, se propone realizar la siguiente modificación de proyectos de inversión, al objeto de hacer frente al coste de la ejecución de las obras en la Iglesia de San Marcos, t.m. Icod de los Vinos:

ALTA DE GASTOS

16.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco.Art. 170.000,00
(Py. 16/0540- Iglesia de San Marcos, t.m. Icod de los Vinos)

BAJA DE GASTOS

16.1003.3363.78940 Subv.O.Inst.Sin Fin Lucro/Protec.y Gestión Pat.Hco.Art. 170.000,00
(Py. 16/0141- Rehab.Inmuebles Titularidad Eclesiástica)

SEGUNDA: A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, se propone incluir el crédito necesario para atender la subvención a otorgar a la Sociedad Cooperativa del Mercado de Santa Cruz de Tenerife para hacer frente al proyecto de sustitución de los puesto de venta de plantas y flores del Mercado de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo a lo siguiente:

ALTA DE GASTOS

16.0501.4315.76240 Subv.Ayuntamientos/Comercio..... 140.000,00
(Py. 15/0344- Sust.Puesto Vta. Plantas y Flores Mdo. S/C)

BAJA DE GASTOS

16.0501.4315.65000 Inversiones Gest.O.Entes/Comercio 140.000,00
(Py. 16/0029- Convenio ZCA (Cabildo))

Del mismo modo, se propone incluir en el Anexo II de Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación de las Bases de Ejecución del presupuesto la referida subvención, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
16.0501.4315.76240	Sustitución Ptos.Vta.Mdo.S/C	Scdad.Coop.Mdo.S/C	140.000,00

TERCERA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, se propone realizar diversos cambios en el presupuesto de dicha área, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
16-0402-1722-22706	Análisis químico de muestras de suelo	3.000,00	0,00	-3.000,00
16-0401-1702-22002	Licencia Absys	18.000,00	0,00	-18.000,00
16-0431-1351-22606	Organización Jornadas Técnicas relativas a los riesgos	3.000,08	24.000,08	21.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2		24.000,08	24.000,08	0,00

PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE ACTUAL	NUEVO IMPORTE	DIFERENCIA
16-0401-1702-64100	16-0423 Desarrollo evolutivo plataforma VENTE	10.000,00	0,00	-10.000,00
16-0402-1724-64100	16-0421 Aplicación VENTE	80.000,00	66.499,97	-13.500,03
16-0403-1725-65000	16-0541: Reordenación antenas MN Montaña Guaza	0,00	6.000,00	6.000,00
16-0403-1723-65000	16-0424 Adecuación tramo de pista Las Hiedras	375.489,99	140.000,00	-235.489,99
16-0403-1723-65000	16-0425 Mejora pista acceso de Valle Luis	300.000,00	100.000,00	-200.000,00
16-0403-1723-65000	16-0542: Acondicionamiento montacargas de Enchiré	0,00	7.492,76	7.492,76
16-0403-1723-65000	16-0543: Defensa de núcleos PR Teno	0,00	120.000,00	120.000,00
16-0403-1723-65000	16-0544: Depuración aguas residuales PR Teno	0,00	100.000,00	100.000,00
16-0403-1723-61010	16-0525 Mejora infraest. uso público PR Teno	15.790,82	132.000,00	116.209,18
16-0403-1723-65000	16-0545: Red de hidrantes en Masca	0,00	9.288,08	9.288,08
16-0403-1723-65000	16-0546: Mejoras uso público Masca y Punta Teno	0,00	100.000,00	100.000,00

16-0403-1723-63210	16-0523 Mejoras centro cinagético de Aguamansa	15.000,00	0,00	-15.000,00
16-0403-1729-63210	16-0523 Mejoras centro cinagético de Aguamansa	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		796.280,81	796.280,81	0,00

CUARTA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior y con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a los proyectos “Tratamiento del Litoral de Valleseco”, por importe de 50.000,00 euros, “Mejora de Piscina en el Litoral de Tabaiba”, por importe de 190.000,00 euros, y “Reubicación Estación Bombeo de Tabaiba”, por importe de 31.000,00 euros, se propone dar de alta los referidos proyectos, financiándose con baja del Proyecto 16/0554 “Programa Tenerife y el Mar”, conforme a lo siguiente:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Alta de Proyecto	Baja de Proyecto	Ingreso	Importe
2016	0901	4326	65000	20160547		16.9130000	50.000,00
2016	0901	4326	65000	20160548		16.9130000	190.000,00
2016	0901	4326	65000	20160549		16.9130000	31.000,00
2016	0901	4326	65000		20160554	16.9130000	271.000,00

QUINTA: A solicitud de la Sra. Consejera Delegada de Deportes y ante la necesidad de incrementar el crédito previsto en el Presupuesto para el proyecto denominado “Deporte Incluye”, con la finalidad de crear itinerarios deportivos y terapéuticos que aprovechen, no solo los recursos insulares, sino la potencialidad de Ayuntamientos, colectivos y Federaciones para generar sinergias y fomentar la práctica deportiva en este ámbito, se propone la siguiente modificación del Proyecto de Presupuesto 2016:

ALTA DE GASTOS

16.0741.3412.22609 Actividades Culturales y Deportivas/Prom.y Fto.Deporte..... 135.000,00

BAJA DE GASTOS

16.0741.3425.65000 Invers.Gestionadas O.Entes/Instalaciones Deportivas..... 135.000,00
(Py. 16/0101- Prog.Mejora Instalac.Deportivas 2016-2019)

SEXTA.- A propuesta de la Sra. Consejera Insular del área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, y con la finalidad de realizar diversos cambios en el presupuesto de dicha área, se proponen las siguientes correcciones:

1) Detectado error en la consignación del crédito previsto para la convocatoria de subvenciones dirigida a centros de mayores, por importe de 75.250,00 euros, presupuestado en la aplicación 16.0301.2311.78040, Py. 16/0494 “Subv.Actividades Dirigidas a Personas Mayores”, se propone su imputación al programa presupuestario 2315 “Programa Ansina”.

2) Detectado error en el concepto económico de la aportación específica a Sinpromi, S.L., por importe de 190.000,00 euros, destinada a la mejora de la accesibilidad de inmuebles, se propone su corrección, conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

16.0301.2311.74046 Subv.Capital SINPROMI/Asistencia Social Primaria 190.000,00
(Py. 16/0550- Mejora Accesibilidad de Inmuebles)

BAJA DE GASTOS

16.0301.2311.44905 Subv.Ctes. SINPROMI/Asistencia Social Primaria 190.000,00
(Py. 16/0435- Mejora Accesibilidad de Inmuebles)

3) A la vista de que el Consorcio Isla Baja se encuentra adscrito al área de Cooperación Municipal y Vivienda (acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de julio de 2015), y dado que la aportación prevista para dicha entidad se consignó en el área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, se propone la siguiente modificación del Proyecto de Presupuesto 2016:

ALTA DE GASTOS

16.0202.9433.46703 Transferencia Consorcio Isla Baja/Transf.O.Ent.Locales. 77.294,24

BAJA DE GASTOS

16.0301.9433.46703 Transferencia Consorcio Isla Baja/Transf.O.Ent.Locales. 77.294,24

Del mismo modo, esta propuesta de enmienda presentada por la Sra. Consejera Insular del área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana supone la corrección del los Anexos III y IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, así como la modificación del PAIF de la Sociedad Insular para la Promoción de Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L.).

SÉPTIMA: A propuesta del Sr. Director Insular del área de Movilidad, y con la finalidad de consignar en el presupuesto el crédito necesario para conceder en el próximo ejercicio subvenciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento y a las actividades desarrolladas por las distintas asociaciones empresariales del transporte, y habiendo puesto de manifiesto por parte de la entidad Metropolitano de Tenerife, un ahorro en la estimación del gasto prevista para la campaña de abonos mes para distintas zonas de la Isla, se propone la siguiente modificación del proyecto de Presupuestos 2016:

ALTA DE GASTOS

16.0153.4415.48940 Subv.Ctes.O.Inst.Sin Fin Lucro/Transporte de Viajeros 200.000,00

BAJA DE GASTOS

16.0153.4413.44909 Subvenc. Ctes. TITSA/Transporte de Viajeros 200.000,00

Del mismo modo, esta propuesta de enmienda presentada por el Sr. Director Insular del área de Movilidad supone la modificación de la aportación a favor de la Sociedad Transporte Interurbano de Tenerife SAU (TITSA) prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 destinada la “Campaña Via Móvil Fuera del área Metropolitana 2016”, así como la modificación del PAIF de la referida Sociedad.

OCTAVA: A propuesta del Sr. Consejero Insular del área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, y con la finalidad de realizar diversos cambios en el presupuesto de dicha área, se proponen las siguientes modificaciones:

1) El proyecto de Transferencia Tecnológica, por importe de 1.800.000 euros, se consignó como aportación específica a la Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife (PCTT), si bien la forma de gestión de dicho proyecto implica, por un lado, el otorgamiento de dos subvenciones nominativas a la Universidad de La Laguna y el Instituto de Astrofísica de Canarias por importes de 1.200.000,00 y 400.000,00 euros, respectivamente, así como la contratación de una asistencia para el diseño y desarrollo conjunto del referido plan por importe de 50.000,00 euros. Los restantes 150.000,00 euros se deberán destinar a complementar la aportación genérica del Parque Científico y Tecnológico, en la medida en que el sensible incremento previsto de su actividad requerirá ese aumento presupuestario. Para ello se propone la modificación del Proyecto de Presupuesto 2016:

ALTAS DE GASTOS

16.0702.4632.45390 O. Subv.SSMM,EEPP Emp./Investig.Científica,Tca..... 1.200.000,00

16.0702.4632.42390	O. Subv.SSMM,EEPP Emp./Investig.Científica,Tca.....	400.000,00
16.0702.4632.22799	O. Trab.Realiz.O.Emas./Investig.Científica,Tca.....	50.000,00
16.0701.4633.44935	Subvenc.Ctes. PCTT/Investig.Científica,Tca.....	<u>150.000,00</u>
		1.800.000,00

BAJA DE GASTOS

16.0701.4633.44935	Subvenc.Ctes. PCTT/Investig.Científica,Tca.....	1.800.000,00
--------------------	---	--------------

Del mismo modo, se propone incluir en el Anexo II de Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación de las Bases de Ejecución del presupuesto las nuevas subvenciones consignadas en el Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
16.0702.4632.45390	Plan Transferencia Conocimiento	Univ. La Laguna	1.200.000,00
16.0702.4632.42390	Plan Transferencia Conocimiento	Univ. La Laguna	400.000,00

2) Se ha puesto de manifiesto que no se había contemplado en el Proyecto de Presupuesto el crédito necesario para la organización de la final europea del torneo First Lego League, para la que ha resultado seleccionada Tenerife hace escasos días y que implicará una dotación de 230.000,00 euros. Por otra parte, el proyecto del evento Tenerife Lan Party se ha actualizado por parte de sus promotores, resultando necesario incrementar su dotación en 70.000,00 euros. Por último, la evaluación de los buenos resultados que se están obteniendo del proyecto CEDEi, ejecutado por ITER, S.A., aconsejan el incremento de su dotación en 500.000,00 euros, dado el positivo impacto en los niveles de empleo local. Todos estos incrementos suponen un montante total de 800.000,00 euros, que se financiarán con cargo a la baja de una aplicación que inicialmente se había previsto por un importe de 1.419.718,84 euros para la mejora de la conectividad en Tenerife, proyecto que se mantiene, pero que se adaptará con las consignaciones plurianuales futuras que procedan, sin que suponga un perjuicio para la acción. Por ello, se propone la siguiente modificación Proyecto de Presupuesto 2016:

ALTAS DE GASTOS

16.0701.4632.22710	Encomiendas de Gestión/Investig.Científica,Tca.....	230.000,00
16.0701.4911.48940	Subv.Ctes.O.Inst.Sin Fin Lucro/Sociedad Información	70.000,00
16.0701.4632.44931	Subvenc.Ctes. ITER, S.A./Investig.Científica,Tca.....	<u>500.000,00</u>
		800.000,00

BAJA DE GASTOS

16.0701.4632.65000	Inversiones Gest.O.Entes/Investig.Científica,Tca.....	800.000,00
(Py. 16/0127- Mejora de la Conectividad de Tenerife)		

A la vista de esta modificación propuesta, y atendiendo al carácter afectado de la inversión propuesta para la financiación de la misma al concepto de ingresos 16.9130000 "Deudas a Largo Plazo con Entidades de Crédito", se propone la siguiente modificación:

ALTAS DE GASTOS FINANCIADOS CON DEUDA A LARGO PLAZO

Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	Ingreso	Descripción del Proyecto.	Importe
0141	4502	60912	20160312	9130000	MEJORAS EN LA TRAVESÍA DE LA TF-351	75.000,00
0141	4502	60912	20160349	9130000	MEJORA DE PASOS DE PEATONES TRATAMIENTO PAISAJISTICO MARGENES TF-	75.000,00
0142	1728	65000	20150424	9130000	1	40.000,00
0142	1728	61912	20160393	9130000	MIRADOR DE MAZAPÉ	70.000,00
0901	4326	65000	20160082	9130000	ACCESO PLAYA GRANDE, ARICO OFICINA INFORMACIÓN TURÍSTICA EL	76.000,00
0901	4327	65000	20160373	9130000	SAUZAL QUIOSCO Y MEJ.ALUMBRADO LITORAL	80.000,00
0901	4327	65000	20160374	9130000	PTO.CRUZ	85.000,00
0901	4326	65000	20160070	9130000	RESTAURACIÓN EL CABEZO, GRANADILLA	98.000,00
0125	9333	63210	20160197	9130000	MEDIDAS CORRECTIVAS DE RIESGOS	90.000,00

0125	9333	63210	20160198	9130000	GRUPO ELECTRÓGENO MANDILLO	EDIF.ALCALDE	<u>111.000,00</u>
							800.000,00

BAJA DE GASTO FINANCIADA CON DEUDA A LARGO PLAZO

Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	Ingreso	Descripción del Proyecto.	Importe
0701	4632	65000	20160127	9130000	MEJORA DE LA CONECTIVIDAD DE TENERIFE	800.000,00

Del mismo modo, se propone modificar en el Anexo II de Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación de las Bases de Ejecución del presupuesto con la finalidad de consignar el crédito definitivo de la Subvención para la celebración del Evento Tenerife Lan Party, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
16.0701.4911.48940	Tfe.Lan Party 2015	Asoc.INNOVA 7	430.000,00

Debe decir:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
16.0701.4911.48940	Tfe.Lan Party 2015	Asoc.INNOVA 7	500.000,00

Asimismo, esta propuesta de enmienda presentada por el Sr. Consejero Insular del área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes supone la corrección de los Anexos III y IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, así como la modificación del PAIF de la Sociedad Parque Científico y Tecnológico de Tenerife (PCTT) y del PAIF de la entidad Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER).

NOVENA: A solicitud de la Sra. Directora Insular del área del área de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, se propone incrementar en 9.000,00 euros el importe consignado para hacer frente a la subvención nominativa a favor de los empleados públicos jubilados del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la finalidad de sufragar los gastos derivados de las actividades desarrolladas por la Asociación, y a la vista del error detectado en el programa presupuestario propuesto para imputar el referido gasto, se propone la siguiente modificación del proyecto de Presupuesto 2016:

ALTA DE GASTOS

16.0133.2211.48940	Subv.Ctes.O.Inst.Sin Fin Lucro/O.Prest.Ec.Favor Empl.	9.000,00
--------------------	--	----------

BAJA DE GASTOS

16.0122.9201.20200	Arrendam.Edif.y O.Construc./Administración Gral.	9.000,00
--------------------	---	----------

Del mismo modo, a la vista de lo anterior, se propone modificar en el Anexo II de Subvenciones Nominativas y Cuotas de Participación de las Bases de Ejecución del presupuesto con la finalidad de consignar el crédito definitivo de la referida subvención, así como corregir el error detectado en el programa presupuestario propuesto para imputar el gasto, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
16.0133.2311.48940	Gtos.Corrientes Asociación	Asoc.Jubilados ECIT	1.960,00

Debe decir:

DÉCIMA: A solicitud del Sr. Consejero Insular del área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Aguas y Seguridad, se modifica el presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, ante la necesidad de disminuir el mismo en un importe de 367.920,20 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos Anteriores	Decremento	Créditos Definitivos Presupuesto 2016
2016.20.136.12003	Sueldos CI	387.115,15	21.000,00	366.115,15
2016.20.136.12100	Complemento Destino	277.797,29	12.500,00	265.297,29
2016.20.136.12101	Complemento Especifico	961.804,98	14.200,00	947.604,98
2016.20.136.12102	Indemnización Residencia	86.115,53	2.500,00	83.615,53
2016.20.136.16000	Seguridad Social	1.009.988,58	17.110,30	992.878,28
2016.10.130.62200	Edificios y otras construcciones	100,00	100,00	0,00
2016.10.130.62300	Maquinaria	500,00	500,00	0,00
2016.10.130.62500	Mobiliario	100,00	100,00	0,00
2016.10.130.62600	Equipos procesos información	500,00	400,00	100,00
2016.10.130.62800	Equipos de comunicación	500,00	500,00	0,00
2016.10.130.62900	Otros bienes	500,00	500,00	0,00
2016.10.130.64100	Adquisición Aplicaciones Informáticas	1.000,00	900,00	100,00
2016.20.136.62200	Edificios y otras construcciones	95.000,00	94.900,00	100,00
2016.20.136.62300	Maquinaria	11.500,00	11.400,00	100,00
2016.20.136.62301	Instalaciones técnicas	100,00	100,00	0,00
2016.20.136.62302	Utillaje	100,00	100,00	0,00
2016.20.136.62400	Elementos de transporte	60.000,00	59.900,00	100,00
2016.20.136.62500	Mobiliario	5.100,00	5.000,00	100,00
2016.20.136.62600	Equipos procesos información	100,00	100,00	0,00
2016.20.136.62800	Equipos de comunicación	3.000,00	2.900,00	100,00
2016.20.136.62900	Otros bienes	100,00	100,00	0,00
2016.20.136.62901	Vestuario y equipos de seguridad	500,00	400,00	100,00
2016.20.136.62902	Material técnico operativo	18.000,00	17.900,00	100,00
2016.30.136.62200	Edificios y otras construcciones	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62300	Maquinaria	6.500,00	6.500,00	0,00
2016.30.136.62301	Instalaciones técnicas	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62302	Utillaje	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62400	Elementos de transporte	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62500	Mobiliario	10,00	10,00	0,00
2016.30.136.62600	Equipos procesos información	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62800	Equipos de comunicación	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62900	Otros bienes	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62901	Vestuario y equipos de seguridad	100,00	100,00	0,00
2016.30.136.62902	Material técnico operativo	7.000,00	7.000,00	0,00
2016.40.136.62200	Edificios y otras construcciones	2.000,00	2.000,00	0,00
2016.40.136.62300	Maquinaria	6.500,00	6.500,00	0,00
2016.40.136.62301	Instalaciones técnicas	100,00	100,00	0,00
2016.40.136.62302	Utillaje	100,00	100,00	0,00
2016.40.136.62400	Elementos de transporte	62.000,00	62.000,00	0,00
2016.40.136.62500	Mobiliario	100,00	100,00	0,00
2016.40.136.62600	Equipos procesos información	100,00	100,00	0,00
2016.40.136.62800	Equipos de comunicación	2.500,00	2.500,00	0,00
2016.40.136.62900	Otros bienes	100,00	100,00	0,00
2016.40.136.62901	Vestuario y equipos de seguridad	100,00	100,00	0,00
2016.40.136.62902	Material técnico operativo	1.200,00	1.200,00	0,00

BAJAS DE GASTOS				
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Créditos Anteriores	Decremento	Créditos Definitivos Presupuesto 2016
2016.50.136.62200	Edificios y otras construcciones	1.000,00	1.000,00	0,00
2016.50.136.62300	Maquinaria	2.000,00	2.000,00	0,00
2016.50.136.62301	Instalaciones técnicas	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62302	Utillaje	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62400	Elementos de transporte	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62500	Mobiliario	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62600	Equipos procesos información	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62800	Equipos de comunicación	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62900	Otros bienes	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62901	Vestuario y equipos de seguridad	100,00	100,00	0,00
2016.50.136.62902	Material técnico operativo	8.000,00	8.000,00	0,00
2016.60.136.62200	Edificios y otras construcciones	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62300	Maquinaria	2.000,00	2.000,00	0,00
2016.60.136.62301	Instalaciones técnicas	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62302	Utillaje	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62400	Elementos de transporte	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62500	Mobiliario	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62600	Equipos procesos información	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62800	Equipos de comunicación	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62900	Otros bienes	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62901	Vestuario y equipos de seguridad	100,00	100,00	0,00
2016.60.136.62902	Material técnico operativo	1.000,00	1.000,00	0,00
Total		3.024.331,53	367.920,30	2.656.411,23

BAJAS DE INGRESOS				
Concepto	Denominación	Previsiones de ingresos Anteriores	Decremento	Previsiones de ingresos Definitivos Presupuesto 2016
461 01	Transferencias corrientes del Cabildo de Tenerife	5.172.127,45	147.168,12	5.024.959,33
462 02	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	7.758.191,17	220.752,18	7.537.438,99
Total		12.930.318,62	367.920,30	12.562.398,32

Por otro lado, se propone declarar no disponibles créditos por el importe correspondiente a las cantidades que deben aportar los ayuntamientos no consorciados, en tanto no se apruebe la modificación del Plan de Cooperación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- No disponibilidad de crédito por importe de **122.522,25 euros** en la aplicación presupuestaria: 2016 20 136 15100.

UNDÉCIMA: A la vista del Informe de la Intervención Delegada del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, donde se pone de manifiesto que la aportación del Cabildo Insular resulta insuficiente en relación con la presupuestada en el Estado de Ingresos, y a solicitud del Sr. Director Insular del área de Hacienda, y con la finalidad de cubrir los gastos del Capítulo I se propone incrementar la aportación corriente prevista al citado Consorcio en un importe de 146.561,28 euros, así como su inclusión en el Anexo III de Aportaciones Genéricas de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, financiándose con baja de crédito del proyecto de inversión "Acondicionamiento de la Pista Los Catalanes", adaptándose los créditos a la ejecución prevista de las obras en el ejercicio 2016, conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

16.0431.1361.46701 Transf. Consorcio Bomberos/S. Prevención y Ext.Inc. 146.561,28

BAJA DE GASTOS

16.0403.1723.65000 Invers. Gestionadas O. Entes-Ayto/Protec.y Mej.MA 146.561,28

Del mismo modo, a la vista de las propuestas anteriores, por las que se da baja de gastos al Presupuesto Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife por importe de 367.920,30 euros y donde se propone el incremento de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife a dicho Consorcio en 146.561,28 euros, incremento que implica a su vez un aumento en las aportaciones de los Ayuntamientos en un importe de 219.841,92 euros; se propone modificar la no disponibilidad de crédito por importe de 893.440,20 euros del presupuesto de gastos del citado Consorcio, propuesta por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado 1 de diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

- No disponibilidad de crédito por importe de 500.000,00 euros en la aplicación presupuestaria: 2016 20 136 15100.
- No disponibilidad de crédito por importe de 393.440,20 euros en la aplicación presupuestaria: 2016 40 136 15100.

Debe decir:

- No disponibilidad de crédito por importe de 159.116,70 euros en la aplicación presupuestaria: 2016 20 136 15100.

DUODÉCIMA: A la vista del informe emitido por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Relaciones laborales de la Corporación, en donde se pone de manifiesto que el importe del Capítulo I para el ejercicio 2016 se ajuste al límite máximo de 4.493.896,85 euros, con la finalidad de quedar dentro del margen previsto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, y a propuesta del Sr. Consejero con Delegación Especial en Aguas, y a los efectos de garantizar el equilibrio del conjunto del Presupuesto del Organismo para 2016, se propone la siguiente modificación del Proyecto de Presupuestos del O.A.L. Consejo Insular de Aguas:

ALTA DE GASTOS

16.45201.443.00	Subvenciones Ctes a GESTA.....	24.200,00
16.45201.622.00	Edificios y O.Construcciones.....	<u>12.110,00</u>
		36.110,00

BAJAS DE GASTOS

16.45201.162.00	Formación y Perfeccionamiento Pers.Funcionario.....	15.000,00
16.45201.162.00	Formación y Perfeccionamiento Pers.Laboral.....	10.000,00
16.45201.162.09	O.Gastos Sociales Pers.Funcionario.....	8.055,00
16.45201.162.09	O.Gastos Sociales Pers.Laboral.....	<u>3.055,00</u>
		36.110,00

Del mismo modo, a la vista de la anterior modificación, se propone modificar el PAIF de las Sociedad Gestión Insular de Aguas de Tenerife SA (GESTA).”

SEXTO.- Aprobar, con dieciocho (18) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria (10), Socialista (7) y del Sr. Consejero D. Nicolás Hernández Guerra de Aguilar (1); cuatro (4) votos en contra del Grupo Podemos y cinco (5) abstenciones del Grupo Popular, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2016, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Entidades Públicas Empresariales, así como de las Sociedades y Fundaciones cuyos capitales ó fondos sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación, así como los Presupuestos de los Consorcios adscritos a este Cabildo en los términos establecidos en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez incorporadas a la propuesta del Sr. Presidente aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de 1 de diciembre pasado las enmiendas aprobadas, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2016 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	72.369.276,00 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	74.785.609,00 €
3. Gastos Financieros	10.121.127,00 €
4. Transferencias Corrientes	314.511.420,28 €
5. Fondo de Contingencias	2.390.000,00 €
6. Inversiones Reales	88.560.711,72 €
7. Transferencias de Capital	57.941.856,00 €
8. Activos Financieros	2.800.000,00 €
9. Pasivos Financieros	24.568.000,00 €
TOTAL GASTOS	648.048.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	10.439.900,00 €
2. Impuestos Indirectos	351.583.500,00 €
3. Tasas y Otros Ingresos	27.628.400,00 €
4. Transferencias Corrientes	215.622.737,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	1.287.200,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	15.118.263,00 €
8. Activos Financieros	1.800.000,00 €
9. Pasivos Financieros	24.568.000,00 €
TOTAL INGRESOS	648.048.000,00 €

PRESUPUESTO O.A.L. INSTITUTO INS. DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	49.183.592,52 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	60.871.923,84 €
3. Gastos Financieros	1.609.946,78 €
4. Transferencias Corrientes	2.955.959,17 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	8.859.067,19 €
7. Transferencias de Capital	345.100,00 €
8. Activos Financieros	1.200.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	125.025.589,50 €

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	7.317.009,85 €
4. Transferencias Corrientes	107.941.552,41 €
5. Ingresos Patrimoniales	35.549,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	8.531.478,24 €
8. Activos Financieros	1.200.000,00 €

9. Pasivos Financieros - €

TOTAL INGRESOS **125.025.589,50 €**

PRESUPUESTO O.A.L. MUSEOS Y CENTROS

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	5.148.834,16 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	2.158.953,80 €
3. Gastos Financieros	1.200,00 €
4. Transferencias Corrientes	19.400,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	798.560,00 €
7. Transferencias de Capital	10.000,00 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	8.256.947,96 €

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE**

1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	630.474,00 €
4. Transferencias Corrientes	6.709.011,41 €
5. Ingresos Patrimoniales	13.902,55 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	783.560,00 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	8.256.947,96 €

PRESUPUESTO O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MÚSICA**ESTADO DE GASTOS****IMPORTE**

1. Gastos de Personal	4.717.071,00 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	957.282,65 €
3. Gastos Financieros	500,00 €
4. Transferencias Corrientes	10,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	25.000,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	100.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	5.799.863,65 €

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE**

1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	321.800,00 €
4. Transferencias Corrientes	5.350.063,65 €
5. Ingresos Patrimoniales	3.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	25.000,00 €
8. Activos Financieros	100.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	5.799.863,65 €

PRESUPUESTO O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS**ESTADO DE GASTOS****IMPORTE**

1. Gastos de Personal	4.493.896,00 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	13.338.369,00 €
3. Gastos Financieros	- €
4. Transferencias Corrientes	237.950,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	13.883.337,00 €
7. Transferencias de Capital	600.000,00 €
8. Activos Financieros	1,00 €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL GASTOS **32.553.553,00 €**

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	1.374.602,00 €
4. Transferencias Corrientes	18.093.344,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	1,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €
7. Transferencias de Capital	13.085.603,00 €
8. Activos Financieros	2,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	32.553.553,00 €

E.P.E.L. TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	1.501.719,55 €
GASTOS	2.848.897,09 €
RESULTADO	- 1.347.177,54 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.347.177,54 €

E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TENERIFE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	325.000,00 €
GASTOS	414.399,82 €
RESULTADO	- 89.399,82 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	407.300,00 €

E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	8.643.039,34 €
GASTOS	9.357.891,29 €
RESULTADO	- 714.851,95 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	735.198,48 €

CASINO TAORO, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.188.000,00 €
GASTOS	4.673.430,00 €
RESULTADO	514.570,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.696.940,00 €
GASTOS	5.391.920,00 €
RESULTADO	305.020,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

CASINO SANTA CRUZ, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	3.707.080,00 €
GASTOS	3.538.030,00 €
RESULTADO	169.050,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	2.841.423,17 €
GASTOS	3.340.339,50 €
RESULTADO	- 498.916,33 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	664.018,89 €

EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	1.721.452,66 €
GASTOS	2.271.202,65 €
RESULTADO	- 549.749,99 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	549.749,94 €

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	5.060.090,73 €
GASTOS	6.092.851,55 €
RESULTADO	- 1.032.760,82 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.796.390,11 €

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	2.922.954,18 €
GASTOS	4.875.601,98 €
RESULTADO	- 1.952.647,80 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.952.647,80 €

GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	6.885.633,92 €
GASTOS	7.898.726,83 €
RESULTADO	- 1.013.092,91 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.536.544,47 €

TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	89.466.935,05 €
GASTOS	89.445.559,27 €
RESULTADO	21.375,78 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	- €
GASTOS	24.200,00 €
RESULTADO	- 24.200,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	24.200,00 €

FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS DE TENERIFE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	258.311,18 €
GASTOS	257.464,82 €
RESULTADO	846,36 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	IMPORTE
INGRESOS	4.062.409,91 €
GASTOS	4.062.409,91 €
RESULTADO	- €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
1. Gastos de Personal	14.583.826,52 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	1.476.256,85 €
3. Gastos Financieros	1.560,00 €
4. Transferencias Corrientes	378.899,72 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	900,00 €
7. Transferencias de Capital	15.381,72 €
8. Activos Financieros	110.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	16.566.824,81 €

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE**

1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	2.090.552,49 €
4. Transferencias Corrientes	14.363.772,32 €
5. Ingresos Patrimoniales	2.500,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	110.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL INGRESOS 16.566.824,81 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO ISLA BAJA**ESTADO DE GASTOS****IMPORTE**

1. Gastos de Personal	276.993,49 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	31.690,51 €
3. Gastos Financieros	1.600,00 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL GASTOS 310.284,00 €

ESTADO DE INGRESOS**IMPORTE**

1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	52.674,41 €
4. Transferencias Corrientes	257.363,47 €
5. Ingresos Patrimoniales	- €
6. Enajenación de Inversiones Reales	246,13 €
7. Transferencias de Capital	
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	

TOTAL INGRESOS 310.284,00 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal	6.797.545,84 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	1.804.355,46 €
3. Gastos Financieros	150.050,00 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	200.000,00 €
6. Inversiones Reales	267.706,01 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	24.040,48 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL GASTOS	9.243.697,79 €

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	395.713,11 €
4. Transferencias Corrientes	8.813.944,20 €
5. Ingresos Patrimoniales	10.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	24.040,48 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	9.243.697,79 €

PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PUERTO DE LA CRUZ

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal	167.991,34 €
2. Gastos en Bienes y Servicios	232.768,73 €
3. Gastos Financieros	- €
4. Transferencias Corrientes	64.236,93 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	1.230.003,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	1.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €

TOTAL GASTOS **1.696.000,00 €**

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
1. Impuestos Directos	- €
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	430.000,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	35.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	1.230.000,00 €
8. Activos Financieros	1.000,00 €
9. Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS	1.696.000,00 €

El PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2016, es del siguiente tenor:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	648.048.000 €
CASINO TAORO S.A.	5.358.896 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	3.707.080 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.696.940 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	3.505.442 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	2.271.203 €
S.INS.PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	6.856.481 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	8.025.602 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	8.422.178 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	90.060.785 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.	1.727.059 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	2.848.897 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	10.288.238 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	1.032.300 €
FUNDACIÓN FIFEDE	4.062.410 €
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGIAS BIOMEDICAS	381.758 €
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	5.799.864 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	32.553.553 €

O.A.L. DE MUSEOS	8.256.948 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	125.025.590 €
TOTAL INGRESOS	973.929.223 €

TRANSACCIONES INTERNAS

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
APORT. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	5.333.544 €
APORT. AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	15.714.637 €
APORTACION AL O.A.L. MUSEOS	7.492.571 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	84.032.706 €
APORTACIONES A SOCIEDADES Y FUNDACIONES	58.382.288 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE EMP. Y O.A.	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.A.	6.827.166 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	177.782.912 €

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	796.146.310 €
------------------------------------	----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
CABILDO DE TENERIFE	648.048.000 €
CASINO TAORO S.A.	6.311.423 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	4.068.030 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.663.765 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	3.357.981 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	2.332.596 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	6.120.852 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	8.155.617 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	7.898.727 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	90.783.384 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.	11.049.105 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	2.848.897 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	11.393.391 €

E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	892.234 €
FUNDACIÓN FIFEDE	4.062.410 €
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGIAS BIOMEDICAS	257.465 €
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	5.799.864 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	32.553.553 €
O.A.L. DE MUSEOS	8.256.948 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	125.025.590 €

TOTAL GASTOS **984.879.830 €**

TRANSACCIONES INTERNAS

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
APORT. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	5.333.544 €
APORT. AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS	15.714.637 €
APORTACION AL O.A.L. MUSEOS	7.492.571 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	84.032.706 €
APORTACIONES A SOCIEDADES Y FUNDACIONES	58.382.288 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE EMP. Y O.A.	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.A.	6.827.166 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	177.782.912 €

AJUSTES DE CONSOLIDACION

<u>ENTIDADES</u>	<u>IMPORTE</u>
CASINO TAORO S.A.	952.527 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	360.950 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	33.175 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	147.461 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	61.393 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	735.629 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	130.015 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	523.452 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	722.599 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A.	9.322.046 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	- €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	1.105.153 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	140.066 €
FUNDACIÓN FIFEDE	- €
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGIAS BIOMEDICAS	124.293 €
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACIÓN	10.950.607 €
TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	796.146.311 €

SÉPTIMO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

OCTAVO.- Ajustar la anualidad 2016 de los gastos plurianuales a las consignaciones del Presupuesto 2016 sin perjuicio de que una vez entrado en vigor el Presupuesto, si procede, se realicen las modificaciones oportunas en el mismo para llevar a cabo su nueva contabilización.

Asimismo, para 2016 está previsto concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 24.568.000 euros, por lo que el Pleno acuerda, que las operaciones de crédito a concertar se sujetarán al Principio de Prudencia Financiera y en su caso, a las siguientes condiciones generales:

- **Emisión de Deuda Pública:**

1. Plazo: mínimo de 5 años.
2. Amortización: a partir del quinto año.
3. Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
4. Cotización: S.A.C.B.E. o A.I.A.F.

5. Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
6. Precio de emisión: preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

- **Operaciones de crédito y préstamos:**

1. Plazo: mínimo de 8 años.
2. Tipo de interés: fijo o variable, según la situación de los mercados.

Todas estas características podrán ser objeto de modificación o adaptación, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que tuvieran lugar modificaciones del marco jurídico o bien la situación de los mercados financieros así lo hicieran aconsejable.

- **Operaciones de refinanciación:**

Con el fin de mejorar la calidad, coste, gestión o administración de los recursos financieros de la Corporación, se podrá concertar -según proceda-, la modificación o refinanciación de las operaciones de financiación preexistentes, previos informes y procedimientos que en cada caso correspondan.

27.- Ruegos y preguntas

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario General del Pleno,

- José Antonio Duque Díaz -